TOMO 176 — Montevideo, Lunes 8 de Agosto de 1949 — Núm. 12828

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Decreto. Se aprueba el Reglamento para carga y descarga, que se aplicará en los Frigoríficos, determinándose Cuadros de Personal, volumen de slingadas, jornales, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de Julio de 1949.

Visto el reglamento de trabajo para tareas de carga y descarga de los Frigoríficos, formulado por la Comisión Tripartita instituída por decreto de fecha 31 de enero de 1947;

El Presidente de la República,

DECRETA:

CAPITULO I

Artículo 1.o Las operaciones de carga y descarga de cada Frigorífico, se ejecutarán, desde la aprobación de la siguiente Reglamentación, en base a las escalas de personal y tonelaje que en ella se especifican y con sujeción a lo dispuesto ya en forma particular para determinado establecimiento, o en común para todos los frigoríficos bajo el articulado del Capítulo "Disposiciones Comunes".

Art. 2.o Las escalas de que habla el artículo anterior han sido acordadas en base a la modalidad, instalaciones y operaciones usuales en cada establecimiento quedando por tanto descartada durante la vigencia de este Reglamento, cualquier gestión tendiente a equiparación de situaciones, salvo en los casos especialmente previstos, o a menos que se operaran fundamentales reformas en los equipos o instalaciones de los establecimientos.

Art. 3.o De acuerdo a lo determinado en el artículo 1.o y sin perjuicio de lo que se consigne en el Capítulo de "Disposiciones Comunes", mientras éstas no contraríen lo particularmente estatuído para cada establecimiento, se establecen las siguientes escalas de personal, tonelaje y demás disposiciones a que se ajustará cada fábrica en las operaciones de carga y descarga.

CAPITULO II

Frigorífico Armour del Uruguay

Artículo 4.o Carga refrigerada.

Para media Jornada de Cuatro horas tonelajes

A) Abordo de buques:

Manos:	70 arriba completa	35 a 69 3/4	5 a 34 1/2	1 a 4 mínima
Guinches	4	4	4	4
Estibadores	16	12	8	4

B) Sobre planchada:

1) Boneles Beef Corderos y menudencias:

Hacer lingadas y enganchar	8	6	3	1
Roldaneros	3	2	1	1
Acarreando roldanas	2	2	1	1
Colgadores	2	2	1	—

2) Congelado con huesos Frozen Beef:

Hacer lingadas y enganchar	10	8	4	1
Roldanero	3	2	1	1
Acarreando roldanas	2	2	1	1
Colgadores	2	2	1	—

	70 arriba	35 a 69	5 a 34	1 a 4

3) Carne enfriada Chilleed Beef:

Largador	1	1	1	1
Aguantador	1	1	1	1
Enganchador ...	1	1	1	1
Desenganchador de roldaneros	1	1	1	1
Acarreador de roldanas	2	2	1	—

C) Zona:

Toda vez que el personal sea enviado a trabajar fuera de los límites comprendidos entre los depósitos 8 y 11, corresponderá le sean abonadas las horas de descanso, de conformidad con lo establecido para los demás frigoríficos.

D) Límites de piezas por lingada, Piezas o Cajones y Bolsas

1) Carnes

Carne enfriada con hueso (Chilleed Beef)	10	pedazos
" congelada " " (Continental)	13	"
" " " " (Italia	17	"
" " sin " (Continental)	30	"
" enfriada " " (Chilleed Beef)	22	"
Capones	40	reses
Corderos	75	"

2) Cajones

De hasta 25 kilos	40	cajones
" 26 a 40 "	30	"
" 41 a 60 "	20	"
" 61 kilos arriba	16	"

3) Bolsas

De hasta 25 kilos	45	bolsas
" 26 a 40 "	35	"
" 41 a 60 "	25	"
" 61 kilos arriba	20	"

Con el número 12817 (26 de Julio) aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1949

CAPITULO III

Frigorífico Artigas S. A.

Artículo 5.o Carga Refrigerada.

Para media jornada de cuatro horas tonelajes

	70 arriba	35 a 69	5 a 34	1 a 4
Manos:	Completa	3/4	1/2	mínima
A) Abordo de buques:				
Guincheros	4	4	4	4
Estibadores	16	12	8	4
B) Abordo de lanchas:				
Acarreadores ...	10	9	4	2
Cabo linga	1	1	1	—
C) En muelles de la fábrica:				
1) Carne enfriada Chilleed Beef:				
Arrimadores	1	1	1	1
Enganchadores ..	2	2	2	2
Guincheros	1	1	1	1
Cabo gancho	1	1	1	1
Desenganchadores .	1	1	1	1
Cadeneros	1	1	1	1
Acarreadores ...	8	6	4	2
Colgadores	2	2	1	1
2) Carne congelada Frozen Beef:				
Arrimadores	1	1	1	1
Enganchadores ..	2	2	2	2
Guincheros	1	1	1	1
Cabo gancho	1	1	1	1
Desenganchador .	1	1	1	1
Acarreadores ...	10	8	4	2
3) Carne Boneles Beef:				
Hacer lingadas y enganchar	4	4	2	2
Guincheros	1	1	1	1
Acarreadores ...	10	8	4	2
4) Corderos, Menudencias y Boneless en zorras:				
Enganchadores ..	2	2	2	2
Guincheros	1	1	1	1
Acarreadores ...	10	8	4	2

D) Límites de piezas por lingada Piezas - Cajones y Bolsas

1) Carnes

Carne enfriada con hueso	(Chilleed Beef)	10	pedazos
" congelada " "	(Continental)	13	"
" " " "	(Italia)	17	"
" " sin "	(Continental)	30	"
" enfriada " "	(Chilleed Beef)	22	"
Capones	....	40	reses
Corderos	....	75	"

2) Cajones

De hasta 25 kilos	40	cajones
" 26 a 40 "	30	"
" 41 a 60 "	26	"
" 61 kilos arriba	16	"

3) Bolsas

De hasta 25 kilos	45	bolsas
" 26 a 40 "	35	"
" 41 a 60 "	25	"
" 61 kilos arriba	20	"

Artículo 6.o Carga y descarga en general — Operaciones de muelles, límites de unidades por lingada, tonelajes básicos y personal afectado a cada mano por medio jornada de cuatro horas:

A) Cajones - Carga en general

1) Lingadas:

Cajones de 1 a 15 kilos 90 unidades por lingada
Cajones de 16 a 25 kilos 50 unidades por lingada
Cajones de 26 a 35 kilos 40 unidades por lingada
Cajones de 36 a 45 kilos 30 unidades por lingada
Cajones de 46 kilos arriba 18 unidades por lingada

2) Manos:

Manos:	mínima	media	3|4 mano	Completa
Tonelaje:	1 a 5	6 a 65	66 a 130	arriba 130
Guincheros	1	1	1	1
Enganchadores	1	2	2	2
Estibadores	2	4	8	12

3) Hora Extra:

Continuando el trabajo durante la hora extra, se podrá reducir el personal según el volumen que reste con sujeción a la siguiente escala:

Tonelajes:	1 a 16 ton.	17 a 32 ton.	arrriba 32
Guincheros	1	1	1
Enganchadores	2	2	2
Estibadores	4	8	12

B) Bolsas en general . Base 50 kilos c|u.

1) Lingada: 20 bolsas de 50 kilos por lingada.

2) Carga a granel sin límite de tonelaje:

Guincheros —1) Cuando se cargue en lanchas de
Enganchadores—2) bodega más de 100 toneladas,
Estibadores —4) se empleará la mano de estiba.

3) Carga - Estibando

Manos:	mínima	media	3|4 mano	completa
Tonelaje:	5 ton.	6 a 65	66 a 80	81 arriba
Guincheros	1	1	1	1
Enganchadores	1	2	2	2
Estibadores	2	4	6	8

4) Hora Extra:

Continuando el trabajo en la hora extra se podrá reducir el personal según el resto de cargas de acuerdo a los siguientes límites:

Tonelajes:	1 a 16	17 a 20	arriba de 21 ton.
Guincheros	1	1	1
Enganchadores	2	2	2
Estibadores	4	6	8

C) Huesos - Carga de huesos a granel, sin límite de tonelaje

Guincheros	1
Enganchadores	2
Estibadores	2

D) Tablas o tirantes de madera . Descarga

	Guinch.	Enganch.	Estibador.
1) Hasta 1.500 piezas			
En lancha o buque de cabotaje, clasificado o no . . .	1	2	4
2) Arriba de 1.500 piezas			
En lancha sin clasificar	1	2	4
En lancha, clasificando	1	2	4
En buque de cabotaje clasificado o no .	1	2	8

E) Cueros — Carga de cueros salados, de muelle a lanchas a bolco.

Cueros de vacas, novillos o torunos, sueltos o atados:

	Hasta 1000 cueros	Arriba de 1000
1) En muelles ..	3 estibadores	3 estibadores
2) En muelles ..	2 "	4 "

Otros — Cueros salados sin límite de cantidad:

3) En muelles ..	3 estibadores
4) En lanchas ..	2 "

La carga de la sal para los cueros embarcados está involucrada en la operación y será realizada por el mismo personal.

F) Fardos — Carga de productos enfardados por unidad de fardos sin límite de peso.

	Hasta 50 fardos	Arriba de 50 fardos
Guincheros .	1	1
Enganchadores	1	1
Estibadores ..	2	4

G) Cascos — Carga de cascos en general, sin límite de cantidad:

Guincheros	1	)
Enganchadores	1	) por cada casco en la
Estibadores	1	) lingada

H) Hojalata — Descarga de hojalata sin límite de tonelaje:

	Sin clasificar	Clasificado	Desestibando
Guincheros	1	1	1
Enganchadores	2	2	2
Estibadores	2	4	8

I) Carbón y sal — Descarga de carbón y sal a granel por canastos y según límites

	Hasta 70 tns. 2 canastos en lancha	Arriba de 70 tns. con 4 canastos en lancha
Guincheros	1	1
Enganchadores	2	2
Estibadores en lancha por cada canasto	2	2

CAPITULO IV

Frigorífico Anglo

Artículo 7.o Carga refrigerada, comprendiendo: piernas, paletas, terneros, bonelesa, capones, corderos y menudencias congeladas, para media jornada de cuatro horas:

Manos:	Tonelajes Arriba de 70 tns. completa	35 a 69 3/4	5 a 34 1/2	1 a 4 toneladas mínima
A) Barcos de ultramar:				
Guincheros	3	3	3	3
Gangueros	1	1	1	1
Desenganchadores .	2	2	—	—
Acarradearodres en bodegas	18	12)	12	4)
Estibadores	8	7)		
B) Barcos de 401 a 750 toneladas:				
Guincheros	3	3	2	2
Gangueros	1	1	1	1)
Cambiar ganchos ..	1	1	—	—
Desenganchador ...	2	2	2	2
Acarradearodres en bodegas	12	0)	10	)
Esitbadores	6	4)		

C) Barcos de 301 a 400 toneladas:

Guincheros	2	2	2	2
Gangueros	1	1	1	1
Desenganchador ...	2	2	2	1
Estibadores en bodegas	10	7	5	2

D) Barcos de hasta 300 toneladas:

Guincheros	2	2	2	2
Gangueros	1	1	1	1
Desenganchador ...	2	2	2	1
Estibadores en bodegas	8	6	4	2

E) Personal sobre muelles:

Para cualquiera de las operaciones mencionadas bajo los apartados A, B, C y D se emplearán 2 enganchadores sobre muelles.

F) Límites de piezas por lingada:

Piernas y paletas	8 piezas
Boneless y Ribs and ponies	12 "
Corderos	32 "
Capones	21 "
Cajones y bolsas 61 kgs. arriba	20 "
" " " 50/60 kilos	25 "
" " " 1/50 "	30 "

G) Personal en Bodega:

El personal de bodega podrá dividirse en dos grupos que trabajarán independientemente, debiendo bajarse una lingada para cada grupo.

Art. 8.o Carga y descarga general.

Personal para operaciones de muelles a barcos del desplazamiento que se especifica en cada caso y con sujeción a los límites de unidades por lingada y tonelajes básicos que se estipulan, para la media jornada de cuatro horas.

A) Cajones — Carga en general.

1) Lingada	) Cajones de 1 a 15 kgs.	90	unid.	p.	lin.
	) " " 16 " 25 "	50	"	"	"
	) " " 26 " 35 "	40	"	"	"
	) " " 36 " 45 "	30	"	"	"
	) " " 46 kgs. arriba	18	"	"	"

Manos: Tonelajes:	Mínima De 1 a 5 tns.	Media 6 a 47 tns.	3/4 mano 48 a 95 tns.	Comp. arr. 95 tns.
2) Barcos de ultramar:				
Guincheros	2	2	2	2
Gangueros	1	1	1	1
Estibadores	2	8	12	16
3) Barcos de 400 a 750 toneladas:				
Guincheros	1	1	1	1
Gangueros	1	1	1	1
Estibadores	2	7	11	14
4) Anglo N.o 1 o similares que tengam un mismo tipo de bodega y desplazamiento de 400 a 750 toneladas:				
Guincheros	1	1	1	1
Gangueros	1	1	1	1
Estibadores	2	9	13	18
5) Barcos de 115 a 400 toneladas:				
Guincheros	1	1	1	1
Gangueros	1	1	1	1
Estibadores	2	6	8	11

6) **Barcos de hasta 115 toneladas:**

Guincheros	1	1	1	1
Gangueros	1	1	1	1
Estibadores	2	4	6	8

7) **Personal sobre muelles:**

Para las operaciones precedentes en cajones, numerales 1 al 5 del apartado N.o A, se usarán sobre muelles:

Barcos de Ultramar: 1 guinchero, 3 enganchadores.
Barcos de Cabotaje: 1 guinchero, 2 enganchadores.

8) **Hora extra:**

Continuando el trabajo durante la hora extra podrá reducirse el personal en base al volumen que reste y en relación en cada caso con el personal establecido para las cuatro horas, como sigue:

Arriba de 23 toneladas — Mano Completa.
De 12 a 24 toneladas — 3/4 mano
De 5 a 11 toneladas — 1/2 mano
Hasta 5 toneladas — Mano mínima

B) Bolsas — Carga en general.

1) Lingada — Límite máximo por lingada 1.200 kilos

Manos	**Mínima**	**1/2**	**3/4**	**Completa**
Tonelaje:	**hasta 5 ton.**	**6 a 45 ton.**	**46 a 90 ton.**	**90 ton. arriba**

2) **Barcos de ultramar**

Guincheros	2	2	2	2
Gangueros	1	1	1	1
Estibadores	2	8	12	16

3) **Barcos de 400 a 750 toneladas:**

Guincheros	1	1	1	1
Gangueros	1	1	1	1
Estibadores	2	7	11	14

4) **Anglo N.o 1 similares que tengan el mismo tipo de bodega y desplazamiento de 400 a 750 toneladas:**

Guincheros	1	1	1	1
Gangueros	1	1	1	1
Etsibadores	2	0	13	18

5) **Barcos de 115 a 400 toneladas:**

Guincheros	1	1	1	1
Gangueros	1	1	1	1
Estibadores	2	6	8	11

6) **Barcos de hasta 115 toneladas:**

Guincheros	1	1	1	1
Gangueros	1	1	1	1
Estibadores	2	4	6	8

7) **Personal sobre muelles:**

Para las operaciones precedentes en cajones, numerales 2 al 6 del apartado B, se emplearán sobre muelles:

Barcos de ultramar: 1 guinchero 3 enganchadores
Barcos de cabotaje: 1 guinchero 2 enganchadores

8) Hora extra:

Continuando el trabajo en la hora extra, podrá reducirse el personal en base al volumen que reste y en relación en cada caso con el personal establecido en cada caso para las cuatro horas, como sigue:

Arriba de 23 toneladas — Mano completa.
De 11 a 23 toneladas — 3/4 mano
De 5 a 10 toneladas — 1/2 mano
Hasta 5 toneladas — Mano mínima

C) Fardos — Carga en general sin límite de cantidad o peso.

1) Cargando en bodega: 1 guinchero
1 ganguero
3 estibadores por unidad de fardos en la slinga

2) Cargando en cubierta: 1 guinchero
1 ganguero
3 estibadores por cada dos fardos en la slinga

3) **Personal sobre muelles:**

En ambos casos (numerales 1 y 2 apartado "C") se emplearán tres enganchadores sobre muelles.

D) Cascos — Carga en general sin límite de cantidad.

1) Sobre muelles: 3 enganchadores
2) Bodega del buque: 1 guinchero
1 ganguero
2 estibadores por cada casco en la slinga

3) Slingada: La slingada estará constituída en todos los casos por tres cascos, con excepción de los menores de 100 kilos, de los que podrán slingarse hasta 4 unidades sin alteración del personal.

E) Cueros — Carga de cueros vacunos.

1) **Sobre muelles:**

a) Con plataforma	**Hasta 1800**	**Arriba de 1800**
Enganchadores	2	3
b) Con redes		
Slingadores	4	6

2) **En buques.**

	Guincheros	**Gangueros**	**Estibadores**
a) Hasta 600 cueros	1	1	2
b) De 601 a 1200	1	1	4
c) De 1201 a 1800	1	1	6
d) De 1800 arriba	1	1	8

F) Hojalata — Descarga de hojalata sin límite de tonelajes

Mano única: 1 guinchero
1 ganguero
6 estibadores en bodega
Sobre muelles: 2 enganchadores

G) Mercaderías generales — Descarga:

Manos:	**Mínima**	**Media**	**3/4**	**Completa**
Tonelaje:	**Hasta 15 t.**	**15 a 30 t.**	**31 a 45 t.**	**arr. 45 t.**
Guincheros	1	1	1	1
Gangueros	1	1	1	1
Estibadores	2	4	6	8

Sobre muelles: 2 enganchadores.

H) Descarga de carbón y sal:

a) **Usando grampa, sin límite de tonelaje.**

1) **Barcos de ultramar:**

Guincheros	1
Gangueros	1
Paleros	24

Para el primer día de trabajo en una bodega completa se usarán solamente 4 paleros; segundo día 12; y el tercero la mano completa de 24 paleros. En bodegas incompletas trabajarán 12 paleros el primer día y la mano completa de 24 paleros en el segundo día.

2

Desplazamiento:	De 400 a 750 tns.	De 115 a 400 tns.	Arriba de 115 tns.
Guincheros	1	1	1
Gangueros	1	1	1
Paleros	14	11	8

3) **Sobre muelles:** En las operaciones precedentes con grampas, numerales 1 y 2, se usarán sobre muelles:

1 guinchero
2 hombres para atender las grampas.

4) **Media jornada terminal.**

Al iniciar la media jornada terminal de una descarga y quedando en bodega 40 toneladas o menos, podrá reducirse el personal a la mitad de lo indicado en cada caso.

B) Descarga con baldes sin límite de tonelaje.

1) **Barcos de ultramar:**

Guincheros 2
Gangueros 1
Desenganchadores en bodega 2
Estibadores: Se usarán 4 baldes con 4 estibadores para cada balde.

2) **Sobre muelles:** Para la operación precedente se usarán sobre muelles:

Desenganchadores 2
Cargadores de zorras 1

3) **Media jornada terminal:**

Quedando en bodega 40 toneladas o menos al iniciar la media jornada terminal de la descarga, podrá reducirse el personal a la mitad de lo especificado.

CAPITULO V

FRIGORIFICO NACIONAL

Artículo 9.o **Carga refrigerada — Para media jornada de cuatro horas.**

Manos	Mínima	Media	3/4	Completa
Tonelaje	1 a 4 t.	5 a 34	35 a 69	Arr. 70 t.

A) Congelado con huesos en fábrica (10 cuartos por ganchada).

Guincheros	1	1	1	1
Arrimadores	1	1	1	1
Enganchadores	1	1	1	1
Junta roldanas	1	1	1	1
Acarrear roldanas	—	1	1	1
Desenganchadores	1	2	2	2
Acarreadores	2	4	8	12
Cabo-slinga	—	1	1	1

B) Boneless en fábrica (10 cuartos por ganchada).

Guincheros	1	1	1	1
Arrimadores	1	1	1	1
Enganchadores	1	1	1	1
Junta roldanas	1	1	1	1
Acarrear roldanas	—	1	1	1
Acarreadores	2	4	8	12
Cabo-slinga	—	1	1	1

C) Corderos y menudencias por zorras, en fábrica:

Guincheros	1	1	1	1
Zorreros	1	3	3	3
Enganchadores	1	1	1	1
Cabo-slinga	—	1	1	1
Acarreadores	2	4	8	12

D) Chilled Beef en fábrica lancha "Frigonal" N.o 4:

Guincheros	1	1	1	1
Pulseadores	—	—	—	4
Colgadores	2	2	2	2
Acarreadores	2	4	6	8
Enganchadores	1	1	1	1
Junta roldanas	1	1	1	1
Acarrear roldanas	1	1	1	1
Arrimadores	1	1	1	1
Desenganchadores	1	1	1	1
Cadeneros	—	—	—	—
Cabo-slinga	—	—	1	1

E) Chilled Beef en fábrica lancha "Frigonal N.o 5.

Guincheros	1	1	1	1
Pulseadores	—	—	—	—
Colgadores	2	2	2	2
Acarreadores	2	4	6	8
Enganchadores	1	1	1	1
Junta roldanas	1	1	1	1
Acarrear roldanas	1	1	1	1
Arrimadores	1	1	1	1
Desenganchadores	1	1	1	1
Cadeneros	1	1	1	1
Cabo-slinga	—	1	1	1

F) Retornos:

Mano única	1 a 5 toneladas
Guincheros	1
Enganchadores	1
Acarreadores	2

G) Carga de refrigerado de lancha a buque en general:

Manos	Mínima	Media	3/4	Completa
Tonelaje	1 a 4 t.	5 a 34	25 a 69	Arr. 70 t.
Guincheros	4	4	4	4
Estibadores	4	6	12	16
Estibadores en lancha	2	4	6	8
Cabo-slinga	—	—	1	1

H) Límites de piezas por slingada
Piezas — Cajones y Bolsas:

1) **Carnes:**

Carne enfriada con hueso	(Chillet Beef)	10 pedazos
" congelada " "	(Continental)	13 "
" " " "	(Italia)	17 "
" " sin "	(Continental)	30 "
" enfriada " "	(Chilled Beef)	22 "
Capones		40 reses
Corderos		75 "

2) **Cajones:**

De hasta 25 kilos	40 cajones
" 26 a 40 "	30 "
" 41 " 60 "	20 "
" 61 kilos arriba	16 "

3) **Bolsas:**

De hasta 25 kilos	45 bolsas
" 26 a 40 "	33 "
" 41 " 60 "	25 "
" 61 kilos arriba	20 "

Artículo 10. **Carga y descarga en general — Disposiciones para la operación general de muelles.**

A) Cajones, carga en general:

1) **Manos:**

	Por camión		Por zorra	
	1 mano	2 manos	1 mano	2 manos
Guincheros	1	1	1	1
Enganchadores	2	2	2	2
Est. en lancha	6	12	6	12

Cuarteadores a caballo	—	1	2
Zorreros	—	1	2

2) Slingada:

Cajones de conserva	de 23 kilos	50	unidades
" " "	" 43 "	30	"
" " lenguas	" 43 "	25	"
" " extracto	" 49|62 "	20	"

B) Bolsas — Carga en general.

1) Fertilizantes	Una mano
Guincheros	1
Enganchadores	2
Est. en lancha	8
Cuarteadores a caballo	2
Zorreros	2

1) A) Slingada: 30 bolsas por slingada.

2) Huesos y pezuñas:	Una mano
Guincheros	1
Enganchadores	2
Est. en lancha	6
Cuarteadores a caballo	2
Zorreros	2

A) Slingada: 25 bolsas por slingada.

C) Cascos y fardos — Cargas en general.

1) Manos	Una mano
Guincheros	1
Enganchadores	2
Est. en lanchas	4
Acarreadores	)Según las exigencias de
Marcadores	)la operación en muelles.

2) Slingada:

Cascos en general	— 2 unidades por slingada
Fardos pesados	— 1 unidad " "
Fardos chicos	— Convencional

D) Cueros — Carga de cueros vacunos salados en general por canaleta.

1) Manos	Lancha común	Lancha grande
Estibadores en muelle	3	3
" " lancha	4	6
Cuarteadores a caballo	1	1
Zorreros	1	1

2) Zorradas: Cantidad de cueros por zorra:

Cueros de novillos	65	por zorra
" " bueyes	50	" "
" " toros	40	" "
" " becerros y mamones	100	" "
" " vaquillonas	100	" "
" " vacas	80	" "

E) Sal — Descarga a granel.

	Una mano
Guinchero	1
Enganchadores	2
Est. en Lancha	8
Cuarteadores a caballo	2
Zorreros	2

F) Descarga de madera en tablas y mercaderías en general

Personal: De acuerdo a las exigencias de la operación.

Slingadas:

Cajones de maquinaria — pesados — 1 por slingada
— chicos — Convencional.

G) Hojalata, Fardos y Duelas — Descarga.

1) Manos:	Una mano por camión	Una mano por zorra
Guincheros	1	1
Enganchadores	2	2
Est. en lancha	4	4
Cuarteadores a caballo	—	2
Zorreros	—	2

2) Lingadas

Cascos desarmados:	2 por lingada
Flejes en atados:	10 " "
Fardos en general:	Convencional
Cajones de hojalata:	10 a 15 por lingada

Artículo 11. — Sistema General de Trabajo: Los cuadros de personales, volumen de slingadas, etc., que anteceden, confeccionados en base al sistema de trabajo imperante a la fecha de la aprobación del presente reglamento, serán ser considerados provisorios, pudiendo el Frigorífico Nacional ajustarse a lo reglamentado para los Frigoríficos Swift y Artigas, una vez que su planta industrial disponga de los útiles y material de trabajo adecuados para asimilar las operaciones.

CAPITULO VI

Compañía Swift de Montevideo S. A.

Artículo 12. Carga refrigerada — Para media jornada de 4 horas.

Manos:	Mínima	Media	3/4	Completa
Tonelaje:	1 a 4 t.	5 a 34 t.	35 a 69 t.	70 t. arr.
A) Abordo de buque:				
Guincheros	4	4	4	4
Estibadores	4	8	12	16
B) En lancha:				
Acarreadores	2	6	10	12
C) En muelle de fábrica:				
1) Por guinche:				
Enganchadores	1	1	2	2
Guincheros	1	1	1	1
Acarreadores	2	5	10	12

2) Por noria:

Manos:	Mínima	Media	3|4	Completa
Tonelaje:	1 a 4 t.	5 a 19 t.	20 a 69 t.	70 t. arr.
No se carga por noria menos de 5 toneladas.				
Arrimadores		1	2	2
Poner cadenas		1	1	1
Enganchadores		1	1	1
Sacar roldanas		1	1	1
Picana		1	1	1
Manejar noria		1	1	1
Desenganchador		1	1	1
Acarreadores		8	12	16
Sacar cadenas y ganchos de la lancha		—	1	1

3) Por Zorra:

Cuando se carguen delanteros o traseros por zorra, se empleará el mismo personal que se usa para cargar por guinche (apartado 1, inciso C), artículo 12).

D) Límites de piezas por slingada

Piezas, Cajones y Bolsas.

1) Carne:

Carne enfriada con hueso (Chilled Beef) 10 pedazos
" congelada " " (Continental) 13 "

" " " "	(Italia)	17	"
" " sin "	(Continental)	30	"
" enfriada " "	(Chilled Beef)	22	"
Capones		40	reses
Corderos		75	"

2) Cajones:

De hasta 25 kilos	40	cajones
" 26 a 40 "	30	"
" 41 " 60 "	20	"
" 61 kilos arriba	16	"

3) Bolsas:

De hasta 25 kilos	45	bolsas
" 26 a 40 "	35	"
" 41 " 60 "	25	"
" 61 kilos arriba	20	"

Artículo 13. — **Carga y Descarga en general: Operaciones de muelles a lanchas, para media jornada de cuatro horas.**

Límites por slingada y personal para cada operación según se especifica:

A) Cajones. — Carga general:

1) Slingada:

De 1 a 15 kilos	90	cajones por slingada
" 16 " 25 "	50	" " "
" 26 " 35 "	40	" " "
" 36 " 45 "	30	" " "
" 46 kilos arriba	18	" " "

2) Manos:	**Mínima**	**Media**	**3|4**	**Completa**
Tonelaje:	**1 a 5 t.**	**6 a 65 t.**	**66 a 130**	**130 t. arr.**
Guincheros	1	1	1	1
Enganchadores	1	2	2	2
Estibadores	2	4	8	12

3) Hora extra. — Continuando el trabajo durante la hora extra se podrá reducir el personal según el volumen que reste con sujeción a la siguiente escala:

	De 1 a 16 toneladas	De 17 a 32 toneladas	De 32 toneladas arriba
Guincheros	1	1	1
Enganchadores	2	2	2
Estibadores	4	8	12

B) Bolsas. — Carga en general. — Base 50 kilos c|u.

1) Slingada:

20 bolsas por slingada.

2) Carga a granel sin límite de tonelaje.

Guincheros	1
Enganchadores	2
Estibadores	4

Cuando se carguen en lanchas de bodega más de 100 toneladas, se empleará la mano de estiba (apartado 3, inciso B), artículo 13).

3) Carga, estibando.

Manos:	**Mínima**	**Media**	**3|4**	**Completa**
Tonelaje:	**1 a 5**	**6 a 65**	**66 a 80**	**81 t. arr.**
Guincheros	1	1	1	1
Enganchadores	1	2	2	2
Estibadores	2	4	6	8

3.a) Hora extra. — Continuando el trabajo en la hora extra se podrá reducir el personal, según el resto de carga de acuerdo a los siguientes límites:

	De 1 a 16 toneladas	De 17 a 20 toneladas	De 21 toneladas arriba
Guincheros	1	1	1
Enganchadores	2	2	2
Estibadores	4	6	8

C) Huesos. — Carga de huesos sueltos a granel sin límite de tonelaje:

Guincheros	1
Enganchadores	2
Estibadores	2

D) Tablas o Tirantes de Madera. — Descarga.

	Guincheros	Enganchadores	Estibadores
1) Hasta 1500 piezas en lancha o buque de cabotaje clasificado o no:	1	2	4
2) Arriba de 1.500 piezas			
a) En lancha, sin clasificar	1	2	4
b) En lancha, clasificando	1	2	6
c) En buque de cabotaje, clasificando o no	1	2	8

E) Cueros — Carga de cueros salados, sueltos o atados novillos o torunos, sueltos o atados.

1) Curos de vacas, novillos o torunos, de muelles a lancha, virando las zorras:

	Hasta 800 cueros	De 801 a 1800 cueros	Arriba de 1800 cueros
Guincheros	1	1	1
Enganchadores	1	2	2
Estibadores	2	4	6

2) Otros cueros, virando las zorras de muelles a lanchas. Sin límite de cantidad

Guincheros	1
Enganchadores	1
Estibadores	2

3) Sal — La operación de carga de sal para los cueros embarcados será realizada por el mismo personal.

F) Fardos — Carga de productso enfardados.

1) Según límite de cantidad:

	Hasta 50 fardos	Arriba de 50 fardos
Guincheros	1	1
Enganchadores	1	1
Estibadores	2	4

G) Cascos — Carga de cascos en general sin límites de tonelaje:

Guincheros	1
Enganchadores	2
Estibadores	1 en la lancha por cada casco que se slingue.

H) Hojalata — Carga y Descarga.

1) Carga de hojalata sin límite de tonelaje:

	Sin estibar	Estibando
Guincheros	1	1
Enganchadores	2	2
Estibadores	4	8

2) Descarga de hojalata sin límite de tonelaje.

	Sin clasificar	Clasificando	Desestibando
Guincheros	1	1	1
Enganchadores	2	2	2
Estibadores	2	4	3

I) Carbón y Sal. — Carga y Descarga.

1) Carga de carbón y sal a granel por vagonetas y sin límite de tonelaje:

Guincheros	1
Enganchadores	2
Estibadores en lancha	2

2) Descarga de carbón y sal a granel por vagonetas y sin límite de tonelaje:

Guincheros	1
Enganchadores	2
Estibadores	2

(por cada vagoneta sobre lancha).

3) Descarga de carbón y sal a granel por grupo o grampa, sin límite de tonelaje:

	En lancha de corral (A)	En lancha de bodega (B)	En lancha de cabotaje (C)
Guincheros	1	1	1
Paleros	2	4	6

En todos los casos de descarga con grapo se empleará un guinchero sobre muelle en cada tubo, para descargar el mismo sobre camión o vagoneta.

CAPITULO VII

Disposiciones Comunes

Artículo 14. Se establecen las disposiciones generales de que informan los artículos precedentes, aplicables a todos los Frigoríficos en cuanto no contraríen lo que sobre el particular esté determinado expresamente bajo el capítulo individual de cada fábrica.

Trasbordo de carga refrigerada

Artículo 15. Las operaciones de trasbordo de productos refrigerados procedentes de barcos argentinos o similares de fuera del Puerto de Montevideo, serán realizadas por barco y por riguroso turno por los personales de Carga y Descarga de los Frigoríficos Armour, Artigas y Swift, los que sólo podrán rehusar intervenir en las jornadas, durante las que su personal esté agotado u ocupado en sus tareas específicas en carga refrigerada.

Art. 16. Si la operación de trasbordo demandara más de un día de trabajo, el establecimiento de turno desaparecido el impedimento mencionado en la última parte del artículo anterior, deberá continuar con su personal la operación al finalizar la jornada atendida por el personal del Frigorífico que lo reemplaza. A estos efectos se establece la duración del turno en veinticuatro (24) horas limitadas entre las horas 7 y 6 h. 59'.

Art. 17. El personal del Frigorífico Nacional, atenderá las operaciones de trasbordo (artículo 15) sólo en el caso de que las pandillas de los Frigoríficos Armour, Artigas y Swift estén impedidas por la causal especificada en la parte final del artículo 15.

Operaciones en más de un buque dentro de una misma media jornada

Artículo 18. Cuando un mismo personal trabaje en dos buques dentro de una misma media jornada, la tarifa de jornales por trabajo efectivo se bonificará con un 50 o|o. Queda por tal exceptuado de bonificación el tiempo empleado en viajes o descansos. La tarifa de la hora extra sólo se bonificará cuando el personal haya sido ocupado durante esa hora en ambos buques.

Ajuste de pandillas en la hora extra o iniciación de una nueva jornada

Artículo 19. No podrá reducirse el personal cuando se continúe la operación abordo durante la hora extra.

Art. 20. Podrán reducirse las pandillas trabajando de muelles a lanchas durante la hora extra, con ajuste a lo determinado en cada caso bajo el capítulo particular de cada fábrica.

Art. 21. Iniciando una nueva media jornada en muelles o abordo podrán ajustarse las planillas de acuerdo a la escala según el tonelaje que corresponda en cada caso.

Tapado y destapado en lanchas

Artículo 22. El personal de Carga y Descarga está obligado a destapar y tapar las lanchas sean éstas o no de pertenencia de los carbadores. Terminada la media jornada y restando la operación de tapar las embarcaciones quedarán para realizar este trabajo los guincheros y solamente aquel otro personal que el cargador estime necesario.

Personal para operaciones no especificadas o inferiores a la tonelada — Refrigerado o general

Artículo 23. Las operaciones de carga y descarga de productos o artículos no mencionados en el presente reglamento, se manejarán en todos los casos empleando la mano mínima, compuesta por un guinchero, un enganchador y dos estibadores, aumentando este personal si la carga lo justifica, ajustándose siempre a las prácticas establecidas en cada establecimiento. Operando con cargas inferiores a una tonelada se empleará el personal necesario a criterio del cargador.

Zona de operación del personal de carga y descarga

Artículo 24. Las operaciones de carga y descarga comienzan a partir de la última balanza de embarques. Serán por tanto considerados como operarios de esta pandilla, aquellos que realicen su trabajo integralmente luego de esta balanza en los Frigoríficos Armour, Artigas, Nacional y Swift. En el Frigorífico Anglo se considerará integrante de esta pandilla el obrero que realice integralmente su tarea a partir de las puertas del túnel en adelante, tratándose de Carga Refrigerada, y a partir del pie del guinche cuando se manipula carga general.

Gang-Ways

Artículo 25. Las órdenes de los capataces concernientes al movimiento de slingades, serán en todos los casos trasmitidas al gang-way o quien lo reemplace, para su ejecución.

Disposiciones derivadas de la limitación de volúmenes

Artículo 26. En todos los casos donde se limiten los volúmenes de carga o descarga, de acuerdo a las escalas que se especifican excepto para horas extras estos límites o escalas se entienden, aunque expresamente no se mencione y salvo determinación expresa en contrario, para una media jornada de cuatro horas.

Art. 27. Las distintas manos de personal deberán rendir como mínimo el tonelaje básico que a cada una corresponda, salvo inconvenientes propios del trabajo que no sean imputables a los obreros.

Art. 28. Cuando se trate de distintos cargamentos en una media jornada que en tonelaje totalicen alguna de las cantidades establecidas como límite, el personal será llamado teniendo en cuenta el producto cuyo tonelaje sea mayor.

Art. 29. El personal establecido para cada producto dentro de cada límite para media jornada de cuatro horas, quedará liberado de intervenir en otra operación, si alcanza el límite de tonelaje en menos tiempo. De igual manera deberá completar el límite de tonelaje para el cual haya sido llamado con cualquier otro producto en caso de no operarse totalmente en aquel que motivó el llamado.

Art. 30. Sin perjuicio de lo establecido en la primera parte del artículo 29 cuando el personal haya terminado en menos tiempo el cargamento que motivó su llamado deberá continuar en servicio a pedido del cargador hasta completar la media jornada. En tales casos corresponde abonar el importe de los jornales correspondientes a la mano que hubiera sido necesario emplear según el tonelaje total cargado, distribuyéndose estos jornales a prorrata entre los estibadores de bodega, vale decir, excluyendo guincheros y enganchadores.

Cambio de guinches o ubicación de operaciones en muelles

Artículo 31. En los casos en que los trabajadores sean requeridos por el cargador, están obligados a pasar de un guinche o espacio de muelle a otro, siempre que éste, con la excepción de lo dispuesto en el artículo 32, no esté ocupado por otro personal aún cuando la carga o descarga a manejar no sea la misma con la que operaron en el guinche o lugar donde iniciaron el trabajo.

Art. 32. En tiempo de lluvia, los cargadores están en el derecho de utilizar los espacios o guinches cubiertos para una operación, a su criterio de preferencia, aún en el caso de que estos espacios o guinches cubiertos estuvieran ocupados por otro personal en operación. En estas circunstancias para realizar la operación de preferencia se utilizará el personal originalmente designado para la misma.

Operaciones en productos refrigerados en días de lluvia

Artículo 33. No se operará con lluvia en carga de producto refrigerado de lancha a buque, excepto en los casos siguientes, y a opción del cargador, en cuya oportunidad se pagará doble jornal.

A) Cuando el buque conduzca Chilled Beef, o deba cargar este producto con posterioridad a la carga de producto congelado con el que se está operando.

B) Cuando se produzca lluvia durante la media jornada terminal de la operación, aún cuando se esté operando en congelado y el buque conduzca exclusivamente este producto.

C) De acuerdo a los incisos precedentes y a opción del cargador se operarán en todos los casos con producto enfriado (Chilled Beef).

D) Cuando en cualquier caso el producto congelado o Chilled Beef se encuentre cargado en lanchas sin refrigeración y hasta el completo alije de las mismas en el buque a que están destinadas, se encuentren tales lanchas al costado del buque, en los muelles de los cargadores en tránsito.

Art. 34. El pago del doble jornal se sujetará a las siguientes estipulaciones:

A) Desde el momento del comienzo de la lluvia, tomando a ese efecto siempre la hora justa inmediata anterior a la iniciación de la misma y hasta la terminación de la media jornada inmediata siguiente al cese de la lluvia, siempre que la operación se prolongue hasta ese momento.

B) En caso de trabajar una hora extra, la que será pagada a doble jornal, no generará derecho al pago de la media jornada siguiente si no se opera en esta media jornada.

C) A título aclaratorio se mencionan los siguientes ejemplos para la correcta interpretación de lo estipulado en los incisos A) y B) precedentes.

	Empieza a llover	Se paga doble desde	Cesa la lluvia	Se paga hasta
horas	9 y 45'	9	10 y 30'	17
"	9 y 15'	9	13 y 30'	23
"	14 y 5'	14	16	23
"	14	14	20	5
"	16	16 y la operación finaliza a las 17 horas, se pagará doble hasta las 17 horas más tiempo de viaje.		
"	16	16 se trabaja una hora extra, finalizando a las 18 horas. Se remunerará doble hasta la hora 18 más tiempo de viaje.		

D) Se considerará "tiempo de viaje" aquel empleado viajando abordo de las embarcaciones fuera de los muelles de los cargadores, como así también el que se empleara, en trasladarse del Frigorífico al lugar de operación por cualquier otro medio de locomoción.

E) Las horas de descanso, permaneciendo el personal abordo, involucradas en el período en que de acuerdo a lo establecido precedentemente se paga doble jornal estarán también sujetas a esta modalidad de pago.

F) Queda perfectamente establecido que suspendiendo las operaciones al comienzo de la lluvia, el personal será desembarcado sin que tenga derecho a pago extra alguno, excepto el de acuerdo con la tarifa vigente para el trabajo en condiciones normales y ordinarias.

G) Si el cargador dispusiera con motivo de lluvia, la suspensión de las operaciones de carga de Chilled Beef, alije de lancha sin refrigeración o congelado, a barcos cargados o a cargar Chilled Beef, la pandilla deberá desembarcarse. Para continuar la operación corresponderá efectuar un nuevo llamado. Desembarcando el personal no tendrá derecho a pago especial fuera de la garantía para llamado en condiciones normales.

H) A los efectos del pago de doble jornal el personal de abordo por trabajo en tiempos de lluvia, se comprenderá también como tales a los trabajadores que operen en la planchada en el Frigorífico Armour y en el muelle en el Frigorífico Anglo.

Art. 35. Son obligaciones de los guincheros, indicados en las manos para productos refrigerados, además de sus tareas específicas, la de relevarse recíprocamente, atender los trabajos de cubierta, y ocuparse del armado y desarmado de campanas y toldos, cuando sea necesario. Esto sin perjuicio de que en casos inevitables, el resto de la pandilla colabore en la operación de armado o desarmado para seguridad de los operarios y cuidado de los útiles.

Art. 36. Las operaciones de carga a camiones, en los Frigoríficos, no están sujetas a este Reglamento. Sin embargo toda vez que se carguen productos en camiones, con destino a barcos atracados a muros, se abonará al personal empleado en tales operaciones, los jornales establecidos para el personal de carga y descarga, ya sea por horario ordinario, festivo, nocturno u horas extras.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES VARIOS

Convenio de marzo 25 de 1940

Artículo 37. Quedan subsistentes todas las disposiciones del Convenio Colectivo suscripto por los patronos y obreros de Carga y Descarga en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados el 25 de marzo de 1940, en cuanto no sean contrariadas por el precedente reglamento.

Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica

Artículo 38. Queda expresamente establecido que el presente reglamento en nada interfiere con la aplicación de las disposiciones que rigen la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, las disposiciones de su Consejo Directivo y que sólo está destinado a condicionar los trabajos de Carga y Descarga y la actividad de sus trabajadores mientras sean ocupados en estas tareas.

Convenios particulares

Artículo 39. Esta reglamentación respetará los Convenios Colectivos particulares existentes en cualquier establecimiento, por los que pueda emplear mayor personal en algunas de las escalas que se especifican. Asimismo, cualquier condición más ventajosa que las establecidas en este Reglamento, que pudiera existir en virtud de lo consignado en el párrafo anterior, no sentará precedente que obligue a su adopción general.

Faltas de personal

Artículo 40. Las operaciones no serán interrumpidas por la falta de algunos de los operarios convocados. El resto del personal presente citado para la operación particular en la que se esperen las faltas, deberá dar cumplimiento a la misma hasta la nueva media jornada en cuya oportunidad se completará la pandilla. La falta de personal convocado no dará derecho a los obreros en operación a cobro de jornal complementario el que sólo corresponde en los casos de aplicación del artículo 30 del presente Reglamento.

Contralor y vigencia

Artículo 41. El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, vigilará el cumplimiento de las disposiciones que establece la ley del 21 de julio de 1914 y disposiciones del Convenio Internacional de Ginebra, artículos 27 y 32, ratificados por el decreto-ley N.o 8.950 de abril de 1933, relativo a la protección contra los accidentes de los trabajadores ocupados en la Carga y Descarga de carnes refrigeradas y demás productos de los Frigoríficos.

Art. 42. El presente Reglamento entrará en vigencia inmediatamente a su promulgación y estará sujeto a revisión. A los efectos de esa revisión, al cumplirse un año de su vigencia, las partes interesadas harán conocer las observaciones al Ministerio de Industrias y Trabajo, por si hubiera que modificar su articulado. Durante su vigencia, las discrepancias que pudieran suscitarse sobre su interpretación serán sometidas al arbitraje del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 43. Declárase que por acuerdo de las partes el presente Reglamento fué puesto en vigencia el 1.o de julio de 1948.

Art. 44. Comuníquese y publíquese.

BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 28 de julio de 1949.

1—(Carpeta 816|947). — Decreto incluyendo en el inciso B) de la Tarifa de Importación, subtítulo Clase "H" los productos denominados: Yute, caroa, sulfuro de sodio, sulfuro de potasio y fosfato de tricresol y tricresílico.

2—(Carpeta 217|949). — Autorízase el pago de la suma de $ 5.099.49 a favor del señor Gregorio Ruperto Rodríguez, y $ 2.381.90 al señor Ramón M. Bentancur, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

3—(Carpeta 10|949). — Rectifícase el nombramiento extendido a favor del señor Luis J. Battistesa para ocupar el cargo de Revisador de Patentes y Papel Sellado y Timbres en el Dpto. de Río Negro, debe ser a nombre de José S. Battistessa.

4—(Carpeta 217|949). — Autorízase el pago de la suma de $ 9.344.64 a favor del señor Eduardo Pocchiarotti, pesos 7.542.58 al señor Eliseo Pagano, pesos 1.344.74 a los causahabientes del señor Tomás Panasco y $ 750.60 al señor Francisco Seidler Strauss, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

5—(Carpeta 217|949). — Autorízase el pago de la suma de $ 6.444.00 a favor de los causahabientes del señor Ambrosio Volonté y $ 1.403.34 al señor José C. Rey Lema, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

6—(Carpeta 217|949). — Autorízase el pago de la suma de $ 134.67 a favor del señor Francisco Andrioli, por indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

7—(Carpeta 4174|930). — Autorízase por el término de un año a la Caja Popular de Santa Lucía para recibir depósitos hasta el monto equivalente a ocho veces su capital y fondo de reserva.

8—(Carpeta 217|949). — Autorízase el pago de la suma de $ 2.070.00 a favor de los causahabientes del señor Enrique B. Lussich, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

9—(Carpeta 279|946). — Mensaje a la Asamblea General reiterando el de fecha 9 de marzo ppdo. autorizando al Departamento de Emisión del Banco de la República, para disponer la acuñación de monedas de uno, dos, cinco y diez centésimos, por valor de cinco millones de pesos.

10—(Carpeta 217|949). — Se dispone el pago a favor de los señores Fernando Pou Cardozo, Antonio Gubba Guido y Rodolfo Wanke, de las sumas de $ 5.210.00 $ 4.161.00 y $ 1.076.12 en concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

11—(Carpeta 1364|943). — Desígnase al Director G. de Aduanas para que represente al Estado en la escritura de compra de un terreno de dos hectáreas situado en el lugar en que tiene asiento el Resguardo aduanero de 'Yaguareté", jurisdicción de la Receptoría de Fray Bentos

12—Se refuerza el rubro "Eventuales y Extraordinarios" Item 4.01-8.01 con la suma de $ 10.000.00; el 2.08 del mismo Item "Arrendamientos" con la suma de $ 9.500.00 y el 2.09 del Item 4.08 "Gastos Generales de Oficina" con $ 15.000.

13—(Carpeta 782|949). — Autorízase a la Dirección G. de Aduanas para hacer entrega al Dr. Miguel U. Rocca de los títulos de propiedad de su sede y depósito a fin de tramitar un acto sucesorio por fallecimiento de uno de los componentes de la firma.

14—(Carpeta 18197|936). — Banco de Londres y América del Sur. — Se renueva la autorización para reducir su encaje legal en un millón de pesos.

15—(Carpeta 662|941). — Autorízase la expropiación de un inmueble empadronado con el N.o 89 de la ciudad de Mercedes, perteneciente al señor Carlos Algorta Camusso y otros para asiento de la Receptoría de Mercedes.

16—Se dispone que la Contaduría General distribuya a todas las dependencias de los Ministerios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del Presupuesto General de Gastos, los formularios individuales y planillas necesarias para recabar los datos, para el establecimiento de un régimen de asignaciones familiares.

17—Decreto por el cual se suspende hasta el 31 de diciembre del corriente año, la aplicación del de 9 de marzo ppdo. que estableció el procedimiento a seguirse para gozar la franquicia a que se refiere el artículo 44 de la ley de Contribución Inmobiliaria.

18—(Carpeta 649|943). — Se dispone la inclusión en el régimen de despacho directo, establecidos por los artículos 38 y 39 del decreto de 7|12|943, de los Chassis de camionetas y camionetas sobre ruedas, cuando lleguen al país, siempre que no vengan embaladas con envases exteriores.

19—(Carpeta 179|949). — Decreto por el que se modifica el aforo de la Partida 1429 de la Sección VI, en la forma que en la resolución se establece.

20—(Carpeta 132|949). — Autorízase la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana de la firma Hart S. A. en sustitución de la actualmente inscripta bajo el nombre de Hart y Cía. Limitada, al solo efecto de despachar su mercadería.

21—(Carpeta 330|949). — Decreto por el cual se fijan los aforos para la exportación de productos del país, a regir durante el trimestre comprendido entre el 1.o de agosto y 31 de octubre de 1949.

22—(Carpeta 9|949). — Autorízase a la Dirección G. de Aduanas para reforzar con la suma de $ 1.500.00 el rubro 1.09 del Item 4.04 que se tomará del rubro 2.09.

23—(Carpeta 30|948). — Déjase sin efecto el nombramiento efectuado por error a nombre del señor José Gatti (hijo), con fecha enero 29 de 1948, designándose en su lugar al señor Rómulo C. Gatti.

24—(Carpeta 731|949). — Autorízase la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 400 tablas de pino brasil y 10 bueyes aradores, solicitud del señor Augusto Armuti.

25—(Carpeta 160|949). — Autorízase el pago a favor de la Dirección G. de Aduansa, de la suma de $ 226.53 para entregar a los funcionarios señores Angel Bertelli y Luis María Hornos y señora Rafaela D'Angelo de Améndola, viuda del ex chofer de lancha, de la mencionada oficina, en concepto de devolución del 50 o|o de los derechos abonados por mercaderías caídas en comiso.

26—Decreto por el que se crea una Comisión permanente que tendrá el cometido de efectuar estudios previos de carácter técnico indispensables para efectuar la unificación de impuestos.

27—(Carpeta 810|949). — Apruébanse las correcciones introducidas en el Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas, de 15 de noviembre de 1926.

28—(Carpeta 12208|933). — Asociación Rural del Uruguay. Tratamiento cambiario para la exportación de reproductores que se destinan a exposiciones a realizarse en el Estado de Río Grande del Sur. (Brasil).

29—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para disponer de los servicios hasta de seis Inspectores de las Oficinas de sus dependencias para realizar la revisión y la fiscalización de impuestos en general cuando concurran a ejercer sus cometidos en el interior.

30—(Carpeta 204|949). — Decreto autorizando al Banco de la República a transferir de la cuenta Beneficios de Cambio para el Gobierno a la cuenta Fondo de Compensaciones Ganaderas la suma de $ 600.000.00.

31—(Carpeta 704|949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Exter S. A.".

32—(Carpeta 720|948). — Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Estrella del Sur S. A.".

33—(Carpeta 320|949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Sociedad Química Rhodia Uruguaya S. A.".

34—(Carpeta 223|949). — Declárase cancelada la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Rayón S. A.".

35—(Carpeta 1336|948). — Prorrógase por el término de noventa días el plazo otorgado a la sociedad anónima "Magazines S. A. "Magas) para la integración de los porcentajes mínimos legales de su capital autorizado.

36—(Carpeta 420|946). — Declárase cancelada la autorización para funcionar concedida a la sociedad anónima "Bodega Rincón de Melilla S. A.".

37—(Carpeta 567|949). — Se toma nota del error de copia padecido en los estatutos de la sociedad anónima "Cerámica La Paz S. A.".

38—(Carpeta 334|949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Playamar S. A.".

39—(Carpeta 711|949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Francisco López y Cía. S. A.".

40—(Carpeta 627|949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Estancia La Flora S. A.".

41—(Carpeta 770|949). — Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Fomento del Balneario San Rafael" (Fosara S. A.).

42—(Carpeta 843|949). — Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Mayoristas Nacionales S. A.".

43—(Carpeta 384|944). — Aprobar los nuevos estatutos de la sociedad anónima "Daymán S. A.".

44—(Carpeta 383|944). — Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Queguay S. A.".

45—(Carpeta 1181|946). — Aprobar la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Victorhold Sociedad Anónima Uruguaya".

46—(Carpeta 691|946). — Apruébanse los estatutos de la "Cooperativa de Empleados Municipales de Tacuarembó".

47—(Carpeta 11334|932). — Apruébase la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Industrias Nacionales Oxígeno, Caños Acero" (Cinoca).

48—(Carpeta 413|947). — Apruébanse las reformas introducidas en los esta-

tutos de la sociedad anónima "Rancagua S. A.".

49—(Carpeta 356|948). — Apruébase el aumento de capital de la S. A. "Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos" (Famosa).

La Secretaría.

Infracciones aduaneras

Sumario por mercaderías del señor José Fernández Vázquez.

Montevideo, 18 de junio de 1945.

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Comisar la mercadería e imponer a José Fernández Vázquez una multa de pesos 206.81, según liquidación de fs. 28 vuelta y la reposición del sellado y estampillas en el presente, adjudicándose el comiso y la multa, con más la cantidad de $ 20.00 depositada a fs. 12 vuelta a los funcionarios denunciantes, previo pago de los tributos correspondientes por el infractor, o por los adjudicatorios del comiso en su caso.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 29 de julio de 1949

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 6340 "Mejoramiento en las cerraduras", de Arturo Carbonell Delbono, de Montevideo. — Acta 7149 "Mejoras en proyectiles", de Sages, Societe Anonime des Gestion et D'Explotation de Brevets, de Suiza.

—A la Cámara de Industrias: Acta 961 "Extracción de agar agar y abono de las algas marinas utilizadas como materia prima", de Francisco Brotins, de Montevideo.

—A la Comisión Coordinadora de la Fiscalización de Firmas Intervenidas: Acta 56535 "Brunsviga" de Brunsviga Maschinenwerke Grimme, Natalis y Co. Aktiengesellschaft, de Alemania.

—A la Dirección de Industrias: Acta 7700 "Una máquina para la fabricación de bloques moldeados", de Manuel Antonio del Corro Ayala, de Buenos Aires. — Acta 7687 "Una navaja de seguridad", de Gillette Safety Razor Co., de Estados Unidos de América. — Acta 7651 "Un nuevo lapicero automático", de Luis Bulgarini, de Buenos Aires. — Acta 7689 "Lámpara eléctrica cubrimiento difusor de luz para la misma y método de fabricación", de International G. Electric Company Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 7672 "Nuevo abridor de envases y tapas coronas", de Santiago García Pérez, de Montevideo. — Acta 7673 "Un procedimiento para producir un producto de sangre de color claro", de Armour And Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7690 "Mejoras en procedimientos para llevar a cabo reacciones por catalisis" de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7677 "Una cabeza de sifón" de Haralampo Savaidis Panagiotidis, de Montevideo. — Acta 7678 "Mejoras en o relativas a polímeros y productos de polímeros" de The B. F. Goodrich Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7674 "Mejoras en o relativas a la producción de una substancia antibiótica" de American Cyanamid Co., de Estados Unidos de América. — Acta 7706 "Procedimiento e instalación para la fabricación de chapas constituídas de cemento y fibras" de Killem Brocere, de Holanda. — Acta 7707 "Nueva tapa o tapón" de Gervasio Pinto de Oliveira, del Brasil — Acta 7675 "Aparatos para destilación molecular" de The Givaudan Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 7720 "Nuevo tipo de transmisión para vehículos" de Félix C. Gutiérrez, de Montevideo. — Acta 7679 "Nuevo envase y su cierre" de la señorita Leul Barthelemy, de Montevideo. — Acta 7716 "Nuevo sistema de figura animada para propaganda" de Herman Pastorino, de Montevideo.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 55703 "Camping" de Droguería Surraco Sdad Ltda., de Montevideo. — Acta 55697 "Sobee" de Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 55684 "Zubes" de Carrau y Cía., de Montevideo. — Acta 55981 "Indufico" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 55711 "Homeorenal" de la misma firma. — Acta 55712 "Homeoreumal" de la misma firma. — Acta 55700 "Pablum" de Mead Johnson y Cía., de Estados Unidos de América. — Acta 55698 "Pabena" de la misma firma. — Acta 56074 "Isoplant" de Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo. — Acta 56079 "Ferroton" de S. A. Laboratorios Suarry, de Montevideo. — Acta 56084 "Formentil" de Theo Frank S. de Responsabilidad Ltda., de Montevideo. — Acta 55952 "Folacide" de Galeno Química S. A., de Buenos Aires. — Acta 56015 "Bowne" de Scott y Bowne inc of Uruguay, de Montevideo. — Acta 56023 "C. y H." (Balaza) de Echave y Cía., de Montevideo. — Acta 56049 "Bata Nol" de Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 56054 "Psorialan" de Herbert E. Szama, de Montevideo. — Acta 56070 "Cinefoline Spefar" de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo. — Acta 56073 "Yuyotox" de Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo. — Acta 55771 "Protenun" de Mead Johnson y Co., de Estados Unidos de América — Acta 55766 "Anethaine" de Claxo Laboratories Limited, de Inglaterra. — Acta 55764 "Physolactin" de Glaxo Laboratories Limited, de Inglaterra. — Acta 55762 "Permidin" de la misma firma. — Acta 55713 "Homeolax" de Eduardo Cúneo, de Montevideo. — Acta 55626 "Bismostab" de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra. — Acta 55629 "Pricidermin" de Jean Burin des Roziers Ltda., de Montevideo. — Acta 55628 "Dermotricin" de la misma firma. — Acta 55890 "Pomagan" de Droguería Surraco S. Ltda., de Montevideo. — Acta 55819 "Asphaltene de British Paints Limited, de Inglaterra. — Acta 55755 "Hercustyl" de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo. — Acta 55740 "Circe" de Daniel Terragno, de Buenos Aires. — Acta 55625 "Synthovo" de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra. — Acta 55610 "Cremaffin" de Boots Drug. Co. Ltda., de Inglaterra. — Acta 55996 "Rinotrigen" de Veiga y Cía., de Montevideo. — Acta 55927 "Decofosin" de Beisso y Co., de Montevideo. — Acta 55872 "Luvlee" de la misma firma. — Acta 55852 "Nidiona F. I. S. C. H. E. R." de Cosme de los Santos, de Montevideo. — Acta 55769 "Resinal" de Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., de Montevideo. — Acta 55763 "Godopyrin" de Glaxo Laboratories Limited, de Inglaterra.

—Registros de marcas concedidos: Acta 54939 "Kiwi" de The Kiwi Poliash Company Proprietary Limited, de Australia. — Acta 51287 "Comet" de R. E. Diete Company, de Estados Unidos de América. — Acta 43832 "Triana" de Manzanares Limitada, de Montevideo.

—Renovación de marcas concedidas: Acta 55718 "Tannigen" de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 55719 "Protargol" de la misma firma. — Acta 53897 "Agfa" de la misma firma. — Acta 55776 "Aspirin" de La Química "Bayer" de Weskott y Cía. de Montevideo.

Se concede una prórroga hasta 90 días a Erling Andreas Wold. — Acta 7573 "[illegible] a cintas o materiales similares a tiras".

Se concede una prórroga hasta 90 días a American Hatters And Furriers Company Inc expediente Acta 5408 "Mejoras en o relativas a soluciones curantes y métodos para tratar pieles etc.

Vista por 20 días: Acta 7708 a Ricardo Moro. "Un nuevo método de fabricación de tabaqueras de goma". — Acta 7676 a José Berrutti. "Procedimiento en blindaje y aislamiento de resistencias eléctricas aplicable a diversos usos".

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acuerdos del Poder Ejecutivo sobre pasividades

Acta N.o 109. — En Montevideo, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señor Cándido Feliciano García García, (jubilación), $ 638.05. (Carpeta 1859|949).

2—Señor Juan Victorio Ayusto (retiro policial), $ 212.88. (Carpeta 1860|49).

3—Señora Isabel Pereyra de Rodríguez, e hija, (pensión), con $ 430.28. (Carpeta 1820|949).

4—Doña Clara Delia Maciel, (pensión), $ 480.00. (Carpeta 2353|940).

5—Señora Zulma Barboza de Moliga e hija, (pensión), $ 606.90. (Carpeta N.o 1157|944).

6—Señora Romualda Estela García de Paredes, (pensión), con $ 230.02. (Carpeta 1856|949).

7—Señora Alcira Mello de Boggia, (pensión), $ 247.41. (Carpeta 2694|41).

8—Señora María Yermam de Salat e hijos, (pensión), $ 543.14. (Carpeta N.o 2011|940).

9—Menores, Blanca Julia y Roberto Pita, (pensión escolar), con $ 38.94 mensuales. (Carpeta 2460|942).

10—Señora Vicenta Mangini de González, (pensión), $ 187.54. (Carpeta N.o 1791|49).

11—Señor Antonio Apolinario Gómez, (pensión escolar), $ 9.64 mensuales. (Carpeta 1424|940).

12—Señora Delia Fossatti de Giraldi, (jubilación escolar), $ 68.90 mensuales. (Carpeta 1794|949).

13—Señora Josefa Muñoz de González, (jubilación escolar), $ 181.50 mensuales. (Carpeta 1793|949).

14—Señora Julia Pérez de Riera, e hija, (reforma de cédula), con $ 380.03. (Carpeta 4143|944).

15—Señor Enrique Míguez Aztiazarán, (reforma de cédula), $ 732.93, liquidada a partir del 1.o de setiembre de 1944 (Carpeta 3032|945).

16—Señor Amaro F. Perdomo, (reforma de cédula escolar) $ 353.29 mensuales. (Carpeta 115|931).

17—Señor Félix Dunoiz Pintos, (reforma de cédula), $ 597.45. Carpeta N.o 1519|948).

18—Señor Alberto Savien, usual Alberto Zazen, (reforma de cédula), pesos 754.12. (Carpeta 1379|948).

19—Señor Juan Pedro Lageard, (reforma de cédula escolar), $ 401.00 mensuales, la que por aplicación de la ley de 18 de diciembre de 1948, se elevará a $ 448.12 mensuales. (Carpeta 1669|948).

20—Señoritas Rosa Imarina, María Adela y Berna Miraflores Muñoz Centeno, (pensión), $ 243.00. (Carpeta N.o 1817|949).

21—Señor Isabelino Máximo Hernández Fierro, (jubilación) con $ 721.50. (Carpeta 1864|949).

22—Señor Carmelo Suárez, (jubilación), $ 120.00. (Carpeta 1863|949).

23—Señora María Kirghner de Saralegui, (pensión), $ 1.410.83. (Carpeta N.o 521|942).

24—Señora Eugenia Morales de los Ríos de Rodríguez, (pensión), $ 1.497.00. (Carpeta 3671|941).

25—Señora Eusebia Carbelo de Pecoy e hijas, (pensión), con $ 910.80. (Carpeta 3588|941).

26—Señora Ubaldina Machado de Piñero, (pensión), $ 240.00. (Carpeta N.o 2235|947).

27—Señorita Josefa Tellechea, (pensión), $ 298.25. (Carpeta 2012|947).

28—Señor Angel María Barrios, (reforma de cédula), $ 1.492.80. (Carpeta 951|948).

29—Señor Juan Francisco Gómez, Rodríguez, (reforma de cédula), con pesos 921.89. (Carpeta 1453|947).

30—Señor Nazareno Curina Orlandini, (reforma de cédula), $ 903.95. (Carpeta 1830|946).

31—Señora Antonia García de Vega, (reforma de cédula), $ 776.00. (Carpeta 3433|947).

32—Señora Agustina Isabel Pereira de Lujambio e hijas, (pensión), $ 1.428.01. (Carpeta 1826|949).

33—Señora Juana Fungeiro de Genarro, (pensión), $ 433.94. (Carpeta N.o 1822|949).

34—Señora María Virginia Cera de Lazzarini, e hija, (pensión), $ 877.67. (Carpeta 1823|949).

35—Señora María P. Martínez de Ferreiro, (reforma de cédula) con $ 912.75. (Carpeta 1811|948).

36—Señor Pedro Roura Pascual, (reforma de cédula), $ 1.030.18. (Carpeta 2935|946).

37—Declarar que el señor Aureliano Cipriano Calleriza, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 2642|924).

38—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para liquidar separadamente la cuota parte de pensión correspondiente a la señorita Iris Rivera, que importa la suma de $ 7.50 mensuales y el resto de dicha pensión que asciende a $ 22.50 mensuales, para las demás usufructuarias de esta pensión. (Carpeta N.o 3513-24).

39—Declarar que el señor Juan Gregorio Ayusto, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta número 1865|49).

40—Declarar que las señoritas Josefa, Eulalia Petrona, y Blanca Sendic, no tienen derecho a la pensión solicitada. (Carpeta N.o 1858|49).

41—Conceder a la señorita Estela Zufriateguy, prórroga de licencia por el término de seis meses para residir en el extranjero debiendo justificar mensualmente su existencia ante la autoridad consular, respectiva. (Carpeta N.o 1112|938).

42—Conceder prórroga de licencia por el término de seis meses para residir en el extranjero a las señoritas Petrona y Emilia Velazco Silva debiendo justificar su existencia mensualmente, ante la respectiva autoridad consular. (Carpeta número 25535|935).

43— Conceder a la señora Carmen O. de Ferrer y Barceló, la licencia solicitada por el término de seis meses para residir en el extranjero, debiendo justificar mensualmente su existencia, ante la autoridad consular respectiva. (Carpeta número 4450|26).

44—Declarar que el señor Nicolás J. Acosta, retirado policial por S|D de 31|1|934, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta N.o 1720|49).

45—Declarar que las señoritas Julia y Adela Tomasa Cervetti tienen derecho al acrecimiento de pensión con una asignación de $ 202.50 anuales, liquidada a partir del 21 de noviembre de 1944. (Carpeta N.o 3952|48).

46—Declarar que la señorita Jova Elvira Wypuchowski y las señoras María Wanda Wypuchowski de Romano y Corina Wypuchowski de Fernández, (pensionistas varelianas) tienen derecho al acrecimiento solicitado con una asignación de $ 30.00 mensuales, liquidada a partir del 9 de enero de 1949. (Carpeta número 170|910).

47—Declarar que el retirado policial señor Alfredo Constantino Barlocco, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta N.o 0212|48).

48—Declarar que el señor Antonio Lorenzo y Barca, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 2.072.42. (Carpeta número 1473|48).

49—Declarar jubilado civil al señor Pedro Chanquet Nicotena, con $ 756.00 anuales. (Carpeta N.o 1893|49).

50—Declarar pensionista civil a la señora Petronila Silva de Moreira, con derecho a una asignación de $ 186.90 anuales. (Carpeta N.o 1818|49).

51—Declarar pensionista civil a la señora Ginés García de Rocha, con derecho a una asignación de $ 165.70 anuales. (Carpeta N.o 1819|49).

52—Declarar pensionista civil a la señorita María Francisca Pérez Bonifacino, con derecho a una asignación de $ 342.19 anuales. (Carpeta N.o 1821|49).

53—Declarar a la menor Elida Carmen de los Santos, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 210.53 anuales. (Carpeta N.o 1825|49).

54—Declarar a la señora Inocencia Nemesia Aparicio de Corbo, pensionista civil con derecho a una asignación de pesos 357.80 anuales. (Carpeta N.o 1827|49).

2.o—Conceder, el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

55—Señora Célica Rossi de Ferreira. $ 365.00. (Carpeta N.o 1321|47).

56—Manuel Carlos Martínez Oyanguren, $ 469.83. (Carpeta N.o 1709|944).

57—Señora María Esther Nicolini de Pa[illegible] (Carpeta N.o 1529|49).

58—Señora Elida Plada de Vaz Martins, $ 167.50. (Carpeta N.o 1399|49).

59—Señora Aura Lisasola de Peirano, $ 412.00. (Carpeta N.o 2733|44).

60—Señorita Blanca Cúneo Gahn, pesos 205.00. (Carpeta N.o 1693|49).

61—Señor Raúl J. Pintos Fuentes, pesos 270.00. (Carpeta N.o 3621|47).

62—Señor Ramón E. Marín Pittaluga, $ 290.00. (Carpeta 3866|40).

63—Señor Andrés Braun, $ 520.00. (Carpeta N.o 1788|47).

64—Señor Elías Milies, $ 440.00. (Carpeta N.o 344|940).

65—Señor Luis Pedro Arboleya, pesos 220.00. (Carpeta N.o 1676|49).

66—Señor Ismael Rodríguez, $ 328.33. (Carpeta N.o 3276|46).

3.o—Conceder, de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

67—Declarar que la señorita Mirta Arriola, doña María Arriola de Martínez (tiene) derecho al traspaso de pensión solicitada, con una asignación de $ 138.00 anuales. (Carpeta N.o 1857|49).

68—Señora Florencia Santos de Cabrera, (pensión) $ 820.89. (Carpeta número 3309|36).

69—Señor Emeterio Acosta, jubilado civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 338.32, liquidada a partir del 7 de octubre de 1947. (Carpeta N.o 2344|942).

70—1.o. Declarar que el señor Miguel Diago, en su calidad de Capataz del Parque Tomkinson tuvo derecho al beneficio de casa-habitación que estatuye el artículo 81 de la ley N.o 9.940 de 2|7|940. 2.o Declarar que el expresado señor tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 1.240.55 anuales. (Carpeta N.o 1677|47).

71—Señor Oscar C. Santisteban, (jub.) $ 636.73. (Carpeta N.o 1890|49).

72—Señor Manuel Vicente Fernández Lapido, (ret. pol.) con $ 2.612.69. (Carpeta 1929|49).

73—Señora Segunda Molina de Enríquez e hijos, (pens.) $ 600.58. (Carpeta N.o 3793|940).

74—Señor Francisco Abalos, (reforma cédula) $ 3.566.18. (Carpeta número 2692|47).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — SECCO ELLAURI.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 — Montevideo, Lunes 8 de Agosto de 1949 — Núm. 12828

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .. .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación Pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a la Imrenta Militar de 100.000 hojas de papel rebarbado tamaño 27 x 21 1|2 cms., y 100.000 sobres rebarbados tamaño 12 x 16 cms., cuyas características están definidas en el pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las horas hábiles que funciona esta oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de esta Imprenta Militar, calle 25 de Mayo 273, el día 18 de Agosto a las 15 horas, con el número de proponentes que se presenten. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.6-21861-v.ag.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 1.000 (un mil) kilogramos de D. D. T. Grado Técnico (100 x 100).

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Agosto a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.28-21767-v.ag.8.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un equipo dental eléctrico.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Agosto a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.28-21768-v.ag.8.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
LEY N.o 9.099 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1933
Aviso

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo número 10 de la ley número 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a las personas que más abajo se mencionan, a sus causahabientes, o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de ventas, compromisos y documentos referentes a su respectiva promesa de compra de la propiedad que se expresará, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso. Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dicha promesa, compromiso y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad al interesado.

El solar número 247 (doscientos cuarenta y siete), del plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de 1926, copia del agrimensor Lisandro J. Freire de Agosto 26 de 1933, padrón número 123.114, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Francisco Miranda entre las de Benito Alvarez y número 2, prometido en venta a Ricardo Roig, transferido a SEVERIANO VICTORINO IGLESIAS

El solar número 233 (doscientos treinta y tres) del plano del agrimensor Mario E, Percovich de Noviembre de 1926, copia del agrimensor Lisandro J. Freire de Agosto 26 de 1933, padrón número 123.125, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Gral. Antonio Díaz entre las de Benito Álvarez y número 2, prometido en venta a Román Stuard, transferido a SEVERIANO VICTORINO IGLESIAS. — Montevideo Junio 28 de 1949..

(Cuenta corriente) Ag.1.o.-21520-v.ag.17.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
PRIMER LLAMADO

Llámase a propuestas para la venta por la Rione de 50.000 kilos de hierro viejo (bulones, tuercas, recortes de chapa, etc.); 2.000 kilos de trozos de varillas, ejes, barras y rieles; 3.000 kilos hierro de fundición (restos de maquinarias); 1.800 kilos plomo en lingotes (proveniente de vaina de conductores bajoplomo); 600 kilos sobre en lingotes (proveniente de conductores eléctricos); 450 kilos viruta de bronce y 970 tambores de hierro, vacíos, de 200 litros de capacidad cada uno. Estos materiales se encuentran divididos en siete lotes.

El pliego de condiciones podrá ser retirado por los interesados en la Sección Proveeduría de la Rione, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 9 a 11 y 30 horas (sá-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$ 20.000 00	$	30.00	la página
De $	20 001.00	"	" 50 000 00	"	50.00	"
" "	50.001.00	"	" 100 000 00	"	70 00	"
" "	100 001.00	"	" 200 000.00	"	100 00	"
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120 00	"
" "	300 001 00	"	" 400 000 00	"	135 00	"
" "	400 001 00	"	" 500 000.00	"	150 00	"
" "	500 001.00	"	" 1.000.000 00	"	175 00	"
en adelante				"	200 00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

bados de 8 a 12). — Montevideo, Agosto 5 de 1949.
(Cuenta corriente) Ag.5-21856-v.ag.29.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
LICITACION

Se llama a licitación para la adquisición de una máquina eléctrica para la confección de listas de presupuestos y recibos, tipo "Adrema" y 5.000 fichas metálicas adecuadas a dicho equipo.
Las propuestas se reciben en la Dirección de Crédito Público, Cerrito 432, hasta el día 12 de Agosto próximo a la hora 14 y 30 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en esta última fecha y hora.
La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Julio 30 de 1949. — La Dirección.
$6.40 Ag.5-8975-v.ag.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 9|49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de dos equipos telegrafía automática a cinta perforada "Wheatstone", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Agosto de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.6-21864-v.ag.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 13|49

Llámase a liditarión pública para el suministro de impermeables y capas impermebles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Agosto de 1949 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.6-21832-v.ag.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 1|49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cuatro unidades de manipulación por desplazamiento de frecuencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Octubre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.4-21834-v.ag.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 29|48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Cuatro equipos de radio recepción Diversity dual, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábado sde 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Octubre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Enrique R. Espinosa. Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.3-21833-v.ag.13.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA
Adquisición de azúcar
6.000 toneladas de crudo y/o refinado

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a licitación pública para la adquisición en el exterior fuera del área del Dólar, en las condiciones especiales que se consignan enseguida y las que contiene el pliego de condiciones generales de (6.000) seis mil toneladas de azúcar crudo y|o refinado. Condiciones especiales: Las propuestas deberán indicar claramente todas las condiciones, calidad, grado de polarización (mínimo 96° para el crudo y 99°,5 para el refinado). Los precios deberán cotizarse Fob, C y F.o Cif, por tonelada de (1.000) mil kilogramos. Se establecerá, además, el tipo de envase y el contenido de cada unidad. También deberá consignarse la fecha de entrega del azúcar, con indicación de los tonelajes mensuales disponibles para embarque (en las ofertas Fob) o embarques comprometidos (en las ofertas Cif). Se dará preferencia, en caso de igualdad de precio, a las ofertas con embarque inmediato. Las ofertas se recibirán en el Consejo Nacional de Subsistencias, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso hasta el día lunes 8 de Agosto corriente a las 16 horas, momento en que serán abiertas en presencia de los oferentes que concurran, de los representantes del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y ante el escribano designado al efecto. El pliego de condiciones generales podrá retirarse, en horas hábiles de oficina, desde hoy, lunes 1.o de Agosto, en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.
(Cuenta corriente) Ag.4-21837-v.ag.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitaciones públicas para el suministro de los siguientes artículos:
Agosto 8 de 1949, hora 17 y 25, licitación número 470: Portland blanco; hora 17 y 45, licitación número 458. Papelería y almacén (periódica) (segundo llamado); hora 18 y 10, licitación número 413: Papas para consumo (cuarto llamado).
Agosto 15 de 1949, hora 17, licitación número 472: Ficheros; hora 17 y 30, licitación número 469: Tabaco (segundo llamado).
Agosto 22 de 1949, hora 15 y 15, licitación número 471: Cueros.
Agosto 29 de 1949, hora 14 y 20, licitación número 473: Ferretería.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1949.
(Cuenta corriente) Ag.5-21853-v.ag.9.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para el cargo de "Director de Enseñanza" (méritos y oposición), de "Ayudante de Carpintería" (oposición) en la Colonia Educacional de Menores, y de "Escribiente" (méritos y oposición" en la División de Primera Infancia.
Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Sección Concursos, 25 de Mayo 520, durante las horas hábiles.
El plazo de inscripción vence el 15 de Octubre próximo a las 18 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.25-21741-v.ag.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA No 34|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 34|949, para el aprovisionamiento de porotos y lentejas Fijándose para la apertura de propuestas el día 12 de Agosto a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.3-21836-v.ag.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 33|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33|949 para la adquisición de 7.500 kilogramos de jabón para limpieza, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Agosto a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.29-21801-v.ag.9.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones número 3958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 16 de Setiembre de 1948, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley número 11.029 de 12 de Enero de 1948), se han designado para ser expropiados los campos de propiedad de la Sucesión CRISTOBAL VAZQUEZ, ubicados en la séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronados con los números 2379 y 2388, con una superficie de seiscientas cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil seiscientos setenta metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre los expresados campos, de la iniciación de los trámites, de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Treinta y Tres número 1377, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Julio de 1949. — Cipriano A. Lasserre, Gerente General.
(Cuenta corriente) Ag 1.o.-21821-v.ag.9.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitación pública

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales:
Licitación N.o 45: Material de oficina, apertura: 11 de Agosto a las 14 y 30 horas.
Licitación N o 46: Material de limpieza, apertura: 12 de Agosto a las 14 y 30 horas.
Licitación N.o 47: Material de iluminación, apertura: 12 de Agosto a las 17 y 30 horas.
Licitación N.o 48: Banderas, apertura: 15 de Agosto a las 14 y 30 horas.
Licitación N. 49: Pianos, apertura: 15 de Agosto a las 15 y 30 horas.
Licitación N.o 50: Máquinas de escribir, apertura: 15 de Agosto a las 16 y 30 horas.
Licitación N.o 51: Material para botiquines de primeros auxilios, apertura 15 de Agosto a las 17 y 30 horas.
Licitación N.o 52: Maderas, apertura el 16 de Agosto a las 14 y 30 horas.
Licitación N.o 53: Material de pinturas, apertura: 17 de Agosto a las 14 y 30 horas.
Licitación N.o 54: Material de electricidad, apertura 18 de Agosto a las 14 y 30 horas.
Licitación N.o 55: Material de ferretería, apertura: 19 de Agosto a las 14 y 30 horas.
Licitación N.o 56: Material de química, apertura: 22 de Agosto a las 14 y 30 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas más arriba indicados, en este Departamento de Adquisiciones, Suministros y Producción, calle Juan M. Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, y están a disposición de los interesados; todos los días hábiles de catorce (14) a diecisiete (17) horas, sábados de nueve (9) a once (11) horas. — Montevideo, 26 de Julio de 1949. — Fructuoso P. Pereyra, Director del Departamento.
(Cuenta corriente) Jl.29-21799-v.ag.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Máquinas agrícolas

Llámase a licitación para adquirir 3 equipos motorizados (completos) para huerta.
Apertura de las propuestas: día 18 de Agosto a las 16 horas en la Sección Proveeduría de la Institución, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Calle Gonzalo Ramírez 1675.
(Cuenta corriente) Ag.5-21855-v.ag.16.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 10.000 kilos de amoníaco anhidro, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 2 de Setiembre de 1949 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.23-21733-v.ag.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION N.o C.M.14
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 160 capotes de lienzo aceitado, amarillos, y 50 trajes de lienzo aceitado amarillos compuestos de saco, pantalón y sombrero todo de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que puede solicitarse en la Administración del F.C.C, calle La Paz N.o 1095. Ofertas hasta el día 12 de Agosto de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. — La Administración.
$6.40 Ag 4-8898-v.ag.12.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 27. — Elásticos helicoidales de acero al silicio - manganeso, para locomotoras, coches y vagones. Ofertas hasta el 27 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura: el mismo día y hora. Ejemplar: $ 5.00 cada uno.
C. M. 28. — Elásticos elípticos y semielípticos para locomotoras, coches y vagones. Ofertas hasta el día 28 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura: el mismo día y hora. Ejemplar: $ 3.00 cada uno
C. M. 29. — Piezas de hierro fundido y acero para locomotoras y vagones. Ofertas hasta

el día 29 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura. el mismo día y hora. Ejemplar: $ 5.00 cada uno.

C. M. 30. — Piezas para freno automático al vacío. Ofertas hasta el día 30 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura: el mismo día y hora. Ejemplar: $ 2.00 cada uno.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden solicitarse en la oficina de la Administración del Ferrocarril, calle La Paz número 1095. — La Administración.

$24.00 Jl.30-8690-v.ag.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES C. M. 20 Y C. M. 21
Materiales de vía permanente ferroviario

Se llama a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Licitación C. M. 20. 1:000,000.00 (un millón) de clavos de acero para vía de ferrocarril de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que se halla a disposición de los interesados al precio de $ 3.00 (tres pesos) el ejemplar. Ofertas hasta el día 26 (veintiséis) de Setiembre de 1949 a las 15 (quince) horas. Apertura el mismo día y hora.

Licitación C. M. 21. 2.000 (dos mil) toneladas métricas, aproximadamente de rieles a manganeso mediano, 80 (ochenta) toneladas métricas aproximadamente de eclisas de ángulo para rieles; acero en barra para eclisas lisas y bulones para eclisas todo de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que se halla a disposición de los interesados al precio de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar. Oferta hasta el día 26 (veintiséis) de Setiembre de 1949 a las 16 (dieciséis) horas. Apertura el mismo día y hora.

Los pliegos de condiciones para estas licitaciones pueden solicitarse en la Administración del Ferrocarril Central calle La Paz número 1095. — La Administración.

$24.00 Ag.2-8241-v.ag.18.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 23. — Llantas y ejes de acero para locomotoras, coches y vagones. Ofertas hasta el día 20 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura: el mismo día y hora. Ejemplar: $ 4.00 cada uno.

C. M. 24. — Tubos de caldera y caños de acero varios tipos. Ofertas hasta el día 21 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura: el mismo día y hora. Ejemplar: $ 3.00 cada uno.

C. M. 25. — Elementos de recalentador para locomotoras. Ofertas hasta el día 22 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura: el mismo día y hora. Ejemplar: $ 3.00 cada uno.

C. M. 26. — Caños de cobre para hacer casquillos y casquillos de cobre para locomotoras Ofertas hasta el día 23 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas Apertura: el mismo día y hora. Ejemplar: $ 2.00 cada uno.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden solicitarse en la oficina de la Administración del Ferrocarril, calle La Paz número 1095. — La Administración.

$24.00 Jl.30-8691-v.ag.16.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 52|49
Segundo llamado

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para el suministro de hasta 100 (cien) cajones para transporte de pescado, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las oficinas del S. O. Y. P., calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día 15 de Agosto a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.5-21854-v.ag.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3142|49
Cables telefónicos troncales
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 20 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, la licitación para proveerse de 15.143 metros de cable telefónico troncal y accesorios. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.5-21857-v.ag.10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1671. — Suministro de cortinados para los pisos 3.o, 4.o y 5.o del edificio Ancap. Apertura: 23 de Agosto de 1949 a las 16 horas.

Número 1672. — Compra de trajes de casimir. Apertura: 15 de Agosto de 1949 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.30-21809-v.ag.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AQUILES W. REHERMAN, uruguayo, publicista, con domicilio en la calle José Castro número 4256, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una pieza teatral titulada "Don Margarito Peral... Diputado Nacional", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.5-8994-v.ag.16.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior. Comunica que se han dado órdenes para detención camioneta marca Ford, motor número 1872809. del señor Manuel Francisco da Silva". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MANUEL FRANCISCO DA SILVA, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 14 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Recep.

(Cuenta corriente) Jl.21-21708-v.ag 24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior". Comunica que se han dado órdenes para detención auto Chevrolet, motor número 512517 del señor Mario José P Galván", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO JOSE P. GALVAN para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 14 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Recep.

(Cuenta corriente) Jl.21-21709-v.ag.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto, Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior. Comunica que se han dado órdenes para detención auto Ford. motor número 4005397, del señor Eraclides Flores" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ERACLIDES FLORES, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 13 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Recep.

(Cuenta corriente) Jl.21-21710-v.ag.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto, Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior. Comunica que se han dado órdenes para detención auto Studebaker. motor número 24549, del señor Víctor M. Detto" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a VICTOR MARTINS DETTO. para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 13 de 1949. — Artigas Zamora Ipar. Edo. de la Recep.

(Cuenta corriente) Jl.21-21711-v.ag.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57464. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Con esta fecha Lorenzo Puchi ha solicitado la marca "LIPSOL", para distinguir artículos de las clases 1 y 13 (primera y décimotercera). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.5-8934-v.ag.16.

ACTA N.o 57402. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado registro de la marca "GLEN-FRESK", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.29-8671-v.ag.12.

ACTA N.o 57428. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Chanel, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "BOIS DES ILES", para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.1.o-8782-v.ag.11.

ACTA N.o 57403. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Compañía Comercial Meryland solicita registrar la marca "MAINE", para distinguir artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.4-8946-v.ag.15.

ACTA N.o 57421. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN - PRINCE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.1.o-8757-v.ag.11.

ACTA N.o 57420. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN - RAY", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.1.o-8758-v.ag.11.

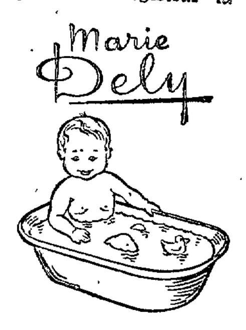
ACTA N.o 57419. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN - MAR", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ag.1.o-8759-v.ag.11.

ACTA N.o 57418. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN - PALM", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ag.1.o-8760-v.ag.11.

ACTA N.o 57367. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Internacional de Distribuciones Exclusivas (S. I. DE E.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.1.o-8799-v.ag.11.

ACTA N.o 57433. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha los señores Lorenzo P. Franchini y Agustín Solares, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STENTOR", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.1.o-8777-v.ag.11.

ACTA N.o 57415. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN - SMART", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.1.o-8761-v.ag.11.

ACTA N.o 57417 — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Suney S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALBUMINOL" para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.1.o-8755-v.ag.11.

ACTA N.o 57416. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria de Metales y Plásticos Estampados, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SLOCK", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.1.o-8756-v.ag.11.

ACTA N.o 57414. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Picón Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ANATONIA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.1.o-8747-v.ag.11.

ACTA N.o 57391. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urquiza Anchorena S. R. L., Cap. $ 200.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PAHUA", para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.29-8627-v.ag.9.

ACTA N.o 57390. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OTOPIRINA SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.29-8628v.ag.9.

ACTA N.o 57389. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos. Kessler y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TINDAMINA SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.29-8629-v.ag.9.

ACTA N.o 57388. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Con esta fecha Barobsa Caravia y Cía, por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca

DeNivis

para distinguir artículos de clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

5.00 Jl.29-8665-v.ag.9.

ACTA No 58387. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ditta Pietro Laverda, de Breganze, Vicenza (Italia), han solicitado el registro de la marca "LAVERDA", para distinguir artículos de la clase 11 (máquinas agrícolas y enológicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.29-8630-v.ag.9.

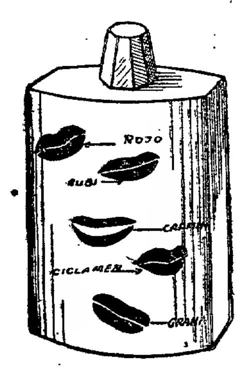
ACTA N.o 57398. — Montevideo. Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN - TELA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.29-8667-v.ag.9.

ACTA N.o 57399. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN-LAST", para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jl.29-8668-v.ag.9.

ACTA N.o 58392 — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Con esta fecha Manuel Osvaldo Baltar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jl.29-8631v.ag.9.

ACTA N.o 57401. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fabrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN - NIÑO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jl.29-8670-v.ag.9.

ACTA N.o 57.437. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca, "RESPLAND" para las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.2-8807-v.ag.12.

ACTA N.o 57.439. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Perfumes Dana S. A. de Montevideo, solicita la marca, "VOODOO" (VUDU) para la clase 10 — Publíquese diez días consetivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.2-8808-v.ag.12.

ACTA No. 57.440. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan la marca, "VITABEL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.2-8809-v.ag.12.

ACTA N.o 57435. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SEDOQUIDINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag 3-8873-v.ag.13.

ACTA N.o 57436. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TIAVERINA F.I.S.C.H.E.R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.3-8874-v.ag.13.

ACTA N.o 57438. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha Pereyra Natero, Torres y Pozzo, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "M. I. R. MUEBLES INSTALACIONES REFRIGERACION", para distinguir las clases 12, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.3-8875-v.ag.13.

ACTA N.o 57445. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Con esta fecha Aurelio R. Palma, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BAMBI", para distinguir la clase 14 (excepto betunes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.3-8876-v.ag.13.

ACTA N.o 57446. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Con esta fecha Domingo Pellegrino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "HOGAR", para distinguir artículos de la clase 2 (vinos en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.3-8877-v.ag.13.

ACTA N.o 57447. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Con esta fecha Spiller Hnos., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "HIG - PON", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.3-8878-v.ag.13.

ACTA N.o 57453. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por Continental Gummi - Werke Agt., de Hannover (Alemania), solicita registrar la marca "EXCELSIOR", para las clases 4, 6, 9, 16 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.3-8661-v.ag.13.

ACTA N.o 57444. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hofmeister, Bremer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "QUIMICA ORIENTAL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.3-8847-v.ag.13.

ACTA N.o 57451. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicita la marca "DIABITAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.4-8916-v.ag.15.

ACTA N.o 57449. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicitan la marca "EUBINE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.4-8917-v.ag.15.

ACTA N.o 57450. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicitan la marca "PANDOLOR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.4-8918-v.ag.15.

ACTA N.o 57404. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "JALISCO", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.30-8727-v.ag.10.

ACTA N.o 57405. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AMBROSIA", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.30-8728-v.ag.10.

ACTA N.o 57406 — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "D'LEY" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.30-8729-v.ag.10.

ACTA N.o 57408. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ROTARY CLUB", para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.30-8730-v.ag.10.

ACTA N.o 57409. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EXTASIS", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.30-8731-v.ag.10.

ACTA N.o 57427. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AIR SPUN" para distinguir las clases 10 y 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jl.30-8726-v.ag.10.

ACTA N.o 57393. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Con esta fecha Pedro Zaparrart, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CALCETERIA URQUIZA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.30-8732-v.ag.10.

ACTA N.o 57386. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Con esta fecha Raúl Viñoly y Juan A. Saráchaga, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.30-8733-v.ag.10.

ACTA N.o 57335. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha Adolfo Steinitz (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 3 y 31 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jl.28-8620-v.ag.8.

ACTA N.o 57394. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Con esta fecha Franco Hermanos, de Montevideo, solicitan la marca "GRANOS DE ORO", para al clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Jl.29-8646-v.ag.9.

ACTA N.o 57397. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN - SPORT", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.29-8666-v.ag.9.

ACTA N.o 57400. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN - FORT", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.29-8669-v.ag.9.

ACTA N.o 57456. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Con esta fecha Hugo Elbio Linares, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 1 (cafés en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ag.6-9031-v.ag.17.

ACTA N.o 57461. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan la marca "CIMEDONE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.6-9032-v.ag.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7803. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por los señores Mario C. Lagos y Miguel A. Curutchet, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento para la realización de muros o tabiques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.6-9033-v.ag.17.

ACTA N.o 7802. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Con esta fecha el señor Walter Mottek, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un llavero mágico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.5-8972-v.ag.16.

ACTA N.o 7796. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Manuel de Oliveira Giménez ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un asentador para afinar automáticamente las tizas utilizadas en las sastrerías y afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Ag.4-8947-v.ag.15.

ACTA N.o 7799 — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha los señores Miguel Femenia y Jorge González, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en métodos de acondicionamiento para la conservación de sustancias sólidas perecederas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.4-8948-v.ag.15.

ACTA N.o 7758 — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. Simpson Limited, de Londres, N. 16 (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en las cinturas de pantalones, calzones, faldas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.3-8846-v.ag.13.

ACTA N.o 7809. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Societá Azionaria Laterizi Affini, S. A. L. A., de Roma (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso del cocido de ladrillos y horno para la actuación del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.3-8819-v.ag.19.

ACTA N.o 7801. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Con esta fecha Angel Carbone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de bloque", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag 3-8880-v.ag.13.

ACTA N.o 967. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Con esta fecha, el señor Julio César Maninse Goulart, Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización, elaboración y fabricación de tacos ficheros para telares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa. Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.2-8833-v.ag.24.

ACTA N.o 7795. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Con esta fecha Picón Hnos., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de calzado" (para hombre y mujer), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.1.o-8748-v.ag.11.

ACTA N.o 7797. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Con esta fecha Ariel Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo pico vertedor para líquidos y tapa adaptable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario
$6.00 Jl.30-8734-v.ag.10.

ACTA N.o 7793. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — Con esta fecha el señor Ingeniero don José Foglia Méndez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en durmientes de hormigón armado, fijación del riel al durmiente y ajuste de los herrajes al durmiente y al riel y al sistema de colocación de vías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jl.29-8545-v.ag.9.

ACTA N.o 966. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha los señores Jaime Lew y Roberto Dix, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento industrial de la Turba", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.21-8348-v.ag.12.

ACTA N.o 965. — Montevideo Julio 14 de 1949. — Con esta fecha el señor John Francis Griffiths, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de termos de metal y viandas termos de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario
$12.00 Jl.19-8300-v.ag10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 26|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras primera etapa, estructura y cañerías de luz para el Pabellón T. B. C. de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Agosto a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.2-21828-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 581

Llámase a licitación pública para la reparación de la chata "H-F. 11", de la Sección Dragados.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Agosto de 1949 a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 7.00, valor de dichos recaudos. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.o-21818-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, para la demolición de las construcciones etc., existentes en un predio, propiedad del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, ubicado en la avenida Italia, entre las calles Irlanda y Camino Propios, de estricto acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados.

Las propuestas se recibirán, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 15 de Agosto próximo a las 15 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciado en el pliego. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.1.o.-21819-v.ag.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con horgmión armado, proyectadas para el tramo de la avenida Italia comprendido entre la calle General Nariño y el arroyo Carrasco, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 30 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (7.o piso).
(Cuenta corriente) Ag.6-21863-v.ag.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo, procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura.
$72.00 Ag.6-9056-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO RICCIARDI, en su carácter de usuario del nicho N.o 833 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha, Angela Protto, Manuel F. Langue, Manuel Pérez, Francisco M. Alzaibar, Elida F. Sarmoria, José Eiras, María de los Angeles García y Otero, Catalina Baucarias, Bernardo A. Botti, Orestes Goltchich, Alejandrino Correch, un párvulo, Julia F. de Novelli, Angela Russomano, Luis H. Delistre, Deolinda Botti, Filomena Balay de Rimbau, Pablo Mantasti, Bibiano Bárcena, Aquilino Laureiro, Julia Alvarez, Carlos Beng, Teresa B. de Vecino, Claudina P. de Linardi, Filomeno Defelipe, Magdalena Arnauld, Josefa Menéndez Cuesta, Gregoria Martínez de Medina, Juan Barsanelli, Teresa A. de Tralesiano, Manuela L. de González, Enrique Martín, Domingo Ramírez, Joaquín Vizoso, Celia Cencio, Josefa L. de Maciel, Isabel Guzzo de Zirpoli, Domingo de Leone, Simona Alsina y Alvarez, Margarita Cha de Panizzi, Juan B. Zanetti, Arturo Bértola, Oscar Petilo, Miguel Petilo, María Legarto de Orlandiz, Luis de Pauli, Germán Pérez, Dolores Sánchez, Lucrecia M. de Farre, Miguel Nogueira, un adulto, Vicente Carballal de Pereira, Luis Ferri, Sara Ferrero, Carolina Dilucen, Reinaldo Montero Formos, Josefina Costa, Julia Costa, María O. Aicardi, Genaro Castellanos, un párvulo, una párvula, Antonia C. de Calmi, José Torrano, Rómulo Sobredo, Francisco Fortunato, Julio Vitureira y Odilia Martí, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Julio de 1949. — La Jefatura.
$193.00 Jl.22-7360-v.nov.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.
$54.00 Jn.20-7239-v set.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B. Vidovich en su carácter de heredero de don Julio Vidovich usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquél los restos de ADOLFO MOSBERG se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.
$72.00 My.27-6006-v set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO JOSE y ANGEL CASTIGLIONI en su carácter de usuarios del nicho N.o 396 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramón Roque Hartmann Manue. Lazota Juan Patela Teresa Patela Domingo Castelucci Luis De mattei Ernesto Gómez. Arnaldo Wilson Rovella Alcides Jaden María Irma Tolve María Celia Dutil Ana María Fuzino de Tortorella y José Crespo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo 20 de Mayo de 1949. — La Jefatura.
$99.00 My.25-5876-v set 8

JUNTA LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS BOVEDAS PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos Bóvedas Panteones y Solares del Cementerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta, a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha con sus respectivos títulos de propiedad con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados la Junta tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad. — Carmelo Mayo 26 de 1949. — V. Buscarons Dotta. Presidente — Juan Z. Durand Secretario.
(Cuenta corriente) My.30-21277-v set.13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
DIRECCION DE O. MUNICIPALES

Llámase a licitación pública, para la construcción del pavimento a base de hormigón armado, de la ciudad de Durazno, de acuerdo con el proyecto respectivo. Los interesados podrán obtener los recaudos correspondientes en la Dirección de Obras Municipales de Durazno, durante las horas de oficinas, previo pago en la Tesorería Municipal de $ 20.00 (veinte pesos). Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia, el día 3 de Setiembre del corriente año a la hora 10. Los interesados deberán presentar en la Secretaría Municipal con treinta minutos de anticipación, por lo menos, a la hora indicada para la apertura de las propuestas, los documentos exigidos en el pliego de condiciones para ser admitido como proponente. — Humberto Castelli Ing. Director.
$39.60 Jl.19-8268-v.st.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AMPLIACION ZONA URBANA EN MALDONADO
Aviso

Por resolución de la Junta Departamental e Intendencia Municipal, de fecha 28 de Junio y 21 de Julio del año 1949, respectivamente, declárase ampliada la zona urbana de Maldonado en la extensión de los padrones 1102, 1103, 2033, 2034, 2035, 2036 y 2037, correspondiente al fraccionamiento de los señores Ernesto y Manfredo Lewy. — Maldonado, Julio 25 de 1949. — Roque A. Masetti. Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Ag.4-21848-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Se hace saber a los interesados que en el concurso de anteproyecto para un edificio destinado a sede de las Oficinas Públicas Departamentales y de la Intendencia de Maldonado, el artículo 8.o queda redactado de la siguiente manera: En lo que se refiere al plazo de recepción de anteproyectos, el que vencerá el día 18 de Octubre de 1949 a las 16 horas. El apartado A) de artículo 11 queda sustituído por el siguiente: A) Dos miembros designados por la Junta Departamental de los seis arquitectos propuestos por el señor Intendente. El inciso D) del artículo 11 lleva el siguiente agregado: D) Para declarar desierto el concurso se requerirá unanimidad del Jurado. — Maldonado, Julio 23 de 1949. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.30-21808-v.ag.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
TASA, TARIFAS Y DERECHOS MUNICIPALES Y REGLAMENTACION

La Junta Departamental de Maldonado. Decreta: Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal, para que a partir de la promulgación del presente decreto, haga efectiva las Tasas y Derechos que a continuación se determinarán, por prestación de servicios públicos A) Además de la Tasa que actualmente se cobra de $ 1.40 y $ 0.45 por vacuno y lanar respectivamente, aplícase por conducción de carne pesos 0.01, (un centésimo) por kilo de carne transportada. B) Auméntase a $ 5.00 cada cilindro extraído por Servicio Barométrico con el Equipo Municipal. Artículo 2.o La Intendencia Municipal reglamentará el presente Decreto. Artículo 3.o Publíquese etc. — Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los 27 días del mes de Mayo de 1949. — Carlos Acelus Bosch Presidente. — Tomás I. Cassella Secretario. — Maldonado, Julio 14 de 1949. — Visto: Cúmplase la presente resolución de la Junta Departamental, publíquese en "Diario Oficial" y dos periódicos locales, transcríbase a Juntas Locales remítase a conocimiento de la Dirección de Contaduría, hecho vuelva para su archivo. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario. — Maldonado, Julio 15 de 1949. — Reglamentando el Decreto de la Junta Departamental de fecha 27 de Mayo de 1949, el Intendente Municipal de Maldonado. Resuelve: Artículo 1.o La Tasa a que se refiere el artículo 1.o inciso A), será abonada semanalmente en la Dirección de Tesorería Municipal o Juntas Locales por los abastecedores, que deberán presentar el recibo de pago en la Administración del Corral de Abasto para poder faenar en la semana siguiente. Artículo 2.o El derecho establecido en el inciso B) será consignado en la Dirección de Tesorería Municipal o Juntas Locales, debiendo dejar constancia de ello en el expediente de solicitud correspondiente. Artículo 3.o Las infracciones u omisiones serán penadas de acuerdo a disposiciones vigentes. Artículo 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — Roque A. Masetti, Intendente — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.29-21793-v.ag.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Llámase a concurso de anteproyectos para un edificio destinado a sede de las Oficinas Públicas Departamentales y de la Intendencia Municipal de Maldonado hasta el día 18 de Setiembre de 1949 a las 16 horas; debiendo los interesados recabar los antecedentes necesarios para proceder en consecuencia, en la Dirección de Arquitectura Municipal todos los días hábiles de 13 a 17 y 30 horas excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas. — Maldonado, Julio 13 de 1949. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21714-v.ag.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental, de 10 de Junio, e Intendencia Municipal, de 27 del mismo mes, fíjanse los siguientes precios para las libretas de chofer: Profesional y motos, $ 5.00 cada una. Amateur, $ 10.00 cada una. — Maldonado, Junio 5 de 1949. — Roque A. Masetti. Intendente. — Juan José Chiossi. Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.12-21649-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Colón entre Larrañaga y Vidal; Larrañaga entre Colón y Rincón; Ciganda entre Colón y Rincón; Ciudad de Astorga entre Colón y Rincón; Becerro de Bengoa entre Colón y Rincón; Sarandí entre Solís y Detomasi; Colón entre Ciganda y Asamblea; Sarandí entre Becerro de Bengoa y Solís; Colón entre 18 de Julio y Becerro de Bengoa; Ciudad de Astorga entre Sarandí y Colón; Sarandí entre 18 de Julio y Becerro de Bengoa; Ciudad de Astorga entre Sarandí y 25 de Mayo; Colón entre Larrañaga y Ciganda; Colón entre Ciudad de Astorga y 18 de Julio; Ciganda entre 25 de Mayo y Treinta y Tres; Larrañaga entre Colón y Sarandí; Sarandí entre Larrañaga y Ciganda; Ciganda entre Sarandí y 25 de Mayo; Colón entre Asamblea y Ciudad de Astorga; Sarandí entre Ciudad de Astorga y 18 de Julio; Sarandí entre Asamblea y Ciudad de Astorga; Ciganda entre Colón y Sarandí; para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Julio 15 de 1949.
$60.00 Jl.23-8439-v.ag.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural, se hace saber de los interesados que el Dr Ivo Ferreira se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino que va de Paso de las Toscas a Paso de Mariano en Caraguatá, en la parte que cruza campos del postulante, en proximidades de la Zanja de los Abrojos, 8.a sección judicial. Los que tuvieren objeción alguna que presentar a la pretensión del Dr. Ivo Ferreira, deberán deducirla dentro del término de treinta días a contar de la fecha. — Tacuarembó, Junio 14 de 1949. — Aparicio Correa Espinosa. Edo de Secretaría.
$24.00 Jl.21-7663-v.ag.24.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 6 de 1949

2.a Sección

CARLOS RIVEIRO SANTAYA, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Piedras 591, y JOSEFA RAMONA FIGUEREDO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 491.

3.a Sección

MANUEL RUBEN GONZALEZ, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Maciel 1279, y JOSEFINA BRAÑA, 18 años, soltero, oriental, domiciliada Sarandí 279.

12.a Sección

ARTURO SANCHEZ, 52 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rocha 2495, y MATILDE GRACIELA VILLAS BOAS, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2495.

JORGE NELSON REISSIG, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Marcelino Sosa 3213, e IRMA GLADYS ROJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3226.

14.a Sección

HECTOR SAUL GARCIA BOUTIGUE, 38 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado General Luna 1232, y MARIA ESTHER DE RIVAS, 20 años, soltera, argentina, domiciliada General Luna 1232.

JUAN CARLOS LOYATE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2115, y DELIA LEONIE DE DIEU BANCHERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 3115.

17.a Sección

JUAN FRANCISCO PERAZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Mendoza S|n., y MARIA TERESA MOREIRA, 21

años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza S|n.
OSCAR RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4576, y EUGENIA MOSQUERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 4026.

22.a Sección

JUAN AUGUSTO IBAÑEZ, 49 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado José L. Terra número 3521 y MARIA ELIA SANTOS PIREZ, 38 años, viuda, oriental, domiciliada José L. Terra 3521.

24.a Sección

FLORIO CARLI MARINI, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado José P. Varela 3341, e HILDA LIRA CASTELLANO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José P. Varela número 3341.
MARCOS HIPOLITO ARIZAGA, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Buxareo número 1316, y ELCIRA ARIZAGA SANDER, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Buxareo número 1316.

$2.00 P|p.v.ag.8.

7.a Sección

MIGUEL EULALIO OLIVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1470 bis y DELICIA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1470 bis.

v.ag.8.

Montevideo, Agosto 5 de 1949

3.a Sección

FERNANDO MAXIMO AUBET, 40 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Mercado Chico 1331, y RAMONA MARIA DUARTE, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Sarandí 239.
CARLOS DIEGO MARENCO, 44 años, viudo, industrial, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1334, y MARIA ESTHER RECALDE, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1334.

4.a Sección

VICENTE ELBIO SACCO, 41 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado Andes 1306, y MARIA AURELIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1826, Apto. 14.

11.a Sección

LEONARDO ERNESTO ACUÑA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero 7291, y SUSANA ESPERANZA PAVANETTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6627.

13.a Sección

JOSE TITO ANTELO, 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Japón 2275, y AMERICA ALSAMENDI RIVERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2178.
SILVIO CONRADO GONZALEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Sanfuentes 4038, y ADELAIDA NUÑEZ MENDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Sanfuentes 4038.
JOSE BEN MANEIRO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 110, y BLANCA AIDA BREA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3435.

14.a Sección

JOSE MARIA ROMANO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Fé 813, y MARIA DEL CARMEN MIRABALLES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2770.
PEDRO GIACOMONE, 46 años, soltero, metalúrgico, italiano domiciliado Abayubá 2908, y LINDA RANGHINO, 45 años, soltera, italiana, domiciliada Abayubá 2908.
GUALBERTO JOSE WALTER SEDES PAZOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1227, y LELIA VIOLETA GONZALEZ SALDOMBIDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Otorgués 1167.
ARIEL DIONISIO MARRONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suarez 3629 y MARIA FILOMENA PORRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Atanacio Aguirre 1112.

15.a Sección

PABLO DARINO, 38 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1435 Apto. 28, y ELIA CAZABONNET, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2029.
HECTOR SCARLATTI, 47 años, soltero, ingeniero, italiano, domiciliado Municipio 1777, y JOSEFINA BERTA, 39 años, soltera, italiana, domiciliada Municipio 1777.

17.a Sección

MIGUEL RAMON CERUZZI, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Flores 4594, y ANGELA ESTHER BARRETTO, 24 años, viuda, oriental, domiciliada Gral. Flores 4594.

18.a Sección

JUAN CARLOS BERTOLA ESCUDER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Vidal 663, y SOFIA MARGARITA BAGINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 688.
HUGO ARTIGAS MONTERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 972, Apto. 4, y NELLY GREGORIA VILCHE ACOSTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 972.
CARLOS MARIA CHIFFLET, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coloiò 2382, Apto. 1, y MARTA MARIA CRISTINA DELGADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2327.
NELSON JACOBO COHEN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1367, y DORA ELOINA SILVEIRA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Acevedo Díaz 1088.
NUBAR KOUYOUMDJIAN, 25 años, soltero, corredor, griego, domiciliado Obligado 112, y ORLINDA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1122.
ANTONIO GONZALEZ, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2629, e ISABEL SELTA ROMERO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2629.

19.a Sección

DANTE SARAVIA, 27 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado La Paz 1985, y RUBI MARIA NALERIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1983.
JONE FLIKER, 25 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Justicia 2264, y MARIA LIPOVETSKY, 23 años, soltera, rumana, domiciliada Justicia 2264.
ISAAC MENDEL GUTT, 50 años, soltero comercio, polaco, domiciliado Aramburú 1747, y VILMA MIHALY, 39 años, soltera, rumana, domiciliada Aramburú 1747.

20.a Sección

LUIS ALBERTO BARRERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4267, e IVONNE J. LANRECHAUFFE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4267.
FELIX A. GIMENEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camambú 4137, y MARIA ALBA GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 1147.
OSCAR ROBERTO MENDOZA, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Y. Pinzón 4261, y MARIA PAULINA OMASTA, 19 años soltera, textil, oriental domiciliada Emancipación 3970.
LUIS BELTRAN NALERIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Quintín 4283 y ROSA ALDA RUCCHI, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 180
HECTOR GARCIA ALONSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Sagastume 517, e IRMA CLARA PEDRAJA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada V. Sagastume 517.
RAMON LUNGO, 43 años soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4825, y RAFAELA SGIAROVELLO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4825.

21.a Sección

ALBERICO RAUL SOSA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sauce 5133, y MARIA PURIFICACION QUEIJO, 28 años, soltera, española, domiciliada Tosti 4683.
ERHART RUDOLF SCHREYER, 35 años, soltero, carpintero, alemán, domiciliado Baltimore 1462, y LEONORA TORRES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Baltimore 1462.
CARLOS FELIPE GARRETANO, 34 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1464, y MARIA ELENA PEREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 4213.

24.a Sección

LUIS EDUARDO MAILHOS, 54 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Pereyra de la Luz 1012, y CELIA MENDEZ GOMENSORO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1012.
JOSE FISER, 54 años, soltero, industrial lituano, domiciliado Diego Lamas 1345, y FRUME KRASNER, 50 años, soltera, lituana, domiciliada Diego Lamas 1345.
STAMATIOS PULIS ELEFTERIU, 34 años, soltero, marino, griego, domiciliado Rect. Larrañaga 1710, y EFTIGIA PAPACRISTODULU, 31 años, soltera, griega, domiciliada Rect. Larrañaga 1710.
KURT WERNER, 23 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado Alarcón 1416, y RASEL FELDMAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2783.

$2.00 P|p.v.ag.8.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ROLLERI (LUIS) y otros. Expropiación del inmueble empadronado con el N.o 68.693. Urgente toma de posesión. L.o 12, F.o 327", se cita y emplaza a los sucesores de don Santiago Rolleri, Luis, Santiago E., Pilares Rolleri, Amanda Rolleri de Ferreira, Angela Rolleri de Bernabé, Rosa Rolleri de Cánepa, Adela Rolleri de Solari, Margarita Rolleri de Casco, Adela Rolleri de Fazzio y Otilia Rolleri de Sartori, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.4-21839-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha veinte de Mayo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 80.172 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 42) se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 80.172, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Junio 24 de 1949 — Dardo Salgado. Escribano.

(Cuenta corriente) Jl 21-21702-v ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacionalu de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Muinicipio de Montevideo con VIACAVA JUAN B. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo 42", se cita, llama y emplaza a don Juan B. Viacava, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 132.962, situado en la calle La Paloma entre camino Las Tropas y camino C. Chile, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21703-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de la Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con HEGEL FIEDLER (ROSA MARIA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 501", se cita, llama y emplaza a doña Rosa María Hegel Fiedler y Rego de Lloveras, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 176.970, situado en la calle Motivos de Proteo esquina Palmas y Ombúes, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.21-21704-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Mayo del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con OLIVERI (LUIS). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8, Fo. 42,", se cita,

llama y emplaza a don Luis Oliveri, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 84.242, situado en la calle Enrique Martínez esquina Cufré, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21705-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GONZALEZ (MATEO MARCELINO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9, Fo. 395", se cita, llama y emplaza a don Mateo Marcelino González, Eugenia Milá de González, Dorotea Celina González de Ruglio, Carmelo Ruglio, Felicito Héctor González y Felipe José González, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 47.746, situado en la calle Pinta entre Girla y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21706-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha once de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASTIGLIONI (ANTONINI FELIX). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 578", se cita, llama y emplaza a don Félix Castiglioni Antonini, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.720, situado en la calle Ascasubí entre Carlos María Ramírez y B. Pérez Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21707-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 119.486 (Lo. 11. Fo. 395). Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 119.486, ubicado en la calle Ramón Márquez esquina Kock, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21477-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dos de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 56.060. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 502), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 56.060, situado en la calle Román García esquina Buricayupí, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 29 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.21-21475-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BOVE ARTEAGA (LUIS ALBERTO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 462), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Bove Arteaga y Suc. Francisco Salaverría, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 71.446, situado en la calle Rafael Eguren entre General Flores y avenida Costanera, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.24-21472-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SANGUINETTI (AGUSTIN) y otra. Cobro ejecutivo de pesos". Lº. 12, Fº. 502, se cita, llama y emplaza a don Agustín Sanguinetti y doña María G. Bernadá de Sanguinetti, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 55.413, situado en la calle Buricayupí entre fin de hormigón y Ascencio, para que comparezca a estar a drcho n dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.24-21438-v.jn.30.
Jl.21v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SALAVERRIA FRANCISCO). Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 12, Fo. 461), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Salaverría, a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 71.445, situado en la calle Rafael Eguren entre avenida General Flores y avenida Costanera, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Jizgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Donato González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.24-21470-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, dictadas en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra BARRABINO (FELIPE H. o A.). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 497), se cita, llama y emplaza a don Felipe H. o A. Barrabino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.712, situado en la calle Francisco Miranda entre Molinos de Raffo y Mazangano, para que comparezca a estar a derecho del término de noventa días a contar desde la fecha, en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira.

(Cuenta corriente) Jn.20-21440-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Febrero del corriente año, dictada en los caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión JOSE DE DIEGO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8, Fo. 7. Padrón N.o 90.573), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don José de Diego o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.24-21439-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con R. DE ZUNINO (MICAELA) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo. 300), se cita, llama y emplaza a doña Micaela Zunino, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 150.312, ubicado en la calle Velsen esquina Amsterdam, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Donato González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-21479-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ROBA o ROLA (BARTOLO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 500), se cita, llama y emplaza a don Bartolo Roba o Rola, propietario del inmueble empadronado con el N.o 56.243, situado en la calle Bulevard Artigas entre Maturana y Uruguayana, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.24-21445-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Noviembre del año próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RICO (FRANCISCO RODOLFO) Cobro ejecutivos de pesos" (Lo. 11. Fo. 582), se cita, llama y emplaza a don Francisco Rodolfo Rico, propietario del inmueble empadronado con el número 81.289, situado en la calle Huáscar esquina Burgues, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-21478-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 163.188. Cobro Ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 497), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 163.188, y a doña MARIA SANGUINETTI DE CAMPOS o a don HAMPERSUN KULIAN o KULAYAN o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dicho inmueble está ubicado en la calle Monte Caseros entre Comandante Braga y L. Piriz. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-21474-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 151.639. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 499), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 151.639, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, situado en la calle Ramón Márquez entre bulevar Artigas y Bella Vista, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aire 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.21-21476-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zuzillaga, de fecha veinticinco de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 52.050. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 41), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 52.050, a doña AMALIA A DE ZUMARAN y a EUSEBIO MORCISCO CRUZ, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, ubicado en la calle Juan Lavalle, acera Sur, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn 21-21473-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DE GRAVE GUNG o YUNG o YOUNG (JUANA) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 500), se cita, llama y emplaza a doña Juana de Grave Gung o Yung o Young y Juan J. Inng, propietarios del inmueble empadronado con el número 64.510, ubicado en la calle Caramurú entre Grito de Gloria y Motivos de Proteo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho biene, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-31471-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ROSADO DE NODAR (MARIA) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12 Fº. 457), se cita, llama y emplaza a doña María Rosado de Nodar y sucesión Moratorio o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69.468, ubicado en la calle Besares entre Sainz Rosas y O. Cruz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término legal digo: de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30|949. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.20-21437-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ (ZULEMA o ZULMA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo 462). se cita, llama y emplaza a doña Zulema o Zulma Fernández y a los señores Castagnetto y Mazzino o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 73.045, situado en la calle Coruña entre Purificación y Avellaneda, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Donato González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-21469-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra MORATORIO (ANGEL). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 462)), se cita, llama y emplaza a don Angel Moratorio, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69.467, situado en la calle Besares entre Saint Rosas y O. Cruz, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde al fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.20.-21442-v.jn.30 Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra VASCUEME (MIGUEL). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 8, Fº. 172), se cita, llama y emplaza a don Miguel Vascueme, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76.965, situado en la calle Juan Méndez entre J. Arteaga y N. Ortiz, para que comparezca a estar a deercho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentor del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.20-21443-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada con fecha nueve de Marzo del corriente año, en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra WOODWARD o WOODIWARD (EDUARDO A.). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, F.. 501), se cita, llama y emplaza a don Eduardo A. Woodward o Woodiward, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.455, situado en la calle Motivos de Proteo entre Rambla O'Higgins y Palmas y Ombúes, para que comprezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dichos autos se tramitan ante el Juzgado de Hacienda, calle Buenos Aires 594. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.20.-21444-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra RODRIGUEZ (FELICIANO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 10, Fº. 343), se cita, llama y emplaza a don Francisco Rodríguez Blanco, co-propietario del inmueble empadronado con el N.o 81.729, ubicado en la calle Chuy N.o 3315 esquina Herrero y Espinosa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.20-21450-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra R. DE DUNGERG o DUNGEY (ELISA). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 500), se cita, llama y emplaza a doña Elisa R. de Dungerg o Dungey, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.335, situado en la calle San Nicolás entre 6 de Abril y Rambla O'Higgins, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.20-21446-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ETCHECOPAR (MARIA AMELIA) y otra Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 498), se cita, llama y emplaza a doña María Amelia Etchecopar y Elida Vázquez Amézaga, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 167.216, situado en la calle Tayuyá entre cierre y Germinal, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.20-21449-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra RIPOLL (JAIME) y otra. Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 499), se cita, llama y emplaza a don Jaime Ripoll y doña Iris Gambardella Torres, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empatdronado con el N.o 103.013, situado en la calle Germinal entre Tayuyá y Priano, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — D. González Ferreira.

(Cuenta corriente) Jn.20-21447-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ENTERELLO DE GANDUO (MARGARITA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 499), se cita, llama y emplaza a doña Margarita Enterello de Ganduo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129.735, situado en la calle Canstat entre Parmas y Siena, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.20-21448-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 105.529, JOSE GARABELLI y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 443), se emplaza a José Garabelli, Luisa Garabelli, Ernestina Garabelli, Carlos Garabelli, Luis Garabelli y Adona María Maisonneuve, integrantes de la sucesión Benito Garabelli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105.529, ubicado en la calle Santiago Figueredo entre B. Méndez y Br. Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Alberto M Olivari

(Cuenta corriente) Jn.24-21503-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que la firma de esta plaza ABRAHAM LIZBONA o LISBONA (almacén calle Garibaldi 1750), ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Wilson di Bello, 25 de Mayo 417 (primer piso), los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestió nfiscal) Ag.6-21862-v.ag.17.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado CAMILA AREU DE PEREZ y AMARA AREU BORGES solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Areu o Ereu o Ereo Borges, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. A sus efectos se hace esta publicación .— Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.5-8990-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Manuel Lourenco da Silva con ANA JESUS. Divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza". se cita, llama y emplaza a doña Ana de Jesús, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones. — Moneevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$24.00 Ag.5-8968-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Oscar Carlos, Amanda Irma y Héctor Kutler con JOSE RISSO y otros. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a otorgar la escritura que se solicita, bajo apercibimiento de ser otorgada en su representación por el señor Juez de Oficio, a Armando Mario Pedro De León Risso, Guiomar Leocadia De León Risso de Risso, María Luisa Francisca De León Risso de del Campo, Liropeya De León Risso de Curtábili, José Pedro De León Risso, José Risso y Santiago Risso, a sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otros interesados. Descripción del bien a escriturarse. Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Unión", señalado con el número 14 en el plano del agrimensor Ricardo Belloni, de Enero de 1911, cuya copia firmada por el agrimensor Julio H. Cerviño en Julio 30 de 1947, está inscripta con el número 17919 en la Dirección General de Catastro, teniendo una superficie de 132 metros 32 decímetros deslindados así: 8 metros de frente a calle Timoteo Aparicio; 16 metros 54 centímetros al Este, limitando con solar 15; igual dimensión al Oeste, con solar 13; y 8 metros al Sur con solar 17. Este bien fué adquirido por los actores ,según promesa inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1655 del Libro 38. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Ag.5-8953-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PISAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.3-8858-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FLORENTINO VISTA y LEONCIA AGUIAR, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nelson Vista Aguiar, pues donde en ella figura su nombre como "Florencio" debe decir "Florentino" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.2-8801-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN COLLAZO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.30-8707-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO COSSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado .- Montevideo, Julio 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.30-8682-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL TRABAL DANERI DE GRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.30-8683-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA SALVO DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.30-8684-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROGELIO PEREIRO y DOMINGA CONSENTINO, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rogelio Pereiro Consentino, pues donde en ella figura su apellido, y en de su padre como "Ferreiro" debe decir "Pereiro" que es el verdadero. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.30-8685-v.ag.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "CONMEMORACION R. RAVA DE TORRES y JUAN COLENTINO TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 43, Fo. 97), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Conmemoración Ramona Rava de Torres y Juan Colentino Torres y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Jl.30-8686-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO SCARONE REBUFELLO, en la siguiente forma: donde figura el nombre del interesado como "Paulino" debe decir: "Pablo"; donde figura el apellido paterno como "Scaron" debe decir "Scarone"; y donde figura el apellido materno como "Rubafela" debe decir "Rebufello". — Montevideo, Junio 15 de 1949 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.30-8679-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO ANGEL SCARONE, pues donde en ella figura su nombre como "María Angel" debe decir "Mario Angel" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.30-8676-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado (Expediente N.o 879, libro 43, folio 217) se solicitó la rectificación de las siguientes actas de estado civil: Nacimiento de Carmen JANNIBELLI. Matrimonio de Domingo CICCIA, Carmen Jannibelli Nacimiento de los hijos de ese matrimonio, Carlos Fortunato, Rosa María Filomena, Nicodemo, Josefina, y Miguel Oscar Ciccia Jannibelli. Matrimonio de Nicodemo Ciccia, Luisa Pomarico y nacimiento de Nelson Heber Ciccia Pomarico. Donde en ellas figuran los apellidos: A) Como Cici, Cicia, Chicia, debe decir Ciccia; B) Como Coriea, Corleo, Yorleo o Iorleo Corlero, Ccnleo, debe decir, Glorieo; C) Como Nivelo Yanivelli o Ianivelli, Yannibelli o Iannibelli, Giannibelli, debe decir Jannibelli; D) Como Calabrese, Calaveza, debe decir Calabreza. — Montevideo Junio 29 de 1949. — Nicanor dos Santos Escribano.

$18.00 Jl.29-8155-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO USLENGHI CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.29-8651-v.ag.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ANGELA PUYOL DE CAZZIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.29-8633-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.28-8602-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "CANDIDO ALBERTO NAPIO. Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todas las personas que por cualquier concepto pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, o que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Elfrides Couto de Avallone, escritura cuya segunda copia se solicita: Autorizada por el escribano señor Dardo Salgado, en esta ciudad, el día primero de Febrero de 1945, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 216, al folio 168 vuelta del libro 334, por la cual don Tomás Pólito en su carácter de apoderado de doña Elfrides Couto de Avallone, hizo cesión de los derechos que correspondieron a su mandante en la sucesión de su esposo con Federico Avallone, en el inmueble empadronado con el número 28.343, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Marco Bruto número 1525

entre las de José P. Varela y General Prim; y Panteón número 685, ubicado en el primer cuerpo del Cementerio del Buceo, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Jl.28-8589-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CASILDA TEOFILA FERREYRA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Enrique Ceballos, pues donde en ella figura su nombre como "Mercedes" y su apellido como "Ferreira" debe decir "Casilda Teófila Ferreyra"; además donde figura la esposa como nacida el 9 de Abril de 1882, debe decir "ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro". — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.28-8619-v.ag.13.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "José Foglia Méndez contra MARTA BASTRERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 43, Fo. 221), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Foglia Méndez y Marta Bastreri y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Jl.27-8537-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO ELBIO OSSOLA BRIGNANI, pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Brignoni" debe decir "Brignani" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.22-8154-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARLOS FEDERICO SOTELO o ALFREDO SOTELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.21-7686-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORNELIO GERARDO ENRIQUE VAN LUYT o VAN LUIJT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.21-7624-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "RAMON JUSTO GIANNASTTASIO GONZALEZ. Prescripción treintenaria" (Lo. 42, Fo. 279), se cita, llama y emplaza, especialmente a la señorita Elvira Brunet o a sus causahabientes, y en general a todos los que se consideren con derechos al bien que se describe a continuación para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien también se llenaría el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Una fracción de terreno, ubicada en la décima sección judicial (antes octava) del Departamento de Rocha, empadronada con el número 107, manzana número veintiuno del paraje conocido por "Cabo Santa María" en (La Paloma), y señalada con el número 120 en el plano del agrimensor Mauricio Barrios de Noviembre de 1906 y que según plano del agrimensor Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 20 de Diciembre de 1948 bajo el número 289, se compone de una superficie de 800 metros cuadrados, deslindados así: 20 metros de frente al Suroeste a calle sin nombre; 40 metros al Noroeste, que por ser esquina, son también de frente a otra calle sin nombre; 20 metros al Noreste, lindando con propiedad de Darío Luciani y otro, y 40 metros al Sureste, lindando con propiedad de Delia y Jovita Giannastassio. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$60.00 Jl.21-7998-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FISZEL HERZLIKOWICZ Prescripción" (Lo. 42, Fo. 574), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la cconciliación y se seguirá la acción, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, y especialmente se cita, llama y emplaza a los propietarios y/o poseedores de los bienes padrones linderos números 67.689 y 67.691, y sus causahabientes, como asimismo a los anteriores poseedores del bien objeto de este juicio, llamados, según títulos: Jesús Gómez y Benito Aguirre, y el cesionario de éste Pedro Rodríguez; los herederos de éste Andrés Pedro Rodríguez, Antonio Rodríguez y Eugenia Leopolda (conocida por Elvira) Rodríguez; y María Magdalena Bossi de Rodríguez, viuda y única heredera de su esposo Andrés Pedro Rodríguez, así como también a los causahabientes de todos los nombrados, a fin de que, dentro del término expresado, deduzcan sus derechos

Descripción del inmueble: Un terreno y sus construcciones, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.690, compuesto de una superficie de: 106 metros, 56 decímetros, con 11 metros 10 centímetros de frente al Norte a la avenida 8 de Octubre, edificio números 3698 y 3700; 9 metros 60 centímetros al Noroeste, que por ser esquina, son también de frente a calle Gobernador Viana; 11 metros 10 centímetros al Sureste, lindando con Carlos Pereira Bustamante; y 9 metros 60 centímetros al Suroeste, confinando con Juana A de Mutuberría Todo según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Octubre de 1933, inscripto con el número 1721 en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes y año. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$78.00 Jn.20-7277-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.21-7321-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CELSO PUGA DIAZ y doña JOSEFA DIAZ DE PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.17-7101-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.5-7852-v.ag.9.

UZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN CARLOS CABARA, en la que aparece como apellido paterno "Gómez" y como "nacido el 4 de Enero de 1904", debiendo decir "Cabara" y "nacido el 21 de Diciembre de 1903". La de matrimonio de Juan Carlos Cabara con Elia Esther Avila, en la que aparece el apellido paterno del contrayente como "Gómez" debiendo decir "Cabara". Y las de nacimiento de Myriam Sirce y Elia Buenaventura Cabara Avila, en las que aparece el apellido paterno como "Gómez" debiendo decir "Cabara", que es en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.60 Ag.6-9040-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado EDUARDO RAMON LISCANO RODRIGUEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio con Elina Rafaela Ríos y las de nacimiento de sus hijos Ricardo Ramón, Alcides Humberto y Oscar Alfredo, por aparecer en la partida de matrimonio, y de nacimiento de Ricardo Ramón y Oscar Alfredo, como Ramón Liscano, expresándose además en la citada en primer término, como fecha de nacimiento del contrayente la del 18 de Noviembre de 1904; y en la de nacimiento de Alcides Humberto, como Ramón Lizcano, cuando en todas debiera decir por ser como corresponde Eduardo Ramón Liscano Rodríguez, y en la primera además, como nacido el 18 de Noviembre de 1905. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60 Ag.5-8966-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de HERMINIA, ROSA y AMELIA CARMEN ARLIAS, en las que aparecen como nombre y apellido materno "Rosa Gentini", debiendo decir "Dionisia Gentini"; en la de matrimonio de Juan Arlias con Dionisia Gentini en la que aparece como nombre de la contrayente "Rosa" debiendo decir "Dionisia"; en las de matrimonio de Eustaquio Gómez con Herminia Arlias y Julián Castro con Rosa Arlias en las que aparecen respectivamente como nombre y apellido materno de ambas contrayentes "Rosa Gentini" y "Rosa Dionisia Gentini" respectivamente debiendo decir "Dionisia Gentini" y "Dionisia Gentini" respectivamente; en la denacimiento de Juana Rosa Gómez Arlias, en las que aparece como "nieta de Rosa Gentini" debiendo decir "nieta de Dionisia Gentini"; y en las de nacimiento de Julián Carlos Antonio y Mirma Raquel Castro Arlias en las que aparecen como "nietos de Rosa Dionisia Gentini" debiendo decir "nietos de Dionisia Gentini" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 Ag.4-8891-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA MANTEIGA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.3-8865-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA TABRISKY o TABRISQUE DE WOLFSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag 3-8866-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Rosa Blanca Rodríguez contra LUIS VALENTIN ARGEMI. Divorcio unilateral, Lo. 44, Fo. 453", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Valentín Argemí, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.3-8862-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODD DALBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.30-8713-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de

la ... da de nacimiento de CARLOS MARIO LLAVATA, en la que aparece como apellido paterno "Llabata" debiendo decir "Llavata" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Ag.1.o-8762-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANITA BERGER ALTMAN en la que aparece el nombre y apellido paterno como "Máximo Bereger" y el nombre materno como "María" debiendo decir "Moses Berger" y "Marjem" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Jl.30-8742-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "María Julia de León contra FELIX EDUARDO HERNANDEZ. Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo. 642), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Eduardo Hernández, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Jl.30-8723-v.set.3.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en el expediente caratulado: ABRAHAM WISZNEVER. — Quiebra. — Retroactividad. Lo. 7. Fo. 332". por auto número 2901, de fecha Marzo 29 de 1949, se ha fijado el veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido don Abraham Wisznever. — Montevideo, 30 de Junio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Jl.29-21803-v.ag.15

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que la firma de esta plaza GOMEZ y BEA, ha sido declarada en quiebra, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos, al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Julio J. Aznárez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, 23 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Jl.29-21804-v.ag.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en el expediente caratulado: "DIONISIO GONZALEZ. Retroactividad Lo. 7. fo. 338" por auto número 2947 de fecha Abril 12 de 1948, se ha fijado el día treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis como fecha de cesación de pagos del fallido. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Jl 29-21805-v.ag.9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado: "MINAS MURADIAN. Quiebra. Calificación", se cita. llama y emplaza por el término de noventa días, a don Minas Muradian, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

Jl.29-21806-v.set.2

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en el expediente caratulado: "ALBERTO PUGLIA. Quiebra, rehabilitación" (Lo. 7. Fo. 302), se ha presentado el señor Alberto Puglia Demarco con fecha dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho solicitando su rehabilitación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Jl.29-21807-v.ag.9

Apertuar de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JESUS LIZARRAGA PORTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1949 — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 Jl29-8657-v.ag.9

Rectifiación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de EULALIO FLORENCIO GONZALEZ con JUSTINA SANTOS en la que aparecen el nombre del contrayente como "Udalio Florencio" debiendo decir "Eulalio Florencio"; en las de nacimiento de CARLOS y de DIOGARDINO DEL CARMEN GONZALEZ en las que aparecen respectivamente como hijos de "Florencio González" y "Uladio Florencio González" debiendo decir respectivamente hijos de "Eulalio Florencio González"; en las de nacimiento de Almerinda, Lira Nubia, Marilús Filadelfia, Gladis Maribel, Ofelia Alider, Sieres Rudials, Vicente Depaul, Jesús María, e Ida Luz, en las que aparecen como hijos de "Udalio Florencio González" debiendo decir hijos de "Eulalio Florencio González"; y en las actas de reconocimiento y legitimación de Carlos y Diogardino del Carmen González en las que aparecen como hijos de "Udalio Florenci González" debiendo decir hijos de "Eulalio Florencio González" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Julio de 1949 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $14.70 Jl.29-8656-v.ag.15

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado Leo Elieser Blum contra PENINA ZUKERMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo 44, Fo. 467), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Leo Elieser Blum con Penina Zukerman, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 Jl.28-8610-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA ABELLA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Marzo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.29-8634-v.ag.9

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Chaim Wolf Donner contra MARGIT ENGEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 466), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Chaim Wolf Donner y Margit Engel, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 Jl.28-8609-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de PEDRO NICASIO y EUSTAQUIA NICASIA ESTELA, en las que aparecen como apellido paterno "Etela" debiendo decir "Estela" que es como en todas corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Jl.28-8597-v.ag.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Josef Donner contra SALI JEKEL Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 465), se hace saber que por resolución de fecha Mayo 30 del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Josef Donner con Sali Jekel, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Junio 18 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 Jl.28-8608-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE BERTRAN o BELTRAN, y CARMEN ROCA DE BERTRAN o BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 21 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.28-8598-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO M. PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Jl.28-8585-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de LUIS BARLOCO con MARIA PLACIDA BOUNFIGLIO, en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Paula Bonfiglio" debiendo decir "María Plácida Bounfiglio". En las de nacimiento de Octavio Ubaldo y Olga María Teresa Barloco Bounfiglio, en la que aparece como nombre y apellido materno "Paula Bonfiglio" debiendo decir "María Plácida Bounfiglio" Y en la de defunción de Luis Pablo Barlocco, en la que aparece como nombre de su cónyuge "Paula Bonfiglio" debiendo decir "María Plácida Bounfiglio", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Jl.26-8497-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de CASIMIRA ESTHER BEZPALKO ZAZULA, en la que aparece como apellido paterno "Byzpalko" y el nombre de la madre "Anna" debiendo decir, respectivamente, "Bezpalko" y "Ana". En la de Miguel Eduardo Bezpalko Zazula, en la que aparece el apellido paterno como "Bepalko" y el apellido materno como "Zazúa", debiendo decir, respectivamente, "Bezpalko" y "Zazula". Y en la de Ana Elena Bezpalko Zazula, en la que aparece el apellido paterno como "Vispalk" y el apellido materno como "Zazola", debiendo decir "Bezpalko" y "Zazula", respectivamente, que es como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Jl.25-8467-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MARIANO BRAGA con MANUELA ROSA, en la que aparece el nombre del contrayente como "Santos", debiendo decir "Mariano"; las de nacimiento de los hijos de éstos Elvia Alemania. Edita Guillermina, Antonia, en las que el nombre paterno aparece como "Mariano Santos". "Mariano Santos" y "Santos" respectivamente, debiendo decir "Mariano" por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 25 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 Jl.23-8426-v.ag.9.

Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente cara-

tulado: "María Matilde Montblanch de Etchegoncelay contra SILVESTRE BERNARDO ETCHEGONCELAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44 Fo. 471), se hace saber que por resolución de 30 de Mayo del presente año. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Silvestre Bernardo Etchegoncelay y María Matilde Montblanch, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo. Junio 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 Jl.21-7973-v.ag.12.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. dictada en el expediente caratulado: "Juan Anselmo Acosta contra AIDA DEL CORSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, 415), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo del presente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Anselmo Acosta y Aída del Corso citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 Jl.21-8347-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTIL HENNING TELLANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.14-8190-v.ag.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTO RAMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.22-7361-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARDA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ag.6-9053-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FERRETTI GALLARETTO o GALARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a reducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Ag.5-9007-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA DI CANDIA DE DEL CASTILLO o MARIANA CANDIA DE DEL CASTILLO, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Ag.5-9011-v.ag.16.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "LA PROPIEDAD. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra "La Propiedad Sociedad Limitada" y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad fallida so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de la sociedad fallida para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores de la sociedad fallida que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el síndico nombrado, señor Gil E. Pereira, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 29 de Julio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.4-21844-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PORRO (hijo) o JUAN CELESTINO GUILLERMO PORRO BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.80 Ag.5-8987-v.ag.16.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "CESIN ANTONIO y FAHED CESIN. Quiebra", se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra Antonio Cesin y Fahed Cesin, y que se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de los fallidos para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores de los fallidos que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor Mateo A. Frugoni, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 29 de Julio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.4-21845-v.ag.15.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulado: "Varela Reyno Manuel contra ORONS DE VARELA, ESTRELLA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Varela Reyno y Estrella Orons de Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 29 de Julio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Ag.4-8945-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ag.2-8810-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jl.30-8711-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA CARADUJE CAUCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Jl.30-8704-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jl.30-8705-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SPOSITO o MARIA TERESA SPOSITTO ACERENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jl.30-8706-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRISELDA ROSA VEDERE DE MANTEGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jl.30-8692-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "VIÑOLY JUAN CANDIDO. Rectificaciones de partidas", se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: En la de bautismo de Juan Cándido Viñoly, donde dice "Viñoles" debe decir "Viñoly" y donde dice "Pais" debe decir "Paez"; en la de matrimonio de Juan Cándido Viñoly con Virginia Ferrari, donde dice "Cándido Viñoly" debe decir "Juan Cándido Viñoly"; y en las de nacimiento de María Inés, Blanca Rosa, Vicente Roberto, Héctor Valentín, Celia Virginia, Felisberto Mauro y Juan Cándido Viñoly, donde dice "Cándido Viñoly" debe decir "Juan Cándido Viñoly". Se hace constar que en estos autos se ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $10.50 Jl.30-8694-v.ag.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "VALLARINO JUAN CARLOS y RIVERO TORRENTS DE VALLARINO, OFELIA. Disolución de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha siete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Vallarino y Ofelia Rivero Torrents, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Jl.22-8593-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jl.29-8660-v.ag.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SILVANO, ALBINO; Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Albino Silvano en la siguiente forma: donde dice "Sulevano" debe decir "Silvano". — Montevideo, 21 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $4.20 Jl.29-8661-v.ag.15

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en los autos "RICO, FELIPE: Ausencia" se hace asber al público que por auto de fecha diez de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, se declaró ausente a don Felipe Rico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo sesenta del Código Civil se La-

cen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$6.00 Jl.29-8662-v.ag.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SANTO CEA o CEA IRAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$6.00 Jl.29-8659-v.ag.9

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DORADO JOSE y otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida. En la de matrimonio de José Dorado con María Josefa Dorado, donde dice "Josefa Dorado" debe decir "María Josefa Dorado". — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Jl.27-8562-v.ag.12.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "GARRE JOSE PLACIDO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos de Clementina Margarita o Margarita Poggio de Garré, y especialmente a Juan Sebastián Poggio, Obdulia y María Luisa Poggio Pedroza y María Antonia y Ricardo Poggio Cáceres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$30.00 Jl.5-7873-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GARCIA o GARCIA DIAZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.6-9050-v.ag.17.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de CALIXTO GALEANO y de AMALIA TECHEIRA, donde el contrayente aparece como "Juan Calixto Galeano", debe decir: "Calixto Galeano"; y B) En las de nacimiento de Antonio Máximo, Washington Mario, Juan Walter y Oscar Omar Galeano, donde el padre de los inscriptos aparece como "Juan Calixto Galeano", debe decir: Calixto Galeano. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ag.6-9052-v.ag.23.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO AQUINO SASTRE, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "María Teresa Morales", debe decir: "María Angélica Teresa Fernández". — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.6-9017-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.5-8997-v.ag.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAGAN CARVALLO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.5-8993-v.ag.16.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la dematrimonio de DOMINGO YAQUINTA y de GRACIELA NATIELLO, estableciéndose que donde la compareciente aparece con el nombre de "Graciana" debe decir: "Graciela" y B) En la de nacimiento de Domingo Yaquinta, donde el padre del inscripto aparece como "Domingo Yaquinto", debe decir: "Domingo Yaquinta". — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.3-8844-v.ag.19.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE ALFONSO DESBOIS y de NIVEA EVELIA GIMENEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Alfonso Enrique Desbois", debe decir: "Enrique Alfonso Desbois". — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jl.30-8737-v.ag.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1949 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.2-8825-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA AIDA RADICI DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.1.o-8745-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA GRANJA o GRANJA VELAZCO DE FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.
$6.00 Jl.29-8653-v.ag.9

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GERARDO VICENTE INCORONATO, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Ingornato", debe decir: "Incoronato". — Mntevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.
(Auxil) $6.30 Jl.29-8672-v.ag.15

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrad de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA NELLY PEREZ COITIÑO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "María", debe decir: "María Nelly". — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.
$9.00 Jl.29-8644-v.ag.15

Rehabilitación
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GARCIA EDUARDO. Rehabilitación. Lo. 37. Fo. 431" se hace saber que por sentencia dictada con fecha 27 de Mayo de 1949, se decretó la rehabilitación del fallido Eduardo García. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.
$6.00 Jl.29-8637-v.ag.9

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE BRISGAL y de MARIA GUBERMAN, donde el contrayente aparece como "José Brisgar", debe decir: "José Brisgal", y B) En la de nacimiento de Alejandra Liba Brisgal, donde dice: José Brisgor, Risel Brisger y Alejandro Liba. debe decir: José Brisgal, Risel Brisgal y Alejandra Liba. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario
(Auxil) $8.40 Jl.29-8643-v.ag.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Dunn Arturo R. contra MARIA ARRAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo.662), se hace saber que con fecha siete de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Arturo Roberto Dunn y María Arrán. En consecuencia se convoca, a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Jl.28-8587-v.ag.19.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JOSE EDUIN FULLENTISE, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Fulleatino", debe decir: "Fullentise"; B) En la de matrimonio de José Eduin Fullentise y de María Ema Ornella, donde el contrayente aparece con el nombre de "José Eduino", debe decir: "José Eduin"; y C) En la de nacimiento de María Fullentise, donde el padre de la inscripta aparece como "José Eduino Fullenttise", debe decir: "José Eduin Fullentise". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $10.80 Jl.25-8465-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO AGILDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jl.23-8410-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TOSCANI DE TOSCANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jl.21-7695-v.ag.24.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA o QUINTINA o QUINTINA JOSEFA GOMEZ ECHETOA DE RUIZ DE LUZURIAGA y de JOSE GOMEZ ECHETOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), y especialmente se emplaza a Filiberto o Filisberto, María Isabel y María Dolores Gómez; Consuelo o Consolación Ferrer de Gómez; Guillermo, Alberto Antonio, Miguel, Angel, Sebastián y José Luzuriaga Gómez o Ruiz de Luzuriaga Gómez, para que comparezcan a estar a derecho en las expresadas sucesiones y en la de Carmen Carrió dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Jn.24-7471-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a DELIA FELISA PRIETO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria que le inició su esposo Carlos Sciuto. (Lo. 37, Fo. 571). — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jn.23-7419-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA FALCO DE CAZAJOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.4-8885-v.ag.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de INOCENCIO CARDOZO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como "Inocencia" y donde dice "de sexo femenino y que es hija legítima", debe decir: "Inocencio" y "de sexo masculino que es hijo legítimo". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.20-7278-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de Partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FERNANDO SABUQUY y de MARIA DALGALARRONDO, donde dice: "Arnud o Arnua Sabuquy", debe decir: "Fernando Sabuquy"; B) En la de nacimiento de Fernando Sabuquy Dalgalarrondo, donde el padre del inscripto aparece como "Arnaud Sabugui", debe decir: "Fernando Sabuquy"; C) En la denacimiento de Mariano Sabuquy, donde aparece el apellido paterno como "Labuquy", debe decir: "Sabuquy" y D) En la de nacimiento de Clara Sabuquy, donde aparece el apellido materno de la inscripta como "Dalgarrondo", debe decir: "Dalgalarrondo". — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Ag.4-8897-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LOPEZ LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (37|775). — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.4-8936-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA BLITZER DE APPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.4-8937-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.4-8938-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARTA TOTH, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que la inició su esposo Pablo Egeli (37-677). Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jl.19-8282-v.ag.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AVELINA MARTINEZ en la que el nombre de la inscripta aparece Juana cuando debe decir Avelina y en la partida de matrimonio de Avelina Martínez con Eduardo Blanco en la que la fecha de nacimiento de la contrayente aparece como el 10 de Noviembre de 1898 cuando debe decir 27 de Diciembre de 1901. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.6-9046-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.6-9043-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES ARISMENDI DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.6-9044-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL DONATO AROZTEGUI o MIGUEL DONATO AROZTEGUI, EIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.6-9045-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ABELLA DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.6-9063-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JUAN PICCO", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Picco con Rosa Redon en la que el apellido del contrayente y del padre del mismo dice Pico cuando debe decir Picco, y partidas de nacimiento de Rosa, Ema y Manuel Picco en las que los apellidos paterno y del abuelo paterno figuran como Pico debe decir Picco en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Ag.5-8971-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO MARIA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.4-8935-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE o ROQUE ANTONIO ACQUAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.3-8870-v.ag.13.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Junio de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA CASTILLO LAREO DE ALFAYA y ANTONIO ALFAYA BORINES, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.1.o-8796-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de: MARIA ELENA, ROSA MARIA y ALBERTO MARCELINO CALIGARIS, estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Callegari, Calligaris y Caligari, respectivamente, debe decir Caligaris en las tres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-8778-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL SALGUEIRO con TELMA ALEJANDRINA ARANDA en la que el nombre de la contrayente aparece como Alejandrina cuando debe decir Telma Alejandrina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-8779-v.ag.17.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MALAQUIAS SOUZA y ORFA CELESTE PIAGGIO, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.1.o-8781-v.ag.23.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Marzo de 1949 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLIVERIO ALBERTO PEREZ ACORDAGOITIA y ANTONIA PUGLIESE LANDRIZ DE PEREZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.1.o-8780-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN AUGUSTO o JUAN A. FERNANDEZ VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-8769-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NUÑEZ DE DEBESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-8770-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL CISTAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-8771-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DE DOVITIIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.1.o-8772-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ARTURO GREGORIO FERNANDEZ o FERNANDEZ PEREIRA y de CARLOTA BALDOMERA FERNANDEZ o FERNANDEZ SAURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-8773-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MAXIMO o MANUEL o MANUEL M. POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-8774-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUENTIN KOTSKA o KOSTA DEAVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.1.o-8775-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAUD SHAW o MAUD BUTLER DE SHAW o MARIA o MATILDE BUTLER DE SHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.1.o-8776-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA GERTRUDIS RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.28-8591-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ADELINA MAZZACHIODI DE BARILARI, Sucesión", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción de Adelina Mozzachiodi de Barilari y de nacimiento de sus hijos Matilde Adelina, Luis Pedro, María, Rodolfo Carlos, Silvio Eugenio y Delia Aurora Barilari Mozzachiodi en el sentido de establecer que donde el apellido de la extinta, en la primera partida y de la madre de los inscriptos en las demás, aparece como Mazzachiodi, Mozachiodi, Mozacciodi, Mosachiodi, Muzzaquiore, Mozuchiodi, Mozachiodi, Musachiodi y Mozagioli debe decir Mozzachiodi en todas. Además en las partidas de nacimiento de María y Delia Aurora Barilari Mozzachiodi, donde el apellido del padre y del abuelo paterno de los inscriptos aparece como Barilario y Barrilari, debe decir Barilari. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Jl.23-8386-v.ag.13.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARTHE W. SAMUEL DE SCHINCA, Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Esther Leopoldina, Elida Cándida y Blanca Sandalia Schinca solicitando la declaración de ausencia de doña Marthe Wanda Samuel de Schinca. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.00 Ab.9-4101-v.my.9.
Jl.27-v.ag.18.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Mayo de 1949, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos RENATO PONZONI o RENATO JOSE ANGEL PONZONI MICONI y MARIA VICENTA LA BANCA DE PONZONI, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Jl.23-8418-v.ag.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ESTHER ALVAREZ MOULIA DE ILARRAZ. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha presentado doña Esther Alvarez Moulia de Ilarraz solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por doña Elisa Agustina Dufourd de Ilarraz a favor de don Fermín Ilarraz, ante el escribano Alberto J. Martínez el 26 de Febrero de 1938, en función de antecedente del título de propiedad de los inmuebles que se describen a continuación, pertenecientes a la promotora, en condominio con otras personas: 1.o) Un solar con los edificios y mejoras que contiene, compuesto de un área de 230 metros 58 centímetros 12 milímetros que según título se deslinda así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle Soriano; 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Juan J. Segundo; por el Oeste con don Manuel Molfino y por el Este con Carlos Casaux y doña Isabel Carangeot. Este inmueble está empadronado con el número 6210 de Montevideo: 2.o) Otro solar con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 6648, que está compuesto según plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 6 de Octubre de 1947 de 133 metros 92 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Norte a la calle Canelones, por 12 metros 47 centímetros de fondo al Sur que por formar esquina son también de frente al Este a la calle Río Negro, lindando por el Sur, con el padrón número 6649 y por el Oeste con el padrón número 6647. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elisa Agustina Dufourd de Ilarraz, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y en general, a todos los que se crean asistidos con derechos a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, para que se presenten a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$90.00 Jl.22-8387-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "SIXTA A. NUÑEZ CERRON DE COTTENS Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sixta Angelina Nuñez Cerron en la que el nombre de la inscripta aparece como Angelina Sixta Papa debe decir Sixta Angelina y donde el apellido materno aparece como Cerron debe decir Nuñez Cerron. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.22-8385-v.ag.3.

Disolución de sociedad de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Diciembre de 1948 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARINO WASHINGTON BRECCIA BENITEZ y ENRIQUETA TORRES NEGREIRA DE BRECCIA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Jl.21-7656-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MENDEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.20-7268-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PRADO COSTAS o NATIVIDAD PRADO COSTAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7956-v.ag.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARNOL o ARNALDO o ARNOLDO ROLFE ROGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7932-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERISCH o BERNARDO ROSENBAUM o ROSENBAUM ASCHKENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7933-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO TROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.6-9015-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PIETRAFESA DE BOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.6-9016-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Mario Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FIDELA GUTIERREZ DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.6-9049-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LANZILLIOTTA o LANZILLOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.5-8970-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES ARIOSA o AREOSO DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.5-8992-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "PORTA DE NIETO, ROSALIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma por error, como "Manuela Porta", cuando

debe decir: Rosalía Porta. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.5-8995-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GRAU DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.4-8939-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FARNCISCO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag 4-8927-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS CAVALLI o CAVALLI BRIANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.4-8923-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES o MARIA MERCEDES CASTELLS o CASTELLS CARAFI DE VOULMINOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.4-3924-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto urno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FERNANDO MUTTI y de doña LETICIA ALEGRONI DE MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag 3-3869-v.ag.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FRANCISCO MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.3-8868-v.ag.13.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PINO DE RUBIALES y de don JOSE RUBIALES o RUBIALES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.2-3826-v.set.6.

Quiebra
EDICTO — Por mandato dictado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en el expediente caratulado "LEON KASOUTO. Quiebra". (Lo. 33, Fo. 199. N.o 2687), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de esta quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 30 de Agosto entrante, a las 14 horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso a los efectos de lo dispuesto por el artículo número 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Ag.2-21826-v.ag.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA MARIA CELIA o MARIA CELIA BARRETO DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.1.o-3795-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL UHIA BARREIROS o BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.2-7790-v.ag.12.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CHAVEZ DE YUNES, CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Carmen Mayada, hija de Isidro Mayada y Carmen Mayada" debe decir: Carmen Chavez, hija de Lizardo Chavez, y donde figura como nacida el "3 de Junio de 1905", debe decir: 19 de Diciembre de 1910); B) De nacimiento de sus hijos Leila, Fátima, y Alí Yunes, donde la madre de los inscriptos aparece como "Carmen Mayada" debe decir: Carmen Chavez, y donde los abuelos maternos figuran como "Isidro Mayada y Carmen Mayada", debe decir: Lizardo Chavez; C) De nacimiento de su hijo Osaian o Asaian Yunes, donde la madre del inscripto aparece como "Carmen Mayada" debe decir: Carmen Chavez, y donde los abuelos maternos figuran como "Isidoro Mayada y Carmen Mayada" debe decir: Lizardo Chavez, y D) De nacimiento de su hija Sara Yunes, donde la madre de la inscripta figura como "Carmen Mayada" debe decir: Carmen Chavez, y donde los abuelos maternos aparecen como "Pedro Mayada y Carmen Mayada", debe decir: Lizardo Chavez. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
(Auxil) $18.90 Ag.1.o-8783-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL LALLERA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.30-8710-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. José Tomas Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.29-8623-v.ag.9

Rehabilitación
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor JUAN COURTOISSIE, componente de la ex razón social "Courtoissie, Otón y Elizalde", solicitando se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl 28-8585-v.ag.8.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MIGLIONICO, ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Rocco Migliónico, en la que el fallecido aparece como "Roque Migliónico", "hijo de Miguel Migliónico", debiendo decir: Rocco Migliónico, hijo de Angelo Migliónico. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jl.28-8603-v.ag.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "BENTANCOR, EUSTAQUIO RUDECINDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Catalino, por figurar en ella el inscripto como perteneciente al sexo femenino, en lugar de masculino, y con el nombre de "Catalina", en lugar de Catalino. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Jl.25-8457-v.ag.10.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "Gonçalvez, Delia Inés contra ANSELMO ISMAEL GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Delia Inés Gonçalvez y Anselmo Ismael García, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Jl 22-8215-v.ag.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANTULLERA LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523; sexto piso, y especialmente se emplaza a don Jesús Ruiz Cantullera, para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Jl.22-8354-v.ag.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "LOIS DE BADANO. PURIFICACION y SASSANO LOIS DE DEBENEDETTI, FRANCISCA MARIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan antes este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los señores Pedro Goriup, Sonio Alexandroff Tomás Ciguens, Secundino Touriño, y Francisco J. Gagero y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble que se describe: Un solar de terreno ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 37825, el que, según plano levantado por el agrimensor Carlos R. Senaldi, con fecha Setiembre del año en curso, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 19844 el día 10 del mismo mes y año, consta de una superficie de 298 metros 24 decímetros, que se deslindan así: al Norceste, 8.59 donde linda con el padrón 37820, 34.36 metros al Suroeste, lindando con el padrón 37826, 34,36 al Noreste lindando con los padrones 173.638, 37822 y 37821 8.77 metros de frente a la calle Emilio Romero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 Jl.21-7780-v.ag.24.

Emplazamiento
EDICTO — En autos "Cymmermann, Frajdla Mirla con MOISES CHAIT. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Moisés Chait para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano.
$18.00 Jn.16-7056-v.ja.30.
Jl.1.o-ag.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERMANA DENAMIEL DE NATERO o NATTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Junio 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.21-7718-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos caratulados: "West India Oil Co. S. A. U., Hernández Raffo y Cía. Ltda., Co. International Harvester Co. of Uruguay contra FERRARA MENDIONDO y Cía. Oblación y consignación". (Lo. 36, Fo. 741), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los acreedores de Ferrara Mendiondo y Cía., que a continuación se indican o a sus derechos habientes, a fin de recibir los porcentajes que les corresponden en la liquidación de dicha firma, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio y se procederá a la oblación y consignación de los importes respectivos en la Dirección de Crédito Público. Los acreedores citados son: Julio Serrano y Cía., Juan Harambure, Dante Castello, Carlos André, Fermín Hernandorena, Pablo Navacues, Sociedad General Artigas, Juan Rovascio Roster Hnos., Castelli Panela y Cía., Alonso Hnos. y Rodil, Borrás Hnos., Romero y Peduzzi, José Sánchez (hijo, Félix Núñez, A. Garmundi Roig, Agustín y Cía., S. Roberts y Cía., E. Wagekneckt y Cía., Manuel C. Figueroa y Cía., Alejandro Vigni, Viñuela y Anulet, Rodolfo Luscher, Caraciolo Hnos., R. Cousillas Orons, A. C. Alvarez y Cía., A. Castagnetto y Cía., Carlos Raúl Machado, M. Amado e hijos, E Cadermarton y Cía., Vallejo y Cía., Lerena y Da Silva, Enrique Klotizche, José A. Tertosa, Julio Mousques. Viuda de A. Galeano, Ameglio y Podestá, Isidro Fynn, Domingo Vasallo Ricardo Alvarez, Enrique Lebo, F Diz y Cía. Gregorio Manevich, Justo C. Moreno, Francisco Arballo, Juan Etcheverry, Santiago Etcheverry, Roque Morales, Cirilo Aymart, y Francisco Arballo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 Jn.30-7574-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en el expediente caratulado: "MOLLO, ENRIQUE FRANCISCO ALFREDO JOSE y ARTURO JULIO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Francisco Fariña y de doña Eloisa Soubes de Fariña, a los herederos de don Cipriano Silva Rocha y a todos sus sucesores a título universal o singular, así como a los propietarios o poseedores linderos y a cualquiera otra persona que tenga o pueda tener interés respecto a los inmuebles que se describen a continuación. A) Una fracción de campo, situada en el paraje Arroyo Malo, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano del agrimensor Luis Soboredo, de Noviembre de 1906, de 255 hectáreas 3916 centiáreas, empadronada con el número 2943, y cuyos límites son: por el Norte y Noroeste con María Isabel Posada de da Silveira. Este y Sureste. Francisca Diez de Puntigliano, sucesora de Francisco Diez y con el Arroyo Malo, y por el Sur con Concepción Romero de Alqui, antes Saturno Duarte; B) Otra fracción de campo situada en Charata novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 289 hectáreas 1861 metros, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1911, padrón número 2952, siendo sus linderos los siguientes; por el Norte con Cipriano Rocha. Sur Manuel T. Rodríguez, Este Francisco Fariña, sucesión Faustina F de Techera, sucesión Delfina Ferraz, sucesión Ignacia Fagúndez y Juan Nodar, al Oeste sucesión Cloriseo Cáceres y Manuel T. Rodríguez: C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje Charata compuesta según plano del agrimensor Hareau de Enero de 1913, de 78 hectáreas 0982 metros, padrón 3313 y cuyos linderos son: según el mismo plano: al Norte y Noroeste, Tomás Rocha y Cipriano Rocha, al Este y Sur con sucesores de Felizardo Coitinho, y al Oeste Francisco Fariña; y D) Otra fracción de campo contigua a las anteriores o sea ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Hareau, de fecha Mayo de 1938, de 26 hectáreas 0758 metros, que se deslindan así: por el Norte Cipriano, Segundo y Octavio Silva Rocha, al Este y Sur sucesión Eloisa Soubes de Fariña, y al Oeste Leopoldina Rocha de Cáceres. Esta fracción es parte de una fracción mayor que pertenecía a la sucesión de Cipriano [illegible] Rocha, y está empadronada con el número 4913. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se previene que se habilitó la próxima feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Jl.8-7980-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA SOLE o SOLE DE LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.7-7972-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOUZOUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.6-9041-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MESSINA DE SERVENTICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.6-9042-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don OSCAR RAMON ANDRADE y doña ANGELA ABATE DE ANDRADE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por existir en ella los siguientes errores: Donde la contrayente figura con los nombres de Angela María, como nacida el veintiséis de Junio de mil novecientos diecisiete, y su apellido materno como Pulice, debe decir: Angela, nacida el veintiséis de Junio de mil novecientos trece, y Puliche, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Ag.5-8969-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO PEDRO CANALE o PEDRO CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.5-8973-v.ag.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don C. JUSTO DEZA ARIAS, solicitando título de procurador, y ofreciendo la información de vida y costumbres, por la declaración de los testigos señora Carmen López de Schroeder, domiciliada en la calle Constituyente N.o 1485, y señor doctor don Luis María Fabregat, domiciliado en la calle Lavalleja N.o 2305. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.5-9000-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANA ETCHART DE AGUETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.5-8988-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO ZEMELMAN o JACOBO SEMELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.5-8989-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINO NIEVES VIERA o CLAUDINO N. VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.5-8985-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COLUMBA TERESA VOLONTE DE COSTA o COLUMBA TERESA VOLONTE DE COSTA o TERESA VOLONTE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag 4-8910-v.ag.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 7.o turno. MIGUEL SALVADOR PALERMO, domiciliado en Colonia 1800, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador, vengo a ofrecer la información legal con los testigos Rogelio Panzera y Alberto Pereyra, a quienes presentaré por mi honradez y costumbres. — M. S. Palermo". — Montevideo, Junio 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Ag.4-8944-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA DACARRO o DACARO o DACAR DE D'ALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.4-8911-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE OSPITAL GARIBOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.4-8912-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MANGGINE DE PEPE o FELICIA MANGGINO DE PEPE o FELICIA MACHINE DE PEPE citándose a los heredoros, acreedores y demás intersaods para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.4-8913-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS JULIO SPAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.4-8914-v.ag.15.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Renée Aramburú de Bozzolo con ANIBAL BOZZOLO. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 5 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aníbal Bozzolo y Renée Angela Aramburú. En consecuen-

cia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Ag.3-8645-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ROSA o ISOLINA ROSA o ROSAS DE TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.3-8667-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a ALFREDO DELUCCHI a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Orfilia Espantoso, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de Julio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.2-8640-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "SILVEIRA DOROTEO. Sucesión. Libro 27. Folio 414". se hace saber al público que se ha presentado doña Margarita Silveira de de los Santos. asistida de su esposo Manuel de los Santos, solicitando la rectificación de la partida de defunción de dicho causante, por figurar en ella con el apellido Silvera, en lugar de Silveira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ag.2-8641-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.30-8677-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GERTRUDIS o DORILA HERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.30-8673-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MEDERO o MEDEROS DE MASAGUEZ o MASAGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.30-8722-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ROBERTO COLMAN, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Ramona Teodora Díaz, y las de nacimiento de sus hijos María Renée, Juan Gualberto, Ramón Julio y Rogelio José, por figurar en ellas con el nombre de Gualberto en lugar de Juan Roberto que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jl.30-8687-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MARTIN ORGOLIA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Fátima, por figurar en ella como Juan Manuel Orgoia, en lugar de Juan Martín Orgolia. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.29-8655-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GARIN AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1949. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.29-8652-v.ag.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la aeprtura de la sucesión de ELIAS KORENKO o ELIAS CORENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.29-8658-v.ag.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO ARTURO VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.26-8599-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DORELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$4.00 Jl.26-8600-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO ALFREDO WEINBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Jl.27-8564-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado. se ha presentado doña MARIA LAREO DE MILLE. solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice: José Lareu, Manuel Lareu. Dominga Otoño. Bernarda Naya, Juan Naya y María Conti. debe decir: José Antonio Agustín Lareo, Manuel Lareo. Dominga de Otoño. Eduarda Bernarda de Naya, Juan de Naya y María Ponte. respectivamente. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$12.00 Jl.23-8430-v.ag.9.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Josefa Balea de Duarte contra ESTEBAN DUARTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 34, Fo. 13), se hace saber que con fecha 29 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Esteban Duarte y Josefa Balea. En consecuencia se convoca a todos lo sinteresados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jl.23-8424-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO MATONTE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Nilda Yolanda Muzante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.26-8489-v.ag.29.

Segundo copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN IGNACIO CARRETTO, iniciando juicio por segunda copia de la escritura de hipoteca, otorgada entre el peticionante y don Jorgelino Xavier (hijo), y autorizada por el escribano Andrés Mayo Larza (hijo), el 16 de Mayo de 1933. La referida escritura de hipoteca a favor de don Jorgelino Xavier (hijo), hace referencia al siguiente bien: Un solar con edificio, empadronado con el número 39.549, situado en el barrio Nuevo París, veinte sección judicial del Depadtamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 721 metros con 59 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 16 metros 18 centímetros al Sudoeste a la avenida Simón Martínez; 55 metros 45 centímetros al Nordoeste con el solar número 18; 55 metros 49 centímetros al Sudeste, que por ser esquina dan al frente a la calle Campichuelo; y 9 metros 92 al Nordeste con el solar número 20. El referido bien, corresponde al solar número 19, fracción D. de la nueva sección de los Campos Elíseos, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de 1909. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto. o a la escritura de hipoteca relacionada. para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 2 de 1949 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$72.00 Jl.22-8315-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FRANCISCO BONATTI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Rosa Francisca Romano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.21-7325-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a AMERICO MIGUEL SANTANA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elvira Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Junio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.17-7103-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BOSCH RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Jl.11-8070-v.ag.13.

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don CAMILO QUIROGA y a doña CELIA CABRERA DE QUIROGA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Cabrera Virginio y Melo Juana contra Quiroga Camilo y Cabrera de Quiroga Celia. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 10. F.o 191), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 23 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.17-7132-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertis, dictada en los autos: "Martínez José Ramón y Gilli de Martínez Juana contra COUCILLAS BALBINA. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 5, Fo. 411), se cita, llama

y emplaza por el término de noventa días a doña Balbina Coucillas, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Héctor A. Viana, Escribano.

$18.00 Jn.20-7244-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en autos: "León Keuylian con ISRAEL FRANKAS. Med. preparatorias", se cita, y emplaza a don Israel Frankas, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor León Keuylian ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$6.00 Ag.3-8843-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que subscribe, Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de HUGO KATZ BACH, según el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, citando a sus herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, Minas número 1681, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.11-21380-v.jn.22.
Ag.3-v.ag13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DOCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la doce sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELEUTERIA WELHEMINA PEREZ DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Jl.30-8700-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 Ag.3-8836-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí 1413. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.4-8915-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos (Lo. 13, N.o 643, Fo. 185). "AMALIA LOPEZ DE VARGAS DE ARTECHE S|se le expida segunda copia de escritura", se emplaza por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los interesados o que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Artigas, el 3 de Julio de 1941, por el escribano Ramón D. Queiruga, en la cual don Gregorio Mendina vendió a la gestionante doña Amalia López de Vargas de Arteche, una fracción de terreno que es parte del solar cuatro de la manzana 136 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 1435, compuesta de una superficie de 354 metros, 7022 centímetros y linda: al Sudeste, con Lila Esther Arrillaga; al Sudoeste, da frente a la calle Lavalleja; al Noroeste, con José Murillo, y al Nordeste, con la nombrada señorita Arrillaga. A los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 Jl.14-8193-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "Lo. 13 N.o 486 Fo. 187. RIVADAVIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA y otra. Prescripción treintenaria" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rivadavia Rodríguez de Almeida y doña Rivaldina Rodríguez de Almeida de Vaz Martins, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de los inmuebles ubicados en "Pelado", segunda sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 1803, 1804 y, en mayor área 838, constando los dos primeros de una superficie de 39 hectáreas 2869 y el último de 46 hectáreas 91 metros, sumando las tres fracciones 124 hectáreas 5825 metros, que lindan entre sí y forman una sola fracción de campo. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a don Astrogildo Marques Figueredo y a don Arturo Marques Figueredo, sus causahabientes y, genéricamente, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles mencionados para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 Jl.12-8120-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCK DUBOURG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.6-9038-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CALVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.5-8978-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 26 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.2-8806-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO JUAN ANDRES PICARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-8763-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-8764-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO EDUVIJES o EDUVIGES CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 26 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-8765-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MIGUEL o RAMON MARTINEZ, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 26 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-8766-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA ANGONE DE ROSA o ROSA ANGONA DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 26 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-8768-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALEJANDRINA o ALEJANDRINA ZUGARRAMURDI DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.30-8724-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO DE LA TORRE DUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.30-8701-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL o ANGEL ANTONIO FLORENTINO y TERESA o MARIA TERESA PAPALEO DE FLORENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-8767-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.30-8699-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Canelones, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de don PEDRO o PEDRO TELMO AGUIAR y de doña GREGORIA CAITAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1949. — Roberto Güelmo. Juez de Paz.

$6.00 Jl.29-8638-v.ag.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones dictada en autos: "Ciriaco Heijo contra los sucesores de DOROTEO ALFONSO, o causahabientes y otros. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Doroteo Alfonso, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se describe.

Descripción del bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana N.o 255, empadronada con el número 1005, la que según título consta de una superficie de 2.325 metros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: Con frente Norte a la calle Cerrito, con frente Oeste a la calle Colombes, al Este con terreno de la sucesión de Doroteo Alfonso y al Sur lindando con terreno municipal. — Santa Lucía, Julio 28 de 1949. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$42.00 Ag.4-8941-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "RAFAELA PEÑA DE MARTINEZ y ROBERTA MAR-

TINEZ DE ESPINO. Sucesión". (Lo 3, Fo. 47), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Rafaela Peña de Martínez y de doña Ruperta Martínez de Espino, citándose a los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Junio 10 de 1949. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$8.00 Ag 2-8831-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CORINA BRESQUE DE NIZ. Sucesión", Lo. 21, Fo. 246. se cita llama y emplaza a Ambrosio Bresque. por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 28 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Jl.21-8075-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a Arturo E. Ferreira o sus causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días en los autos "El señor Fiscal contra la sucesión RAMON ANIDO Expropiación" (Lo 24, Fo 151), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones — Melo, Junio 22 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21603-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Luisa Torres de Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra la sucesión de LUISA TORRES DE RODRIGUEZ. Cobro de impuesto de herencias". (Lo. 24, Fo. 273) dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Melo, Junio 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21602-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña DANIELA CAROLINA TOSCANO DE TOSCANO, solicitando la rectificación de su nombre por cuanto el mismo aparece como Daniela Carlina en lugar de Daniela Carolina, que es el verdadero. — Colonia, Julio 25 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ag.5-9003-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERILDA BOUVIER DE DI CENSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.30-8740-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CIOLI, CARLOS IGNACIO. Rectificación de partida" se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Ignacio Cioli. por cuanto en la misma aparece su nombre como "Ignacio" en lugar de "Carlos Ignacio", y el apellido paterno figura como "Chioli" en lugar de "Cioli", que es el verdadero. — Colonia, Junio 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Jl.25-8462-v.ag.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: BAQUE DE VAEZA, MARIA TERESA y otra. Segunda copia de una escritura, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado María Teresa Baqué de Vaeza y Carmen Baqué Vega, solicitando la expedición de segunda copia de escritura otorgada por el escribano Conrado González Barbot en la ciudad de Montevideo el día 14 de Octubre de 1922, referente a los siguientes bienes, ubicados en esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento: A) Un solar de terreno en la manzana N.o 5, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor municipal señor Freite, compuesto de 10 mts. 737 mms. de frente al Norte a la Avda. General Flores; 17 ms. 18 cms. al Oeste, con el solar 2; igual extensión al Este con la sucesión Martínez y Rivas; y al Sur, en 10 ms. 737 mms. con el solar N.o 5 formando el área de 184 metros 4.617 cms.; empadronado con el N.o 834. B) La cuarta parte indivisa de la fracción de terreno señalada con el N.o 19 en plano del agrimensor Manuel Leite, compuesta su totalidad de 3.689 ms. 40 dms., que lindan: al Norte con la prolongación de la calle 18 de Julio; al Sur, con la prolongación de la calle Zeballos; al Este la prolongación de la Avda. Municipio y al Oeste con la sucesión Gil; empadronada actualmente con el N.o 819. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los enajenantes, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a los bienes referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Junio 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$78.00 Jn.15-6993-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DARRACQ DE BERNADET MARIA LAURENCIE Segunda copia de una escritura", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Elbio Geymonat en representación de María Laurencie Darracq de Bernadet, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Rosario el 31 de Mayo de 1906, por el escribano Gabriel I. Borrás a favor de Juan Bernadet, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de aquella ciudad con el número 100 el 6 de Junio de 1906, referente al siguiente bien Una fracción de campo con los edificios, cercos, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en "San Pedro" primera sección judicial de este Departamento, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Gutiérrez en Mayo de 1906, compuesta de una superficie de 752 hectáreas y 84 metros cuadrados; lindando al Norte y Noroeste, Arroyo San Pedro de por medio parte con la sucesión Sánchez y parte con la fracción letra "A" del heredero Arnaldo Enrique Bernadet; al Sudeste parte con camino público, parte con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay extensión al Oeste y parte con Francisco Poses y Rodríguez; al Nordeste con la fracción letra "C" adjudicada al heredero Juan Tredjeu y al Oeste, Sudoeste parte con Juan Perrachón y parte con Agustín Melia. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos lo que se consideren con derecho. o tengan interés en la expedición de la segunda copia, especialmente a los causahabientes Juan Tredjeu y Juan Bernadet. para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$78 00 Jl.8-8006-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA FAEDO DE CARNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento, ante este Juzgado. — Carmelo, Julio 26 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Ag.2-8805-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN o CARMELA o CARMENELLA CORTAZZO DE CORTAZZO y de don FRANCISCO CORTAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 25 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Ag.6-9035-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONINO FIERRO o ANTONINO FIERRO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Julio de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$6.00 Ag.4-8940-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "Francisca Meneses de Rodríguez contra ESTANISLAO RODRIGUEZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Estanislao Rodríguez, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 17 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta. — Durazno, Abril 18 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 Jn.18-7230-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "JUAN ORLANDO FENOCHI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Matilde Acosta o a quienes sus derechos representen, así como a todos los que se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 371, compuesta de una superficie de once hectáreas trescientos noventa y nueve metros, que linda por el Norte con propiedad de María Esther Aguerre de Fenochi; por el Este, arroyo de Los Molles por medio, linda con Pedro F. Ramos; por el Sur, camino vecinal por medio, linda con propiedad de Haydée E. Rodríguez de Ramos; y por el Oeste, con María Esther Aguerre de Fenochi, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien será llenado el requisito de la conciliación y se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Durazno, Junio 9 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$48.00 Jl.21-8009-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIM TURBAY o SALOMON TURBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca udentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 28 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Ag.6-9051-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TABERNE DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 27 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Ag.5-9012-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO CIRIACO o CIRIACO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 21 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Jl.28-8592-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rehabilitación

EDICTO — En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada que dictó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, con fecha veintiocho de Junio último, fué rehabilitado como comerciante HECTOR J. FREIRE, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1773 del Código citado. — Florida, Julio 23 de 1949. — Milton Grimés, Actuario.

$6.00 Ag.6-9024-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GIANNEO o GIANEO o GIANELLI o GIANGNEO o YANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 28 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.6-9023-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO JACINTO o JACINTO FERNANDO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.6-9022-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente doctor Manuel López Esponda, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, dictado en autos: "AMARO RUDECINDA. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 100), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de Rudecindo y ser del sexo masculino, cuando lo verdadero es que se llama Rudecinda y del sexo femenino. Y en cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Ag.6-9021-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CHIRIONI O CHIRIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Junio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.4-8928-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA TUDURI DE CAWEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Junio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.4-8929-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES HERNANDEZ CABRERA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Junio de 1949. — Milton Galmés, Actuario
$6.00 Ag.4-8930-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO D. GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.4-8931-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO ELADIO PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 24 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.4-8932-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO LUCIANO GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación el próximo período de feria judicial. — Florida, Junio 30 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.4-8934-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación el próximo período de feria judicial. — Florida, Junio 30 de 1949. Milton Galmés. Actuario.
$6.00 Ag.4-8933-v.ag.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada en autos. "MIR, FRANCISCA MARIA. Prescripción treintenaria" (Lo. 27, Fo. 279), se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, sobre los siguientes inmuebles: dos solares y sus mejoras ubicados en la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, designados con los números 1 y 4 de la manzana número 30 de la citada Villa, novena sección del Departamento de Durazno, empadronados en conjunto con el número 179, compuestos cada uno de ellos de una superficie de 800 metros y formando por estar unidos un solo lote que consta de 1.600 metros y se deslinda así: al Noreste, con el solar número 2; al Sureste, en el número 6; al Suroeste, en 40 metros de frente con la calle Rincón; y al Noroeste, en 40 metros de frente por formar esquina con la calle Giró. — Florida, Junio 11 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$48.00 Jl.29-8147-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "VELAZQUEZ, ADELA. Rectificación de partida". Lo. 27, Fo 96, se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque en ella su madre aparece con el apellido de Velásquez, en vez de Velázquez, que es el verdadero. — Florida, Mayo 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$9.00 Jl.22-8145-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En cumplimiento a lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la trece sección de Florida en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra CATALINA POLEDO. Intimación pago de impuestos", se cita, llama y emplaza a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de Catalina Poledo, ubicado en el pueblo de "25 de Agosto", en la manzana 113 padrón número 339 que linda al Norte, calle 25 de Mayo; Sur Antonio Tea; Este, Sucesión Arismendi y Oeste, Dgo. Pérez compuesta de una superficie total de 1000 m.2 para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derechos en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Pueblo "25 de Agosto" Julio 21 de 1949. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jl.30-21810-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o MIGUEL D. o MIGUEL DOLORES VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 30 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.6-9026-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO SOSA o MODESTO MATIAS SOSA y de EUSTAQUIA CLARA SOSA o EUSTAQUIA SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 30 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag.6-9027-v.ag.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Merosindo Vaz Martins, dictada en autos "CARLOS MARICHAL y FILOMENA MATILDE DE MARIA DE MARICHAL". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 503), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha dos de Junio del corriente año, a solicitud de partes se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Carlos Marichal y Filomena Matilde de María de Marichal, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en lo expresado autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Julio 27 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 Ag.6-9030-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 30 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.6-9028-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENIGNO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Julio 25 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.4-8902-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AURA MARIA CAL DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.4-8901-v.ag15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA LASA DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.4-8904-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA BALBINA CURBELO DE ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.3-8859-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ASIS LEZCANO CESAR o FRANCISCO ASIS LEZCANO o LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas.
$6.00 Ag.3-8853-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o JUSTINO MARCOS CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.3-8854-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CAYETANO FERNANDEZ o BENITO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag.3-8855-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN

FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.3-8856-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.3-8857-v.ag.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "CELESTINO y MANUEL ALONSO Segunda copia de escritura" (Lo. 24, Fo. 539), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Blanca Ladós de del Barrio y a su esposo don Antolín del Barrio, así como a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con sus mejoras, situada en la Plata, primera sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número setenta y siete, zona suburbana y compuesta de ocho hectáreas, ubicada lindando: Al Nordoeste, con la carretera nacional a Montevideo; al Nordeste, con Carlos Albertc Ladós; al Sudeste. con doña Bibiana Rosés de Ladós y los señores Otegui Hermanos y al Sudoeste, con doña Blanca Ladós de del Barrio; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario

$42.00 Jl.22-8400-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIMA DARTAYETE DE GORTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Julio 27 de 1949. — Julio Alves, Juez de Paz.

$4.00 Ag.4-8903-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMEN VISITACION PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Junio 28 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Ag.3-8860-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DIONISIO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Julio de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.4-8898-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO o BRAULIO E. TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 25 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Jl.27-8580-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JOSE GARCIA TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Julio de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.4-8894-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO PEREZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Julio de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.4-8895-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA BARRIOS DE BUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Julio de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.4-8896-ag.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO RIVERO o RIBERO y EUSTAQUIO SENEN o ZENON RIVERO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 29 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.30-8680-v.ag.10.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MANUEL A. RUBIO y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 6, Fo 242)" se cita y emplaza especialmente a Pilar Olivera de Odizzio, Cleto Marcelino, Antioco Francisco Arturo, Julia Felicia, Erasmo Manuel Marcelino y Floro Carlos Agapito Odizzio, Rosa María del Pilar Odizzio de Fernández, Lázaro G de Odizzio, Basilia de los Santos y Antonio de los Santos, y sus causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el número novecientos sesenta y tres, compuesta según título de una superficie de quinientas noventa y tres hectáreas. cinco mil ciento cincuenta y ocho metros y que linda: Al Norte, Laureano Rodríguez y Daniel y Silvestre Núñez; al Sur, Luis J. Supervielle, Eliseo Castellanos y los sucesores de Gregorio Castellanos; al Este, arroyo del Potrero de Pan de Azúcar; y, al Oeste, en la Sierra de las Animas, Cesáreo Viera; y que, según plano levantado por el agrimensor Antonio A Odizzio Revilla en Marzo de 1945, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 4 de Abril del mismo año e inscritpo con el N.o 46, comprende una superficie total de seiscientas siete hectáreas setecientos metros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos de que se crean asistidos con respecto al sobrante de 62 hectáreas, 5137 metros, 22 decímetros que existe entre el título de ese bien y la mensura practicada aludida, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará en su caso el requisito de la conciliación. — Maldonado, Junio 13 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$78.00 Jl.22-8213-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de este Departamento, subrogante del de la primera sección por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES CABRERA DE COSTOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 25 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz. Subrogante.

$6.00 Ag.4-8892-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "GUILDARDO B. ODIZZIO. Prescripción treintenaria". se cita, llama y emplaza a don Mateo Cruzado Tomás Rivero, Rosalía Rodríguez, Rosalía Rivero, Isidro, Cayetano. Rosa Margarita y Romana Rivero, Severo y Eustaquio Rivero, Juan Rivero. Demetrio. Gerónimo, Susana. Teresa. Quiterio, Adrián e Isidro Rivero. Hipólito Rivero, María Juan Pedro. Felipe. Gumersindo, Salomé Gerónimo y Amaro Cabrera. Catalina Rivero Eliseo Trifón. Rosendo Odizzio, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble ubicado en Rincón del Diario. Ejido de la ciudad de Maldonado, empadronado con el número ochenta y tres. de una superficie, según títulos, de siete hectáreas, dos mil novecientos cuarenta y ocho metros, cuarenta centímetros y según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Febrero de 1945, de ocho hectáreas, doscientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, Francisco Más, senda de paso por medio, en 105 metros 65; al Sur, 105 metros 23. con Ribera Fiscal del Río de la Plata; al Este en 764 metros 48. con Pinares de Maldonado. Sociedad Anónima, y al Oeste. en 768 metros, 19, con Luciano Abreu y Francisco Rial. a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se substanciará esta acción. Se habilitó el feriado menor próximo. — Pan de Azúcar. Junio 14 de 1949. — Federico A. Mullin Noceti. Juez de Paz.

$60.00 Jl.15-8212-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JACINTO BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.3-8838-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 25 de Julio de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.3-8839-v.ag.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado doña MARIA ALFARO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con los nombres de "Melchora Magdalena" cuando en realidad su verdadero nombre es "María". — Paysandú, Junio 24 de 1949. — Juan Oholeguy. Actuario.

$6.00 Jl.27-8553-v.ag.12.

Sentencia de conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú y de acuerdo con el artículo 185, inciso 2.o) del Código Civil, se hace saber a doña Aida Carmen Sosa, que en los autos caratulados: "Luis Armando Camani Altube contra AIDA CARMEN SOSA. Conversión al divorcio". (Lo. 18, Fo. 480, N.o 402), se ha dictado la siguiente sentencia:

"N.o 26: Paysandú, Mayo 30 de 1949. — Vistos: Estos procedimientos para convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Luis Armando Camani Altube y Aida Carmen Sosa. Resultando: Que a fs. 13 y con fecha 10 de Abril del año 1948 se presentó ante este Juzgado don Luis Armando Camani Altube expresando: A) Que es casado con doña Aída Carmen Sosa, cuyo domicilio ignora, y que por sentencia firme dictada el 28 de Octubre de 1944 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la cuarta nominación, Secretaría de segundo turno de Rosario de Santa Fé. (República Argentina) cuyo testimonio debidamente legalizado acompaña (fs [illegible] a 11), se decretó el divorcio de los cónyuges, que para nuestro derecho importa una separación de cuerpos; B) Que como han transcurrido más de tres años de dicha separación, viene a solicitar de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil que, previa vista al señor Fiscal, se declare la conversión al divorcio, notificándose la resolución por edictos a la señora Aída Carmen Sosa; C) Que a fin de justificar su domicilio en el país acompaña los recibos de alquiler de la casa que ocupa (fs. 1 a 7), cuyo reconocimiento impetra, y ofrece, además, información testimonial Hecho el diligenciamiento solicitado (fs 16 a 17) se confirió vista al señor Fiscal, quien se expidió favorablemente a la gestión promovida (fs. 18 vuelta) Considerando: Que en estos autos se ha justificado fehacientemente con la prueba documental y

testimonial rendida que el peticionante tiene su domicilio en el país, y se han llenado, además, todos los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. En tal virtud y atento al dictamen fiscal emitido en esta pieza; Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Luis Armando Camani Altube y Aida Carmen Sosa. Notifíquese a esta dentro del plazo de noventa días mediante edictos que se publicarán por la prensa durante el tercio de ese plazo o sea treinta días, y acreditadas que fueren las publicaciones comuníquese, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — Luis A. Estefan Roca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Luis Alberto Estefan Roca en la ciudad de Paysandú a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Adolfo Mac Mirach, Actuario Interino". — Paysandú, Julio 6 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$114.00 Jn.23-7463-v.jn.30 Jl.21-v.ag.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ALFREDO CARREA, RODOLFO E. ZUVALDI y JUAN SIMON PANZL. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Francisco Paez y Ruiz, Buenaventura Miró, sus herederos o sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que se considere con derechos al bien inmueble que se describirá, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente; e igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno, parte de la manzana N.o 9 de la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial, padrón 30, superficie 1441 metros 45 decímetros que se deslinda así: 34 metros 70 centímetros al Norte y Sur, lindando respectivamente con la calle Uruguay y sucesión de Constante F. Vanzini (hoy propiedad de los actores); 41 metros 20 centímetros al Este, lindando con Robustiano Techera y 41 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con calle Carreras que forma esquina con la precitada. — Paysandú, Junio 21 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$48.00 Jl.21-7970-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Jeuz Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ROMERO DE BENIA y CORNELIO CIPRIANO o ARTURO BENIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 27 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Ag.3-8837-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA SUAREZ MENESES o ERMELINDA SUAREZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 20 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Jl.30-8725-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "FRANCISCO SALINAS. Sucesión", se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Salinas, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Paysandú, Abril 30 de 1949. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.

$18.00 Jn.23-7444-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de Partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en autos: "ESTEBAN DIONICIO TABACCO CAPELLO". Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Esteban Dionicio Tabaco Copello" debe decir "Esteban Dionicio Tabacco Capello" es decir que en lugar de ser con una C sola, mi apellido paterno es con dos C y el materno en lugar de ser "Copello" es "Capello". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 7 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Ag.2-8835-v.ag.18.

Disolucion de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en el expediente: "Natividad Norez contra EUSEBIO SARMIENTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal"; (Lo. 17, N.o 195, Fo. 779), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Natividad Norez y Eusebio Sarmiento, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592,943 de Setiembre 18 de 1946). En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 3 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$20.00 Jl.27-8583-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Rivera, Julio 8 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Jl.30-8739-v.ag.10.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Rosa Ribeiro de Quevedo contra JOSE QUEVEDO. Divorcio. Artículos 148, inciso 6.o y 187, inciso 3.o C. Civil" Libro 35, Fo. 374, se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal formada por doña Rosa Ribeiro y don José Quevedo y de los bienes propios del esposo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación, para lo cual se ha habilitado la presente feria menor. — Rivera, Julio 6 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$13.60 Jl.22-8406-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANO MOREIRA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 20 de 1949. — José P. Gatto de Souza, Juez de Paz.

$4.00 Ag.1.o-8785-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO LALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 20 de 1949. — José P. Gatto de Souza, Juez de Paz.

$4.00 Ag.1.o-8784-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO o CONSTANCIO FRANCISCO SANCHEZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ag.6-9061-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "CONSUELO PRIETO DE URETA o CONSOLACION PRIETO DE URETA, Sucesión", se cita, llama y emplaza a la estirpe de Pedro o Pedro Domingo Ureta, representada por sus hijos Ruben Teófilo, Arnaldo Andrés, Tabaré Sandalio, Violeta Blanca, Pedro Adolfo, Loreley Lía, Olga Margarita y Asdrúbal Braulio Ureta Sánchez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de 90 días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Junio 15 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$24.00 Ag.6-9032-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ... a los acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.4-8925-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA SANCHEZ DE CANDIOTA, JUAN MARIA SANCHEZ CORRALES, ASUNCION o DOLORES ACENCION SANCHEZ CORRALES DE SOSA, GREGORIA OBDULIA SOSA SANCHEZ DE LANCASTER, MIGUEL SOSA SANCHEZ, RUFINA MARIA SANCHEZ CORRALES, MANUELA SANCHEZ SANCHEZ DE RODRIGUEZ, JACINTA RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE LINO SANCHEZ SANCHEZ, EMA SANCHEZ SANCHEZ DE ZIPITRIA, RUFINO DEMETRIO SANCHEZ y MANUELA o RUFINA MANUELA SANCHEZ SANCHEZ. Sucesiones". se cita, llama y emplaza a Magdalena Sosa Sánchez de Cabrera, Eumacia Galiana Sosa Sánchez de Villalba, Fructuoso Martín Sosa Sánchez, Cleto Marcelino Sosa Sánchez y Gregorio Aquilino Sosa Sánchez, hijos legítimos de Miguel Sosa y Asunción o Dolores Ascención Sánchez; Pedro Pablo Lancaster, esposo sobreviviente de Gregoria Obdulia Sosa Sánchez de Lancaster; Juan Eulogio, Fulvio, Pedro Hermo y Obdulia Nylda Lancaster Sosa, hijos legítimos de Pedro Pablo Lancaster y Gregoria Obdulia Sosa; Lubardino Sánchez Salaberry, hijo legítimo de José Lino Sánchez y Juana Salaberry; Raquel Iris, Adela Arminda; y José Lino Sánchez Amaral, hijos legítimos de José Lino Sánchez y Teodora Amaral; Teodora Amaral de Sánchez, esposa sobreviviente de José Lino Sánchez; Nelly Manuela Zipitria Sánchez, hija legítima de Eugenio Zipitria y Ema Sánchez; Ramón Sánchez hijo legítimo de Rufino María Sánchez y Manuela Sánchez; Olaguivel, Primitivo, Manuel Gil, Avelina, Nepomuceno, Rufina, Aníbal, Jacinta, Primitiva, Gil y Manuela Rodríguez Sánchez, hijos legítimos de Gil Rodríguez y Manuela Sánchez; Gil Rodríguez, esposo sobreviviente de Manuela Sánchez de Rodríguez, Laura Bengochea de Sánchez, esposa sobreviviente de Rufino Demetrio Sánchez; y Eulogio Sánchez Corrales, hijo legítimo de Rufino Sánchez y Carmen Corrales, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Act.

$78.00 Jl.4-7839-v.ag.8.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente: "MAXIMA VICENTA VIVAS DE FAJARDO y otros, Prescripción adquisitiva". se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Ramón Vivas, Ramón Vivas Veiga, Ramona Veiga de Vivas, Feliciano Irene Martínez, Avelina Martínez, Jacinta Arcelia Martínez, Modesta Juliana Martínez, Rogelia Petrona Martínez y Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a las sobras existentes en el siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en "Balizas", décima sección judicial de este Departamento, cuya superficie según títulos es de 721 hectáreas 531 metros 40 decímetros, y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, se compone de setecientas ochenta y nueve hectáreas doscientos cuarenta y cuatro metros, lindando: Nordeste, línea de 9.766 metros por medio, con Francisco Sponttón, Rubio Hnos. y el nombrado Spontón y Balneario Oceanía del Polonio; Sudeste Océano Atlántico; Sudoeste línea que brada compuesta de tres rectas que forman martillo y miden 5.763 metros, 139 metros 60 centímetros y 3.826 metros 20 centímetros por medio, Ceferino N. Vivas y Nordoeste, línea de sistematización del cauce del Arroyo Don Carlos, de 515 metros 50 centímetros por medio, Amaranto B. Torres. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60.00 Jl.6-7878-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE EUSTAQUIO PAEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

... Julio 27 de 1949. — Agustín de Vega, Juez de Paz.
$6.00 Ag.4-8926-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **RITA FLEITAS DE LUZARDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Ag.5-8950-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **HUMBERTO COLMAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 26 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Ag.2-8803-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA PEDRO DE LEMA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 26 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Ag-2.8804-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita, llama y emplaza a **OLIMPIO JOSE TRONCOSSO o TRONCOSO**, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad, que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa Ana Angela Menoni, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado. — Salto, Junio 16 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$18.00 Jl.4-7831-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se emplaza a los hijos naturales de Pedro Lairihoy, llamados Antería Concepción, Eugenia Escolástica, Pedro Paulino, Juan Eladio, Emiliana, Sud América, Félix Euclides y María Benigna Alvez, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado en autos: "PEDRO LAIRIHOY. Sucesión". (Lo. 15, Fo. 655), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 19 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$18.00 Jn.20-7243-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROSA DI PAOLA o DE PABLO o DE PAULO o DE PAULA DE MARTINEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Julio de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Ag.5-9004-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **UMBERTO FERRECCIO**, por haberse padecido en la misma los siguientes errores: donde el padre y abuelo paterno aparecen con el apellido "Ferruchu", debe decir: "Ferreccio"; donde la madre y abuelo materno figuran con el apellido "Terreli", debe decir: "Ferrille". A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 26 de Julio de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Ag.3-8881-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Arturo Ferreira contra **TERESA FAGUNDEZ**. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Fagúndez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 15 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Jn.23-7601-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **IGNACIO ARZUAGA o IGNACIO RAFAEL ARZUAGA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ag.2-8802-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Sucesión de Nicolás Solari contra los sucesores de **BENITO SOLARI** y otros. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Benito Solari, don Manuel Jorge Márquez e Ignacia Goncalvez Segundo de Márquez o sucesores a cualquier título y en general todas aquellas personas que se consideren con derechos en el sobrante de una fracción de campo situada contiguo al límite Sur de la planta suburbana de la ciudad de Salto, paraje "Las Cuatro Bocas" primera sección judicial, empadronada con el número 1753, compuesta según mensura y plano del agrimensor Juan P. Jaureche de Abril de 1949 e inscripto con el número 78 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 10 de Mayo de 1949, de una superficie total de 913 hectáreas 500 centiáreas y según títulos 831 hectáreas, 5228 centiáreas lo que arroja un sobrante de 81 hectáreas 5272 centiáreas y descontada el área total que absorven las vías de comunicación de un sobrante libre de caminos de sesenta hectáreas mil quinientos sesenta y dos centiáreas dentro de los límites generales siguientes, avenida Pascual Harriague; al Este y Noreste, avenida Paysandú; al Sur, Antonio y José Da Cunha Barros, Ceferino Moreira; Enriqueta Williams de Arteaga; María Isabel Williams; y al Oeste, Juan Gautrón, Juan Luis Rossi; Manuel Pintos, Ramón y Valentín Pozzi, Armando Borghetti, Vicenta Liberatore de Pesugni; José Amado Brum; Domingo Harreguy; Vicente L. De Luca y el Estado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$72.00 Jl.11-8097-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Josefa Costa de Ríos contra **NATALIA TOLEDO DE FONSECA** o sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a doña Natalia Toledo de Fonseca, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título; y en general a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmueble ubicado en la primera sección judicial de Salto; padrón número 6812, compuesta de una superficie de 638 metros 2 decímetros cuadrados, y que se deslinda así: por el Norte, con José Perazzo; por el Sur, con la calle Vilardebó; por el Este, con la Sucesión López; y por el Oeste, con Robustiana Costa. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$42.00 Jl.11-8096-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **ZELMIRA LOPEZ DE GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.5-8977-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROSA BOHNER DE MARTI o ROSA POHNER DE MARTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 20 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ag.2-8827-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **BRAULIO MERIDA o BRAULIO MERIDA DURAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 17 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.1.o-8786-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **MODESTA ARREJURIA DE MUSSINI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.1.o-8787-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.1.o-8788-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de **ELOISA RODRIGUEZ o ELOISA RODRIGUEZ SELLANES** y de **RODOLFO RODRIGUEZ o RODOLFO RODRIGUEZ SELLANES**, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1949 — Humebrto Pou, Actuario.
$6.00 Ag.1.o-8789-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Dante Sabini, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado doña **PABLA JULIANA ALONSO**, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma fué inscripta como del sexo masculino, con los nombres de "Pablo Julián", en lugar de Pabla Juliana, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Haciéndose constar que la interesada acciona con certificado de pobreza. — San José, Junio 14 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$7.50 Ag.1.o-8790-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "**MATIAS RODRIGUEZ** Prescripción treintenaria" (Lo. 12. Fo. 14. N.o 487", se emplaza por el término de noventa días a don Antonio de los Santos, Suc. José Santos, Agustín Péez y Suc. Adrián Reyes, los integrantes de las sucesiones o sucesores a título universal o particular, así como a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble que más abajo se describe, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos dentro del plazo arriba expresado: Una fracción de campo ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, chacra 27, grupo 7, primera fracción del ejido, empadronada con el número 3355 que, según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Octubre del año en curso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 365, se compone de un área de 25 hectáreas, 9303 ms. 42 dms.2, que linda: al Norte, en 955 ms., con Agustín Páez; al Este, en 263 ms. 70 cms., con frente a calle pública; al Sur, en 998 ms. 80 cms., con Suc. Adrián Reyes, y al Oeste, con el arroyo Pereira. Y a los fines legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Noviembre 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$54.00 Jn.21-7331-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados "Juan Amador Paradiso y **LUCRECIA PERDOMO**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12. Fo. 289. N.o 266" se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 7 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$20.00 Jl.16-8262-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO o LADISLAO BERNABE VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1949. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$4.00 Jl.28-8595-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "María Magdalena Navia con EMILIO ALBERTO FLORES Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don Emilio Alberto Flores, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 8 de 1948 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Jl.21-21659-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GIL DE CAPUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 21 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jl.30-8698-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA GUTIERREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 23 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$8.00 J.30-7801-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTENOR SOTTO o ANTENOR RODRIGUEZ SOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 29 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.6-9058-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SORIA FERNANDO y ANALIA COITINHO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Soria y doña Analia Coitinho, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa. Partida de nacimiento de Fernando Soria: Donde dice "hijo natural de padres desconocidos", debe decir: hijo natural de Gregoria Soria; y, donde dice: "Osorio", debe decir: Fernando. Partida de nacimiento de Alfredo Soria: Donde dice: "Fernando Osorio", debe decir: Fernando Soria; y, donde dice "Gregoria Osorio", debe decir: Gregoria Soria. Partida de nacimiento de Lirasema Soria: Donde dice "Lirasema Soria Coitiño", debe decir: Lirasema Soria Coitinho; y, donde dice: "Juan Y. Contiño". debe decir: Juan G. Coitinho. — Tacuarembó, Junio 17 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jl.22-8293-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados "EUSEBIO MACHADO Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado don Eusebio Machado solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 22 de Febrero de 1945 por el escribano Teófilo Carneiro y otorgada por don Francisco Xavier Coitiño a favor del peticionante don Eusebio Machado, respecto a una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios situada en el paraje denominado "Paso del Borracho" 7.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1926 y copia que de dicho plano expidió el agrimensor Gerardo P. Fernández en Agosto de 1944, inscripta con el número 72 en la Oficina Departamental de Catastro local, empadronada con el número 7117, compuesta de una superficie de 1.250 metros que se deslinda así: 28 metros de frente a una calle, al Noreste; al Noroeste, 50 metros, con el solar número 5; al Suroeste, 25 metros, con los sucesores de María Goncalvez de Legazcue, con quien linda también al Sureste; en 50 metros. De esa escritura se expidió una primera copia que fué inscripta con el número 85 al folio 46 en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia o tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1949 — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 Jl.12-8106-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA DA ROCHA DE ARCE, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, Julio 21 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Ag.6-9057-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PEREIRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.30-8714-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO BONIFACIO o BERNARDO BONIFACIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.30-8695-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.30-8715-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CUSTODIA UMPIERREZ DE BUFET o BUFFET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1949. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.30-8696-v.ag.10.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Máquina Industrial Singer N.o 8511781

Por orden del Juzgado de Paz de la 8.a sección. Autos: "Banco República con SIEGFRIED LORIG", sobre la base de $ 190.00. Remataré en 25 de Mayo 661, el día 10 de Agosto, a la hora 16.

$4.00 Jl.29-8654-v.ag.9.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado: "Julia Clara Raffo de Campodónico y otros contra ANDRES VARJU. Ejecución de hipoteca". (Lo. 43, Fo. 268), se hace saber al público que el día 29 de Agosto del año corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, se procederá por el martillero Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 151.242 señalado con el número 17 en el plano levantado por el ingeniero Rodolfo de Arteaga en Setiembre de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Octubre del mismo año, compuesto dicho solar de una superficie de 1.047 metros 81 decímetros y se describe así: 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Pedro Bustamente número 1828, entre las calles Comodoro Coé y Neyra; 51 metros 36 centímetros, al Nordoeste confinantes con el lote 16; 29 metros 83 centímetros al Nordeste, por donde limita con los lotes 19 y 20; y 58 metros al Sur, lindero con propiedad de Victorio Carrassale.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella, en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador, así como también lo que pudiere adeudarse por pavimento, colector, cordón, conexión u otras mejoras; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Nicanor dos Santos. — Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres. Teléfono: 8 37 72.

$39.00 Ag.6-9039-v.ag.23.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno

Solar de terreno con edificio y mejoras

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA TRINIDAD ANGEL DE ALEMAN. Incapacidad" se hace saber al público que en el día 15 de Agosto próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero, señor Francisco Luis Tambasco, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 30.00 (treinta pesos) el metro cuadrado, del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificio y mejoras que contiene, sito en la 23.a sección de Montevideo, padrón número 25.645, compuesto (según título) de una superficie de: 839 metros 90 decímetros, y según plano del agrimensor José S. Mier, de Octubre 2 de 1947, inscripto con el número 18330 en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes y año, tiene una superficie de: 847 metros 19 decímetros, con 8 metros 10 centímetros de frente al Sur, a la avenida Italia, edificio número 2625; 54 metros 08 centímetros al Suroeste a la avenida doctor Manuel Albo, por formar esquina; 62 metros 28 centímetros al Este, lindando con bien padrón 25646; y 22 metros 38 centímetros al Noroeste lindando con padrón 128844; distando su extremidad Este, 73 metros 74 centímetros de la esquina con calle Luis Sambucetti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que las deudas de pavimento y colector, que gravan dicho bien serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Comisión: 2 o|o. Informes 25 de Mayo 661. Teléfono: 8 18 08. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$36.00 Jl.28-8617-v.ag.19.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "JULIA PUGLIESE DE BOVE". (Lo. 40, Fo. 422), venidos a este Juzgado, para su cumplimiento, se hace saber que el día 5 de Setiembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 643, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 3.500.00 del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en esta ciudad, calle doctor Ciganda, primera sección judicial empadronado con el número 2249, en la manzana 146, y compuesta de una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros, setenta y seis decímetros, veinte centímetros cuadrados, y linda: al Norte que es su frente en treinta y cuatro metros 32 centímetros, calle Dr. Ciganda, al Sur con los solares cuatro y ocho, al Este el número tres y al Oeste el solar uno.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se halla en la Oficina a disposición de los interesados; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subs-

cripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Julio 21 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$33.00 Ag.6-9013-v.ag.23.

JACINTO RODRIGUEZ PARDO PALACIOS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza. dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ESTEBAN BREA", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Jacinto Rodríguez Pardo Palacios con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público con la base de pesos 14.000.00, el siguiente inmueble: un solar con el edifico y demás mejoras que contiene: empadronado con el N.o 4933 ubicado en la manzana N.o 135 bis de la 1.a sección judicial de esta Capital, con una superficie de 147 mts. 5.762 cents. que se deslindan así: 6 mts. 872 milts. de frente al Oeste, sobre la calle Florida entre las de Cerro Largo y Paysandú; por 21 mts. 475 milts. de fondo al Este, por donde linda con don Manuel Font y Roig; por el Sud, con doña María Ocampo Diez y doña Pertunia y por el Norte con Pedro Aldave.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o Que la comisión del martillero será de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Hipoteca Urbana N.o 712. Serie "25" 4.o Que los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523. 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$33.00 Ag.1.o-8749-v.ag.17

ELBIO TRASMONTE
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con C. U. M. O S. A. Ejecución de Prenda". Lo. 34 Fo. 65. El día 12 de Agosto de 1949 a las 14 y 30 horas en el local de la calle Ciudadela N.o 1484 procederé asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sin base de los siguientes bienes:

Omnibus Chevrolet matrícula A1078. Padrón 1118. Omnibus Ford. matrícula A1082. Padrón 1122. Omnibus Ford. matrícula A1083. Padrón 1123. Omnibus Chevrolet matrícula A1086. Padrón 1126. Omnibus Chevrolet. matrícula A1096. Padrón 1136. Omnibus Chevrolet. matrícula A1097. Padrón 1137. Omnibus Ford. matrícula A1104. Padrón 1144. Omnibus Ford. matrícula A1084. Padrón 1124.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada.

$14.00 Jl.30-8689-v.ag.10

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Rematará el día 11 de Agosto (Lunes) a las 15 horas, en el lugar de su depósito, calle Durazno 2166, por orden del Juzgado Civil de Séptimo turno, en los autos, "Amelia Viola con SANTIAGO SEVERI. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 31 Fo 439), un camión Chevrolet M. 27. Matrícula 59593 Padrón 53168, con la base de $ 400.00, o sean las 2|3 partes de su tasación. Al contado. Con transferencia judicial. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Exhibición Sábado 13. Informes 25 de Mayo 661. Teléfono: 8 18 08.

$8.00 Jl.23-8616-v.ag.8.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la quinta sección
JUDICIAL

Rematará el día 17 Agosto (Miércoles) a las 16 hora, en el local de 25 Mayo 661, por orden Juzgado de Paz, quinta en autos: "Cía. Recons contra JUSTO BATISTA. Ejecución de prenda" 3 registradora National Modelo 332, al mejor postor. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 8 18 08.

$4.00 Ag.5-9005-v.ag.16.

E PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la octava sección de Montevideo
JUDICIAL

Por cuenta y orden del Juzgado de Paz de la octava sección, autos: "Arturo Ochoteco y D. Marigliani contra CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A.". Remataré en 25 de Mayo 661, el día 17 de Agosto a la hora 15. 30 bolsas de talco. Al mejor postor. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$6.00 Ag.4-8906-v.ag.20.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la octava sección de Montevideo
JUDICIAL

Por cuenta y orden del Juzgado de Paz de la octava sección en autos: "Jacobo Benjuga contra S. LORIG" Remataré sobre la base de las 2|3 partes de la tasación en 25 de Mayo 661, el día 17 de Agosto a la hora 15 y 15 lo siguiente: Máquina coser Singer Idem Imperial, Idem Singer. Pulidora y lustradora con motor. Nauman (familiar). Una Gudman; otra Singer c|motor, (con excepción de una), todas máquinas industriales. Recortes de cueros. Planchas eléctricas, etc. Cueros finos. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$12.00 Ag.4-8907-v.ag.20.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la octava sección de Montevideo
JUDICIAL

Por cuenta y orden del Juzgado de Paz de la octava sección en autos: "Sedalana contra CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A.". Remataré en 25 de Mayo 661 el día 17 de Agosto a la hora 15 y 30 sobre la base de la 2|3 partes de su tasación lo siguiente: Molinos para molienda de pintura. Básculas. Pinturas. Juego de hall tapizados en cuero; escritorios, estanterías, tiza, etc, pinturas. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$9.00 Ag.4-8908-v.ag.20.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la 8a. sección de Montevideo
JUDICIAL

Bebidas y comestibles. Sobre las 2|3 partes de su tasación Autos: "Chiarino y Cía. Ltda. contra PABLO GONZALEZ". Por orden del Juzgado de Paz de la octava sección. En mi salón 25 de Mayo 661, el día 10 de Agosto a la hora 15.

$4.00 Jl.28-8615-v.ag.8.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "DE VEGA, ELBIO. Quiebra", el día 27 de Agosto a la hora 14, por intermedio del martillero señor Juan Francisco Martino, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles y útiles, según inventario que puede verse en el expediente, perteneciente a esta quiebra, en el local de la calle Ituzaingó esquina 19 de Abril de esta ciudad. — Rosario, Julio 22 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

$8.00 Ag.3-8871-v.ag.13.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ARCE DE RIVERO, ZULEMA y otros Venta judicial de bienes" se hace saber, que el día 13 de Agosto próximo en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Pedro Funes, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor. con las bases y a la hora que se indicará, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 10, con la base de pesos 6.000.00; un solar de terreno con el edificio, situado en esta ciudad, padrón número 436, manzana número 17, de un área de 374 m.2 que linda, según título: Norte, con sucesión de Rodolfo Mendivil; Sur, con calle Manuel de Lobos; Este, Sucesión Bautista Assandri; Oeste, calle Intendente Suárez; B) A la hora 11, sobre la base de $ 0.05 el metro cuadrado: dos solares de terrenos, ubicados en el Real de San Carlos, primera sección judicial de Colonia, empadronado en junto con el número 2555 señalado con el número 1 y número 2, en plano del agrimensor Pedro Omar Machado, con una superficie de 2 hectáreas 9870 m.2 79 decímetros cuadrados cada uno, y que lindan, el número 1, Norte Becco y Ginacca, Sur, el lote que se deslindará; Este, Carretera a Carmelo y Oeste, Sucesión Luis Aostalli Montaldo; y el número 2, Norte. con terreno que se acaba de deslindar; Sur, con Bernardo A. y José P. Mogni; Este, Carretera a Carmelo y Oeste. Sucesión Luis Aostalli Montaldo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Colonia, Julio 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$39.00 Jl.27-8572-v.ag.12.

CELESTINO J. RAPETTI
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en autos caratulados: "Héctor Alcides Jaurena y Graziella Gudelia Cuervo de Jaurena contra CARLOTA SEIJO CORREA. Ejecución hipotecaria. Lo. 6. Fo. 259. N.o 391". se hace saber al público que el día 29 de Agosto de 1949 a las 14 horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador señor Celestino J. Rapetti, asistido del subscripto Actuario y del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que en la misma existen, ubicada en Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado; que es parte de los solares señalados con las letras I y K de la manzana N.o 44 en el plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra de Marzo de 1890; empadronada con el N.o 272; señalada con el número (dos) en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué el 12 de Junio de 1943, inscripto el 14 de Julio siguiente con el N.o 88 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado; de una superficie según título y plano, de 643 metros 50 decímetros y que linda al Noreste en 19 metros 50 centímetros con el solar letra G de Alberto Lalane; al Sureste. en 33 metros con los solares J y L de la misma manzana de Beltrán Hardoy; al Suroeste en 19 metros 50 centímetros de frente sobre la calle 15 hoy calle "Obenque" y al Noroeste. en 33 metros con el resto de los solares I y K de Alberto Demetrio Florio. Roger Gallet".

Se hace constar, A) Que los gastos de escrituración incluso el 25 por mil del Impuesto Universitario los de Contribución Inmobiliaria. Certificados e Impuesto de Plus Valía (si correspondiere abonar este último) serán de cargo del comprador; B) que los títulos y documentos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; C) que en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana de la señora Carlota Seijo Correa, Serie C|41 N.o 199) está agregada la Hijuela de la señora Carlota Seijo Correa formulada en la partición con su ex-esposo don Francisco G Olariaga; partición autorizada por el escribano Alberto Luis Vidal el 20 de Mayo de 1941 que comprende el bien deslindado en el presente y otro más. Esa Hijuela podrá ser examinada por los interesados en el Banco y se hace presente a sus efectos que el inmueble objeto de esta ejecución no está gravado al Banco Hipotecario del Uruguay; D) que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales. — Maldonado. Julio 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$54.00 Jl 30-8681-v.ag.16

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Fiscal Letrado Departamental, Sldo. inventario de los bienes del ausente GUSTAVO FSASCHING (hoy extinto)", se hace saber que se ha decretado la venta en remate almoneda al mejor postor y al contado, de los muebles útiles, herramientas, colmenares, miel, tachos aves semovientes etcétera, que pertenecieron al extinto Gustavo Frasching y de que es depositario el señor Alcides Salomón; cuya venta tendrá lugar, en el lugar de ubicación de los respectivos bienes o sea: A) El día 20 de Agosto corriente a las 10 horas, en esta ciudad, calle Queguay N.o 835, por el rematador señor Alejando V. Paez, asistido del Alguacil del Juzgado; B) Y el día 27 del mismo mes a las 10 horas en campos de "La Favorita", Arroyo Malo, once sección judicial de este Departamento, por el rematador señor José Lorenzo asistido del Juez de Paz seccional. En la casa de esta ciudad, se encuentran, muebles. útiles, ropa. tachos con miel y vacíos y en campaña los demás bienes y efectos; todo según consta en el expediente que podrá ser examinado por los interesados en este Juzgado. — Paysandú, Agosto 3 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Ag.6-9106-v.ag.17.

ALCIDES MERELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JAVIER MENDIVIL MENDILAHARZU y otros Venta en subasta pública del bien inmueble empadronado con el número 2387". (Lo. 19, Fo. 136, N.o 586), se hace saber al público que el día 24 de Agosto próximo venidero a las 16 horas en el Vestíbulo del

Juzgado calle Gral. L. Gómez número 955 (altos), por intermedio del martillero designado don Alcides Merello con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor con la base que se expresará del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio en el construído y demás mejoras anexas, situado en la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, manzana 436, padrón 2887, de una superficie de 1785 metros 0490 centímetros, deslindando así: Norte, 41 metros 12 sobre María A. Brito y otro; Sur, 41 metros 34 de frente sobre la calle Florida; Este, 43 metros 30 de frente sobre la calle México; Oeste, 43 metros 36 sobre Alejandro Castarnov. Base $ 5.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás anecdentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Julio 23 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Ag.3-8840-v.ag.19.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú
REMATE

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra MANUEL RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 2591" se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo, en el lugar de su ubicación, de la hora 15 en adelante, por el martillero don Américo Florio, con asistencia del Actuario Especial, escribano Duval C. Cocchi y Alguacil Ad - hoc designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de la retasa, del bien empadronado con el número 2591, situado en calle Soriano y Daymán, de una superficie de 451 metros, deslindado en esta forma Norte, con Moisceses Silberman; Sur, con calle Soriano; Este, con Moisceses Silberman, y Oeste, con calle Daymán. Se previene: A) Que el bien ha sido retasado en $ 541.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y D) Que se ignora dónde se encuentran los títulos de propiedad, pero la venta se efectuará prescindiendo de ellos. — Paysandú, Julio 21 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal).

(Cuenta corrriente) Jl.26-21758-v.ag.11.

JOSE A. SOSA
Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú
REMATE

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad padrón número 2560. Cobro de contribución inmobiliaria. BALDOMERO CORBO", se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo, en el lugar de su ubicación, de las 15 horas en adelante, por el martillero don José A. Sosa, con asistencia del Actuario Especial, escribano Héctor R. Morales y Alguacil Ad - hoc designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de la retasa, del bien empadronado con el número 2560, situado en la calle Ituzaingó entre Libertad y Daymán, con una superficie de 741 metros, deslindado en esta forma: Norte, con calle Ituzaingó; Sur, con Pablo Tognola; Este, con Nicomedes Balbis, y Oeste, con Pablo Tognola. Se previene: A) Que el bien ha sido retasado en $ 1.800.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y D) Que se ignora dónde se encuentran los títulos de propiedad, pero la venta se efectuará prescindiendo de ellos. — Paysandú, Julio 21 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal).

(Cuenta corriente) Jl.26-21759-v.ag.11.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú
REMATE

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra CONRADO RUCKER Cobro de contribución inmobiliaria, Padrón número 977", se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo, en el lugar de su ubicación, de la hora 15 en adelante, por el martillero don Alejandro V. Páez, con asistencia del Actuario Especial escribano Jorge A Píriz y el Alguacil Ad - hoc designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de la retasa, del bien empadronado con el número 977, situado en la calle Monte Caseros y Tacuarembó, de una superficie de 1.290 metros, deslindado en esta forma: Norte, con calle Tacuarembó; Sur, con terreno del Estado; Este, con calle Monte Caseros y Oeste, con Paulo Gianechini. Se previene: A) Que el bien ha sido retasado en $ 1.548.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y D) Que se ignora dónde se encuentran los títulos, pero la venta se efectuará prescindiendo de ellos. — Paysandú, Julio 21 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal).

(Cuenta Corriente) Jl.26-21757-v.ag.11.

GUILLERMO E. ARIZTI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro dictada en los autos "Sucursal do Impuestos Directos de Río Negro contra Padrón N.o 662 a nombre de Suc. JUANA M. DE SALOR (N.o 57 Fo. 219. Lo. 5.o)" se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 3281 el martillero don Guillermo E. Arizti asistido del Alguacil de este Juzgado y del Actuario Escribano Público don Conrado O Laurenz. procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número seiscientos sesenta y dos ubicado en calle Liegbis N.o 1267 de esta ciudad, sobre la base de seiscientos sesenta y seis pesos con setenta y siete centésimos ($ 666.67). El terreno se compone aproximadamente de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados que linda diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sur a la calle Liegbis, igual extensión al Norte al fondo con el Ferrocarril Midland por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este y al Oeste.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. B) Que los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma. (Art. 919 del Cód. de P. Civil). — Fray Bentos, Julio 25 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.30-21812-v.ag.22

MIGUEL ANGEL CASANYES
Intendencia Municipal de Rocha
Venta de un trozo del camino Departamental Rocha-San Carlos
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Intendente Municipal de Rocha, se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Angel Casanyes a la venta en remate público del trozo del camino Departamental que conduce a Picada de Tolosa en Garzon Abajo, ubicado entre los predios de los señores Elías Uriarte y Víctor A. Rodríguez, compuesto de un área total de siete hectáreas 0156 m.2 y sobre la base de $ 100.00 la hectárea.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia. — Rocha, Julio 16 de 1949. — Enrique J. Rodríguez, Secretario General.

$21.00 Jl.27-8766-v.ag.12.

ERNESTO AMORIN
Juzgado de Paz de cuarta sección de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de feria del Departamento, doctor don Agustín de Vega y en el expediente rotulado: "JOSE VICTORIO ALDUNATE FERREIRA o JOSE V. ALDUNATE FERREIRA. Sucesión". (Lo. 14, N.o 609, Fo. 425), se hace saber: Que el día 31 de Agosto entrante y en las puertas del Juzgado de Paz de la cuarta sección de este Departamento, bajo la dirección del señor Juez de Paz de dicha sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ernesto Amorín, de los siguientes bienes:

1.o) De las 14 horas a las 14 y 15: Una fracción de terreno solar con el edificio, construcciones medianerías y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 5 del plano oficial de la Villa de Castillos, empadronada con el número 416, compuesta su superficie según mensura y plano expedido por el agrimensor Arturo López Blanquet en Junio del corriente año, inscripto en la Oficina D. de Catastro con el número 140 el 28 de Junio de 1949, de 590 metros cuadrados, 3048 centímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por su frente línea de 17 metros 18 centímetros a la calle Acosta; por un costado, línea de 34 metros 36 centímetros con Celedonio Arrieche y Pedro A. Acosta; por su fondo, línea de 17 metros 18 centímetros con sucesión Natividad P. de Carlis y por su *otro costado*, línea de 34 metros 36 centímetros con sucesión Alejandro Arrieche. Avaluada a los efectos de esta operación, en la suma de doce mil pesos;

2.o) De las 14 y 20 a las 14 y 35: Un automóvil marca "Ford", modelo 31, con baca y auxiliar completa, empadronado con el número C3- N.o 6052, y todas sus herramientas. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de cuatro mil pesos; y

3.o) De las 14 y 40 a las 14 y 45: Un automóvil "Ford", doble faeton modelo 28, empadronado con el N.o C3- N.o 6129, con rueda auxiliar, herramientas, cortinas, etc. Avaluado en la suma de seiscientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas, o sea de: ocho mil pesos para el inmueble descripto en el parágrafo 1.o) del presente edicto; de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos para el automóvil descripto en el parágrafo 2.o) y cuatrocientos pesos para el automóvil descripto en tercer término; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y oportunamente abonar íntegramente el saldo del precio, aún en el caso de ser acreedor de la sucesión; C) Que son de cuenta y cargo de los compradores los gastos y honorarios de la escritura definitiva, timbres universitarios, certificados de los diversos registros, lo que pudiere adeudarse el día de la escrituración del inmueble a enajenarse y con relación al mismo por concepto de medianería, pavimento, afirmado, cordón, veredas, agua corriente u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine, cuya escritura deberá otorgarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate, debiendo dichos gastos y honorarios ser abonados al subscripto Actuario antes de autorizarse la misma; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. — Rocha, Julio 25 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$86.40 Ag.5-9002-v.ag.26.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FRANCISCO CIRILO VERA. Sucesión. Remate judicial". (Lo. 12, Fo. 127), se hace saber que el día 15 de Agosto entrante a las 14 y 30 horas se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, en las puertas de éste, calle Treinta y Tres número 643, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los bienes que a continuación se describen: 1.o) Una fracción de campo, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, integrada por las empadronadas con los números 948 y 1328, la que según plano del agrimensor Peter Alvez, levantado en Marzo de 1948, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 62, se compone de 47 hectáreas 2607 ms.2 y 11 ms.2 y linda: al Norte en 636 metros 66 centímetros con José J. Vera, al Sur por tener forma de martillo en dos líneas, una de 301 metros 20 centímetros con Margarita Vera de Sánchez y Ramón Sánchez, y otra de 333 metros 80 centímetros con Carmen Vera, calle al medio, al Este en 1053 metros 20 centímetros con María J. Rovira de Peláez, al Oeste en 636 metros con Ramón Sánchez, y 417 metros 20 centímetros con Filomena Vera de Tejera. Base de venta $ 130.00 la héctarea; 2.o) Una fracción de campo, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, que es parte de las empadronadas con los números 3974 y 949, la que en el plano de mensura levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita en Abril de 1944, se designa con el número 1, y se compone de una superficie de 9 hectáreas, siete mil quinientos cuatro metros, y treinta y un decímetros cuadrados, y linda: al Norte en 177 metros 10 centímetros con Filomena Vera de Tejera; al Sur en 177 metros 50 centímetros con calle de chacras, al Este en 543 metros con Dionisio Vera y al Oeste en 557 metros 50 centímetros con José J. Vera. Base de venta: $ 130.00 la hectárea; 3.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, que es parte del solar 6 de la manzana 20 del segundo cuartel, hoy manzana 61 de esta ciudad, primera sección judicial, padrón número 1142, con un área de 924 metros 97 decímetros lindando: al Norte con el solar número 7, al Sur con el número 5, al Este con el solar número 8 y la pierna de llave del propio solar 6 de Natalio Bussetti, y al Oeste con la calle Montevideo. Base de venta: $ 2.000.00.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases establecidas, y que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos, serán de cargo de los compradores;

3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Julio 21 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$63.00 Jl.28-8594-v.ag.13.

NICANOR PEREZ ROUHIN

Juzgado L. de Primera Instanica de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "Clara Gabín de Pazos. Solicita la incapacidad de EDUARDO PEDRO PAZOS. N.o 80. Lo. 23. Fo. 383" se hace saber: que el día 21 de Agosto próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Routin, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá a la venta con las bases que se expresarán, de los siguientes lotes de terreno que a continuación se deslindan, ubicados en la manzana N.o 241 de esta ciudad. Padrones mayor área 3325 y 3340. Una fracción de terreno y contrucciones, señalada con el N.o 1, en el plano levantado por el agrimensor don Mario E. Bellini, en Diciembre de 1948, compuesta de 271 ms.2 92 dms. que linda: Al Norte, 12.65 con frente a la calle Serafín Rivas Rodríguez; al Sur 14.60 con el lote N.o 3 del mismo plano; al Este, 18.65 con el lote N.o 2; y al Oeste, 16.70 con frente a la calle Ituzaingó. Base: $ 800.00.

Otra fracción de terreno señalada en el mismo plano con el N.o 2, compuesta de 272 ms.2 59 dms. que linda al Norte, 14.65 con frente a la calle Serafín Rivas Rodríguez; al Sur 14.60 con el lote N.o 3 del mismo plano, al Este 18.65 con Arturo Pazos; y al Oeste, 18.65 con el lote N.o 1 del mismo plano. Base: $ 500.00.

Otra fracción de terreno señalada en el mismo plano con el N.o 3 y construcciones en él existentes, compuesta de 440 ms.2 33 dms que linda: Al Norte. 42.85 en tres líneas rectas con los lotes N.os 1 y 2 y con Arturo Pazos; al Sur. 42.65 con el lote N.o 4; al Este, 10.75 con Manuel González; y al Oeste 10.15 con frente a calle Ituzaingó. Base: $ 900.00.

Otra fracción de terreno señalada en el mismo plano con el N.o 4: compuesta de 383 ms.2 61 dms. que linda: Al Norte, 42.65 con el lote N.o 3; al Sur, 42.61 con el lote N.o 5; al Este 9 ms. con Manuel González; y al Oeste, 9 ms. con frente a la calle Ituzaingó. Base: $ 400.00.

Otra fracción de terreno compuesta de 383 ms. 24 dms.2 señalada en el mismo plano con el N.o 5 que linda: Al Norte, 42.61 con el lote anterior; al Sur, 42.57 con Enrique Martignoni y Lucas Sanguino; al Este, 9 ms. con Manuel González; y al Oeste, 9 ms. con calle Ituzaingó. Base: $ 400.00.

Se hace constar: 1.o Que ha sido habilitado el feriado. 2.o Que el comprador o compradores deberán abonar en el acto de aceptárseles la oferta el 10 o/o de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración certificados. etc. serán de cargo del comprador o compradores. Y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Julio 25 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$57.00 Jl.30-8697-v.ag.16

COMERCIALES

BANCO COMERCIAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, (N.o 9.099), se avisa al señor ERICO HAHN, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre: Un solar de terreno sito en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 491, y que comprende a su vez a los solares N.os 65, 66 y 67. El solar N.o 65, compuesto de una superficie de 459 ms.2 9979; con 23 metros de frente a la avenida de 50 Metros. El solar N.o 66 compuesto de una superficie de 599 ms.2 9973; con 15 metros de frente a la Avenida de 50 Metros. El solar N.o 67, compuesto de una superficie de 599 ms.2 9973; con 15 ms. de frente a la Avenida de 50 Metros. El compromiso de compraventa de dichos solares, fué firmado entre el Banco Uruguayo de Administración y Crédito, como mandatario del propietario, y el señor Erico Hahn, con fecha 15 de Setiembre de 1944. Estando administrados actalmente por el Banco Comercial, esta Institución hace saber que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto de dichos inmuebles. — Montevideo, 19 de Julio de 1949.

$27.00 Jl.22-8384-v.ag.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública de fecha 9 de Julio de 1949, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Objeto. Librería, editorial, imprenta, papelería, etc. Domicilio. Montevideo, Sarandí 530. Denominación: "Librería Inglesa. Limitada". Plazo: 2 años a partir del 1.o de Julio de 1949, con prórrogas sucesivas y automáticas de un año, si no fuere denunciado por cualquiera de los socios antes de los 90 días de cada vencimiento. Socios y capital: VICENTE SOLANO LIMA, ETHELBERT TAYLOR, JUAN RODOLFO ESPIL, VICENTE J. REISSE y MIGUEL ORTIZ, quienes aportan, respectivamente pesos 9.500.00, $ 1.000 00, $ 2.800.00, $ 300.00 y pesos 200.00. Se aportó en la fecha de la escritura por los dos primeros la totalidad y por los demás socios el 50 o/o. Administración, representación y uso de la firma social. A cargo del socio Vicente J. Reisse Pérdidas y ganancias. Corresponderán a los socios en proporción a sus capitales Asambleas. Resoluciones por simple mayoría de capital Balances. Anuales. Ejercicio social. 1.o de Julio - Junio 30. Escritura inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Sexto Turno, con el N.o 40 al folio 189 vuelto y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos.

$18.00 Jl.29-8673-v.ag.9

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública de fecha 11 de Julio de 1949, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Objeto Adquisición y explotación de patentes de invención, especialmente la patente N.o 3.641, acta 6.114,. sobre "Un nuevo material para la construcción de caminos y pavimentos". Domicilio. Montevideo. Denominación. "Labetún Internacional Limitada". Plazo. Tiempo indeterminado pero nunca inferior al término de duración de las patentes que pertenezcan a la Sociedad. Socios y Capital $ 24.000.00, aportado por partes iguales por los socios WILLIAM STUART ADAMS; ANTONIO COVELLI; ALLEN OSBORNE CROKER; ENRIQUE D. MARTINEZ; LEONEL MARTINEZ THEDY y LUIS NEWBERY THOMAS. Aportado en su totalidad en efectivo. Administración. Por un Directorio integrado por todos los socios que designará un Presidente y Secretario para representar a la Sociedad; al comienzo quedan designados en tal carácter respectivamente los socios señores Allen Osborne Croker y Enrique D. Martínez, quienes usarán de la firma social. Ganancias y pérdidas. Por partes iguales. Asambleas. Resolución por mayoría absoluta de sus socios. Balances. Anuales. Ejercicio social. 1.o de Julio y 30 de Junio siguiente. Escritura inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, con el N.o 41 al folio 196 y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos.

$18.00 Jl 29-8674-v.ag.11.

JANINE FRANCE LIMITADA

De conformidad a la ley N.o 8.992 se hace saber que por escritura otorgada ante el Esc. W. Albanell Mac-Coll el 24 de Mayo 1949 se constituyó la sociedad Janine France Limtada en el ramo de compra, venta, importación y exportación de artículos para el vestido y adorno femenino y modas en general. Capital: pesos 5.000.00. Socios: MARCEL BRION que aportó $ 200.00 integrados y EMILIE JANINE DORAIN que subscribió $ 4.800.00 aportando $ 3.600.00 en diversos bienes en especie y $ 300.00 en efectivo, obligándose a aportar los $ 900.00 restantes. Administración y uso de la firma: Emilie Janine Dorain. Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales aportados. Plazo. diez años. El contrtao fué inscripto en el Registro de Comercio el 9 de Junio 1949 con N.o 212 del Fo. 550, Lo. 1 de Contratos a cargo del Jgdo. Ldo. de 1.a Instancia 2o turno. — Emilie Janine Dorain. — Marcel Brion.

$12.00 Jl.29-8663-v.ag.9

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Ultima convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras N.o 351, el día miércoles 17 de Agosto de 1949. a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Pedido autorización Directorio de estatutos sociales. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$10.00 Jl.29-8702-v.ag.9.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los afiliados de la Sociedad Cooperativa de Consumos de Aguas Corrientes, para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 13 de Agosto de 1949 a las 16 horas en la sede de la entidad (localidad de Aguas Corrientes, Departamento de Canelones) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Asuntos entrados 2.o Acta de la sesión anterior. 3.o Memoria y balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo ppdo. 4.o Distribución de utilidades. 5.o Elección de tres miembros titulares y 3 suplentes para constituir la Comisión Electoral. 5.o Designación de 4 titulares e igual número de suplentes para integrar el Consejo Administrativo. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Consejo Administrativo.

$15.00 Jl.30-8735-v.ag.16

TEJIDOS URUGUAY LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que el 24 de junio de 1949. autorizó la escribana Violeta Saldaña, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 273, al folio 681 vuelto y siguientes del Libro N.o 1, los socios Nicolás Storace Arrosa y Adolfo Barach cedieron al señor Roberto Bisagno las cuotas de capital que les correspondían en "Tejidos Uruguay Limitada" por el precio total de pesos 50.000.00 quedando como capital de esa sociedad el inicial de $ 100.000.00. — Montevideo, 27 de Julio de 1949.

$8.00 Jl.30-8712-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Balanceador y Rematador Público señor H. Fabio Preziosi (Alzáibar, 1336) prometí vender a los señores Joaquín Martínez e Ignacio Cuadriello mi comercio en el ramo de Café, Bar y Billar sito en Avda. Garzón N.o 451 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Julio 27 de 1949. — JULIO MANFRINO RICCI.

$10.20 Jl.30-8688-v.ag.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido en venta a Eduviges Florentino Díaz el almacén y despacho de bebidas fermentadas de mi propiedad sito en Matto Grosso 5816 (Colón). Los que se consideren con derecho pueden pasar por el mismo comercio. — Colón, Julio 27 de 1949. — JOSEFINA DROVANDI DE MADONNA.

$6.80 Jl.30-8708-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARNICERIA VENDIDA

Según ley 26 de Setiembre 1904, ALFREDO RODRIGUEZ MANZANAREZ prometió vender a Benjamín Pérez Hermida negocio carnicería sito en calle Carlos M. Maggiolo N.o 499. Acreedores Misiones N.o 1371, Esc. 21. — Alfredo Rodríguez Manzanarez. — Benjamín Pérez Hermida.

$9.00 Jl.30-8709-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí en venta a Friderica Stein de Fogel, la tienda y mercería de la calle S. Martín 2742. Informes Estudio Jurídico S. Sandleri, S. Fructuoso número 1523 — J. JAWETS — Friderica Stein de Fogel.

$6.80 Jl.29-8642-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que se disolverá totalmente, la Sociedad "BRUGLEMANS Y ROSNER", denominada "Panadería Amsterdam". Los acreedores deberán justificar sus créditos, dentro del plazo legal en Escribanía A. Brugnoni, Rincón 630, hora 10 a 12. — Montevideo, Julio 27 de 1949.

$6.80 Jl.29-8703-v.ag.17.

ESTANCIAS OLASO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Agosto de 1949 a las 18 y 30 horas en la calle Canelones N.o 2335, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Presentación del balance general y proyecto de reparto de utilidades. 2.o Lectura de la memoria y carta del Síndico. 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta resultante. Los señores accionistas para tener derecho a concurrir a la asamblea tendrán que depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión en la Secretaría de la sociedad.

$8.00 Jl.30-8741-v.ag.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometí vender el comercio de almacen de comestibles sito en la calle Estivao número 1908, a la señora Elena Chagas de Guiarte. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Junio 13 de 1949. — EVA LOUTANAUT DE CASSOLI. — Elena Chagas de Guiarte.

$6.80 Jl.22-8066-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Esteban Servando Mezzetta y Julio Alberto Martínez, el café. bar y fiambrería de la calle Sierra N.os 2144|50 Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 18 de 1949. — MARCELINO PELAEZ. — CARMEN BORDON DE PELAEZ. — ENRIQUE BRAULIO JACUE. — CORONILDA AMELIA YORIO DE JACUE.

$10.20 Jl.22-8356-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Antonio Varela, el comercio de almacén y frutas y verduras, que tengo en esta Capital, calle 21 de Setiembre N.o 2704. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamó a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almacenenros, 18 de Julio N.o 1709 dentro del plazo legal. — FERNANDO LOPEZ.

$10.20 Jl.22-8389-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don BENIGNO LOPEZ ha prometido vender a don Lázaro Arrillaga Oronoz la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y demás giraba en su nombre en la localidad de Egaña, Departamento de Soriano. Los acreedores deben presentarse en el citado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.

$10.20 Jl.22-8408-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos, la Sociedad "RUBIÑOS Y CIA." prometió en venta la fábrica de jabón "Sandú" y Anexos a Eduín da Costa quien toma a su cargo el Activo y el Pasivo de la sociedad. Acreedores presentarse calle 18 de Julio 102 — Tacuarembó, Julio 5 de 1949. — MANUEL GALLORRAGA. — RUBEN M. RUBIÑOS — Olmes Eduín da Costa.

$12.00 Jl.19-8292-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio comunicamos al comercio y al público, que el día diez de Julio del año actual se disolvió y liquidó la Sociedad Comercial Colectiva que giraba con la razón social "Nigro y Stinton" en los ramos de café, bar y confitería, y con el nombre comercial de Café y Confitería Cruz. — Tacuarembó, Julio 10 de 1949. — MANUEL JESUS NIGRO. — JUAN ANTONIO STINTON.

$12.00 Jl.19-8291-v.ag.10

DOLMENIT S. A.

Industria Uruguaya de Cemento-Amianto

CONVOCATORIA

Décimo ejercicio

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1949, en la calle Yí 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y resolución acerca de la Memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B); 4.o) Retribución al Síndico (artículo 17, inciso F); 5.o) Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes (artículo 7.o); 6.o) Elección de Síndico titular y un suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — El Directorio.

$20.00 Ag.3-8851-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de provisión de comestibles y bebidas fermentadas, sito en la calle San Salvador número 2016, a la señorita María Grimberg. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 30 de 1949. — MIGUEL FELDMAN. — SARA F. DE FELDMAN. — María Grimberg.

$6.80 Ag.4-8886-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 Setiembre 1904, se comunica al comercio y al público, que don Adolio María Carro Pintos vendió a Víctor Hugo Carro Vera su casa de comercio que gira en esta ciudad de Tacuarembó con el nombre "El Calmán" activo y pasivo a cargo del comprador. Acreedores presentarse en 25 de Mayo número 183. — Tacuarembó, Julio 15 de 1949. — ADOLIO MARIA CARRO. — Víctor Hugo Carro Vera.

$12.00 Jl.27-8560-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Kurt Joaquín Goetz, el taller metalúrgico, "Uras" sito en la casa número 2313 de la calle Rivadavia. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Bérez Scapusio, 25 de Mayo 535, escritorio 15. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — En nombre y representación de: HIRSZ SENDEROVICH o SENDEROWICZ DAVID UNGIEROWICZ. — GDALJA SUCHOWOLSKI. — LEA CHERTKOF.

$10.20 Jl.28-8598-v.ag.16.

AVISO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 se anuncia que, en la partición de los bienes de la sociedad conyugal formada por los subscriptos se adjudicará a Fermina Escalada el activo líquido del almacén ubicado en la calle Debali número 3069. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Alvaro G. Viña de 15 a 18 horas, Rincón 538. — EUSEBIO VELAZQUEZ. — Fermina Escalada de Oliveri.

$10.20 Jl.28-8590-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN SERKHOCHIAN y REBECA DUBULIAN, prometimos vender a José de la Iglesia Carro, el comercio sito en Pantaleón Artigas 3752, de Montevideo. Acreedores presentarse en escribanía Salmén Abu Arab, todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.80 Jl.28-8586-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí vender el almacén de comestibles y bar calle Sierra número 1751 a Domingo Castro Quevedo, (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 11 de 1949. — MANUEL ARGUL. — JUAN JODAL.

$6.80 Jl.28-8607-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. Resolvimos dejar sin efecto la compra venta pactada con el señor Andrés Miranda, referente a la casa de comidas y bebidas fermentadas, calle Propios número 2878. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 15 de 1949. — HUMBERTO YENO. — JOSEFINA FORASTIERI DE SERGIO.

$6.80 Jl.28-8606-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli Uruguay 1802. Resolvimos dejar sin efecto la compra venta pactada con el señor Hugo Lombardi, referente al almacén, bar, fiambrería y agencia quiniela, calle Joaquín Suárez número 3201, 3205. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 21 de 1949. — JOSE y SEVERINO ALEM GOMEZ.

$6.80 Jl.28-8605-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el taller de hojalatería y bazar calle Carlos María Ramírez número 412 a Julián Ruiz. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 15 de 1949. — ENRIQUE PLATZMAN.

$6.80 Jl.28-8604-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Comunicamos al comercio y al público que los señores JUAN LEVCOVICH y HERMAN SCHEINHOLZ componentes de la firma Levcovich y Cía. que giraba en esta plaza, ramo sastrería y artículos para hombres, en la Avda. Agraciada 4023 y 3941 han resuelto disolver la sociedad existente. Continuando el señor Levcovich con el comercio de Avda. Agraciada 4023 y el señor Scheinholz en el Avda. Agraciada 3941. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1906. — Montevideo. Julio 28 de 1949 — Juan Levcovich. — Herman Scheinholz.

$14.40 Ag.1.o-8746-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Juan Antonio Ferrer el comercio de almacén de comestibles, venta de fruta y verdura que tengo en esta Capital, calle Luis de la Torre número 641. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — SEGISMUNDO PROBST.

$10.20 Ag.4-8884-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de despensa, fiambrería y anexos, sito en la calle Boulevard España número 2456 esquina P. Vázquez y Vega, al señor Paraskeff Ivanoff (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — GABRIEL PINELLI. — LUCINDA GARCIA FERNANDEZ DE PINELLI — Paraskeff Ivanoff.

$6.80 Ag.4-8887-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Luis A. Castro el 11 de Junio de 1949 MARIA ESTHER GONZALEZ DE CAMERA, prometió vender a los señores Leofar Cámera y Agustín de Agrela el establecimiento comercial denominado: Empresa de Impermeabilizaciones Asfálticas de Azoteas, con domicilio en Garibaldi número 2490. Los acreedores y demás interesados deben presentarse en la escribanía de Luis A. Castro, Ituzaingó número 1393.

$10.20 Ag.4-8920-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Luis A. Castro, el 11 de Junio de 1949 los esposos LEOFAR CAMERA y BEATRIZ SINDIN prometieron vender a los señores Galileo Sansone, Jorge Rovira y Alfredo Rodríguez la cuota que les corresponde en la Empresa Comercial denominada "E S Y C A" Estuches y Cajas, Sociedad Comercial, que gira en esta ciudad, Comandante Braga número 2590. Los acreedores y demás interesados deben presentarse en la escribanía de Luis A. Castro, Ituzaingó número 1393.

$10.20 Ag.4-8921-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Horacio Piaggio, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Ariel 4655, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — MANUEL GONZALEZ ROMERO. — BLANCA CARBALLO DE GONZALEZ. — Horacio Piaggio.

$6.80 Ag.4-8899-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Hemos prometido vender a favor del señor Walter Woojciechouwsky la leechería y sucursal de panadería sita en la calle José L. Terra 3511 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — GENOVEVA R. DE BOUTUREIRA. — JOSE BOUTUREIRA. — Walter Woojciechouwsky.

$6.80 Ag.4-8900-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Luis A. Castro el 11 de Junio de 1949 doña MARIA ESTHER GONZALEZ DE CAMERA prometió vender a los señores Galileo Sansone, Jorge Rovira y Alfredo Rodríguez la cuota parte que le corresponde en la Empresa Comercial denominada "E S Y C A" Estuches y Cajas, Sociedad Comercial, que gira en esta ciudad, Comandante Braga número 2590. Los acreedores y demás interesados deben presentarse en la escribanía de Luis A. Castro, Ituzaingó número 1393.

$10.20 Ag.4-8922-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta a Scarone Hnos. la fábrica de envases y cajas de cartón ubicada en la calle Andes 1130. Acreedores: Lavalleja 2258. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LORENZO FEDERICI. — FLORENTINO LEMA. — ELVIRA BADO DE FEDERICI. — ROSA FERRARO DE LEMA. — Esaú Scarone y Setrio Scarone.

$6.80 Ag.4-8919-v.ag.23.

RESCISION DE COMPROMISO

Hemos rescindido y anulado nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Ambrosio Velazco 1451, escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — JOSE BARCIA MISA. — ANA SIMON. — JULIO LUIS BALCON.

$3.40 Ag.4-8949-v.ag.23.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al décimocuarto ejercicio 1.o de Julio de 1948 a 30 de Junio de 1949
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Camino Corrales 3076, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la asamblea (artículos 36 y 41); 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimocuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio, acompañados por el informe producido por el Síndico de la Sociedad; 3.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y tres suplentes del mismo, por el período 1949|1953; y elección de un miembro suplente del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente por el ejercicio 1949|51.
Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado de depósito de sus acciones, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie. Para los otros accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos se les ruega quieran depositarlas en cualquier Banco, (cuyos gastos de depósito pagará Funsa contra la presentación del recibo respectivo), donde le entregarán el respectivo certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. En ambos casos, deberán depositar contra recibo, estos certificados en la Gerencia de la Sociedad, Cno. Corrales número 3076, todos los días hábiles de 14 y 30 a 17 y 30, hasta el día 18 de agosto inclusive, como plazo máximo de inscripción. — El Directorio.
$26.00 Ag.5-9008-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cersido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Adrián Pastor, el café y bar de la calle Cuñapirú N. 1747. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — MARIANO JUSTO. — MARIA VILA DE JUSTO.
$6.80 Jl.22-8357-v.ag.10.

GONZALO CALZADA S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 19 del corriente a las 18 horas, en el local social de la Sociedad, calle Julio Herrera y Obes número 1524 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance correspondiente al tercer ejercicio social; 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Memoria y distribuciones de utilidades; 4.o) Consideración del informe del Síndico; 5.o) Integración de la lista de suplentes del Directorio; 6.o) Nombramiento del Síndico suplente. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — El Directorio.
$8.00 Ag.5-9001-v.ag.10.

SOCIEDAD CEMENTERIO BRITANICO
(British Cemetery Society)
2da. CONVOCATORIA
Aviso
Convócase a los señores socios activos de la Sociedad para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el Lafone Hall, Reconquista 522, el día Jueves 11 de Agosto de 1949, a las 18.15 horas. Orden del día:
Consideración del informe y estado de cuentas correspondiente al último ejercicio; Elección de socios activos para integrar la Comisión en reemplazo de los miembros que concluyen en su mandato. Asuntos en general. — La Comisión.
$6.00 Ag.5-8996-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad que bajo la razón social de "Victor Paullier y Cía." gira en esta plaza en la calle Misiones número 1487. El activo y pasivo de la misma quedará a cargo del socio Victor Paullier, hijo, quien continuará las gestiones comerciales bajo la misma razón social. Los interesados deberán presentarse en la escribanía de Luis Eduardo Arregui, calle Misiones número 1475, cuarto piso, apartamiento 3. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — VICTOR PAULLIER. — Victor Paullier (hijo).
$13.60 Jl.23-8450-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Sociedad Cooperativa Agrícola de Cañada de Nieto (Departamento de Soriano). Por así haberlo dispuesto la asamblea de socios realizada con fecha 23 de Setiembre de 1948, ha quedado totalmente disuelta la "Sociedad Cooperativa Agrícola Cañada de Nieto" (Departamento de Soriano, lo que se hace saber a los fines pertinentes. — Federico D. Rostán, Presidente.
$6.00 Ag.2-8834-v.ag.12.

INDUSTRIAS "AMIEUX" Y "L'ALIMENTATION EQUILIBREE"
AMIAL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 18 de Agosto a las 10 horas, en el local social calle Juan Carlos Gómez número 1378 (tercer piso). Para el caso de que no concurrieran accionistas que representen más de la citad del capital realizado, quedan también citados, de acuerdo con el artículo 23 de estos estatutos, a la asamblea que se realizará pasada una hora de la fijada anteriormente. En ambos casos, las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos presentes. El orden del día es el siguiente:
1.o) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum y la proporción del capital y votos (artículo 25); 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social que venció el 31 de Enero del corriente año; 3.o) Dar cuenta, de acuerdo con el inciso D) del artículo 16 de los estatutos, de la retribución fijada por el Directorio al Comité de Gerencia; 4.o) Fijación de retribuciones para los Síndicos que han actuado hasta el 31 de Enero de 1949; 5.o) Remuneración de la sindicatura para el ejercicio próximo; 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea. (Artículo 26).
La inscripción para estas asambleas se hará en la Secretaría del Directorio, Juan Carlos Gómez 1378, tercer piso, de 9.30 a 11.30 horas hasta el día anterior al señalado para ellas, a fin de obtener el boleto de entrada con la anotación del número de votos que correspondan a cada accionista. De acuerdo con el artículo 18 de los referidos estatutos, la inscripción se verificará mediante el depósito en la Secretaría, de los certificados provisorios emitidos por Amial S. A., o de certificados bancarios, emitidos a ese efecto. — Montevideo, Agosto de 1949. — El Directorio.
$15.60 Ag.6-9006-v.ag.9.

"PARQUE DEL PLATA" S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarandí número 460 el día 11 de Agosto a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:
Lectura del acta de la asamblea anterior; Elección de dos escrutadores; Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; Informe del Síndico; Elección del Síndico titular.
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, se previene que los señores accionistas o sus representantes tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, dentro de los tres días anteriores a la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto, personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — La Gerencia General.
$12.00 Ag.5-8976-v.ag.10.

PALACIO SALVO S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los estatutos, se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1949, a las 18 horas, en el salón de sesiones del Palacio Salvo S. A., Pasaje Salvo, piso 7.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1949; 2.o) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente, según el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — El Directorio.
$10.00 Ag.5-8974-v.ag.10.

"ZUNINI, MIGLIARO Y Cía. Ltda."
MODIFICACION DE CONTRATO
Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 1.o de Julio de 1949 cuya primera copia fué inscripta con el N.o 46 del fo. 126 al 129 vto del Registro Público de Comercio de Salto, se modificó el contrato de sociedad de responsabilidad limitada de "ZUNINI, MIGLIARO Y Cía. Ltda." en la siguiente forma: A) Ingresó a la sociedad en calidad de socio el señor Orlando Juan Zunini el cual tendrá también la dirección, administración y uso de la firma social: B) Se amplió el capital a ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000) el cual quedó integrado así: Augusto Andrés Berisso, Ricardo Migliaro, Teodoro Zunini, Armando Nicolás Zunini, Severino Guillermo Acosta, Omar Ariel Migliaro, Orlando Juan Zunini, veinte mil pesos cada uno. — Salto, Julio 20 de 1949. — Zunini, Migliaro y Cía. Ltda.
$12.00 Ag.3-8883-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica al comercio y al publico en general que el señor ABELARDO FASCIOLI y señora como propietarios, han prometido vender a Elías Hurtado, el cine denominado "Lutecia" ubicado en avenida Gral. Flores 2580, en esta ciudad. Acreedores: escribanía Devoto, San Martín 2333.
$6.80 Ag.5-8891-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido transferir a F. Tappa y Cía. Limitada en formación, la ropería al por mayor y taller de confecciones que bajo la razón Félix Tappa y Cía, gira en la calle Rocha 2714. Acreedores presentarse en estudio Domenech, Misiones 1371, escritorio 25. — FELIX TAPPA. — SARA SAN MARTIN DE TAPPA.
$10.20 Ag.5-9009-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometí vender al señor Jacinto Silva la provisión de comestibles y venta de pan sita en Camino Corrales número 3731 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — LINA BRIANO DE CAMARANO.
$6.80 Ag.5-8980-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Iris Omar De Bruno la provisión de comestibles sita en calle Nicaragua número 1761 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — RAUL CANCELA FREIRE. — JULIA OLGA PARADA DE CANCELA.
$6.80 Ag.5-8981-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender a los señores Antonio Cotelo Martínez y Julio Blanco, el almacén de comestibles y alcohólicas sito en calle Spencer número 4642 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — TOMAS BLANCO. — MARIA ANGELICA PAULOS DE BLANCO.
$10.20 Ag.5-8982-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender a los señores Eladio F., Oscar N., y Armando E. García, el almacén de comestibles y alcohólicas sito en Cno. Ariel número 4950 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — JOSE CASTRO. — DOMINGO CAMAÑO. — BLANCA A. BERRUETA DE CAMAÑO.
$6.80 Ag.5-8983-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hacemos saber al público que con fecha 31 de Diciembre de 1947 hemos disuelto la Sociedad Comercial que en ramos generales giraba en San Bautista, Departamento de Canelones, bajo la razón social "Mourat Hnos." separándose el socio ELBIO MOURAT y quedando a cargo del activo y pasivo, el socio Juvenal Estanislao Mourat, debiendo los acreedores presentarse al comercio, con los justificativos de sus créditos. — San Bautista, Julio 7 de 1949. — Juvenal E. Mourat.
$12.00 Ag.2-8832-v.ag.24.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA
1ra. CONVOCATORIA
Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en los salones del Club Florida de esta localidad el día 28 del corriente mes a las 10 horas. Orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria y balance presentado por el Directorio saliente, 3.o) Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1949|1951; 4.o) Proyecto de reforma de los estatutos sociales.
Nota: Se previene que los accionistas para ejercitar el derecho de voto, deberán depositar sus acciones en Secretaría, por lo menos tres días antes del acto eleccionario. — Florida, Agosto 2 de 1949. — El Directorio.
$16.00 Ag.5-9025-v.ag.23.

VENTA DE COMERCIO
Con intervención del escribano Diamantino Méndez, en mi calidad de único propietario venderé a Cándido de Joaquín y Oscar Huartamendía el comercio que en ramo de fábrica y venta de pastas tengo instalado en la calle Rivera número 3567 de esta ciudad y que gira bajo mi firma. En algunos avisos aparece el aditamento "y Compañía" pero no existe sociedad de clase alguna. Los compradores tomarán inmediata posesión del comercio previo inventario. Acreedores a la escribanía Méndez, 25 de Mayo 395, tercer piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — CARLOS M. OLIVERA.
$16.00 Ag.5-8900-v.ag.24.

SOCIEDAD ARBORIZADORA DEL ESTE LIMITADA (S. A. D. E. L.)

A los efectos legales se hace saber: Que en escritura autorizada en Rocha el 8 de Julio último, por el escribano Raúl López Puig, inscripta con el N.o 8 del folio 39 al 48 vuelto del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las siguientes bases: Socios: JUAN CARLOS PERTUSSO, PEDRO QUARTINO FIGARI, HUMBERTO ANTONIO CORREA, JUAN JOSE FALCONI, CARLOS JULIO RIVERO, JULIO ROMEO MOLINA RODRIGUEZ, MARIO SOBRERO, JUAN CARLOS AMARAL, LUCIANO ASDRUBAL JOSE BUERO, CEFERINO MARIA DELMOND, ANGEL ALBERTO GIANNONI, ROLANDO CORDONE, CLAUDIO ATANASIO INDA, SANTIAGO PRADERE, JOSE RAMON LUNA, COSME EDUARDO CORREA, ROBERTO BERTOLINI, JUAN MANUEL GABITO, ARERCIO VIVAS TAQUIL Y VICENTE BERNARDINO VIVAS. Objeto: Plantación y cultivo por cuenta propia y de terceros en predios propios o de terceros, de árboles forestales, frutales, ornamentales y toda otra especie de plantas y vegetales, forrajes y cereales; industrialización y comercialización de esas mismas especies y de sus frutos, productos y subproductos; realización de obras de jardinería y todo lo demás relacionado con esa industria. Denominación: "Sociedad Arborizadora del Este Limitada (S. A. D. E. L.). Domicilio: Ciudad de Rocha. Plazo: Veinte años a partir desde el 1.o de Julio de 1949. Capital social: de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) moneda nacional uruguaya, totalmente integrado en efectivo. Administración: por un Directorio de cinco miembros que integran los señores doctor Carlos Julio Rivero, escribano José Ramón Luna, doctor Mario Sobrero, contador Rolando Cordone y señor Julio Romeo Molina Rodríguez. Uso de la firma social: Por los miembros del Directorio: doctor Carlos Julio Rivero y escribano José Ramón Luna, actuando conjuntamente. — Rocha, 28 de Julio de 1949.

$22.00 Ag.1.o-8792-v.ag.11

"GUBITOSI Y COLOMBO LIMITADA"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por la ley N.o 8.892 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace público que por instrumento privado otorgado el 9 de Febrero de 1949, los señores BENJAMIN GUBITOSI, casado con doña Esmeralda Canavesi y CARLOS MARIA COLOMBO, casado con doña María Luisa Alonso, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Alberto D. Tuboras, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes principales características: Razón social: "Gubitosi y Colombo Limitada". Denominación: "Barraca Boston"; Domicilio: Montevideo, Avenida Italia 2775. Objeto: Compra y venta de materiales usados para la construcción compra de edificios para demoler y demás operaciones comerciales que tengan relación directa con el objeto principal. Plazo: veinte meses a partir del 1.o de Mayo de 1948 Capital: $ 22.463.90 que pertenece por partes iguales a los socios y representado por mercaderías, muebles, útiles, herramientas, camiones, dinero y créditos a cobrar. Administración: a cargo de los dos socios quienes deberán actuar conjuntamente. Ejercicios económicos: 1.o de Mayo - 30 de Abril. Distribución de utilidades: 5 o|o para fondo de reserva legal hasta llegar al 50 o|o del capital; el saldo, por partes iguales entre los socios; Liquidación: a cargo de los dos socios conjuntamente. — Montevideo, Julio de 1949.

$18.00 Ag.1.o-8794-v.ag.11

FIBRAVEGETAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 11 de Agosto próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 958, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Mesa; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad, calle Cerro Largo 958, antes de las 18 horas del día 10 de Agosto.

$12.00 Ag.1.o-8798-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se resuelto la disolución de la ORGANIZACION URUGUAYA DE FLETES S. A. y se emplaza a los acreedores para que dentro del plazo establecido por la ley, presenten sus justificativos en las Oficinas de la calle Milián 2512 o en su defecto en el estudio del doctor Jorge Carve Gurméndez, 25 de Mayo 463, tercer piso. — La Comisión Liquidadora.

$10.80 Jl.25-8460-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Arsenio Montero el comercio que en el ramo de almacén y anexos gira en esta plaza, situado en la calle Otegui esquina W. Beltrán, donde deberán presentarse los acreedores. — Minas, Julio 19 de 1949. — HUMBERTO NUÑEZ. — Arsenio Montero.

$10.20 Jl.25-8463-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Florismán Olivier Fraga compra el giro de bebidas alcohólicas sito en General Flores 2820. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — VICENTE MESSANO. — Florismán Olivier Fraga.

$7.20 Jl 26-8501-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los esposos Pedro López y Margarita Tavárez, que subscriben, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Italo de Mora las existencias de nuestro comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos en la casa ubicada en la esquina de las calles Florencio Sánchez y Joaquín Suárez número 1200, de esta ciudad, quedando a cargo de los vendedores al activo y pasivo de la misma. Los interesados deberán presentarse con sus justificativos en el mismo comercio, a sus efectos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Julio 1.o de 1949. — PEDRO LOPEZ. — MARGARITA TAVAREZ.

$18.00 Jl.26-8494-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Miguel Mango el bar que bajo la razón de mi nombre giró en esta plaza desde el local sito en Maldonado número 1047, girando antes bajo la razón de "Ajís y Wagner". Acreedores presentarse en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROBERTO AJIS.

$7.20 Jl.26-8491-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Cercido, de R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a los señores Ercilio Bermúdez y Héctor A. Villalba el almacén y bar de la calle Julio César número 1602, de esta ciudad Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — José Fernández Carbajales. — Benigna Vázquez de Fernández.

$7.20 Jl.26-8484-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Cercido, de R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometí vender a los señores Daniel Cruz y Baldomero López el almacén y bar de la calle Isla de Flores número 1451, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — PEDRO ROBATTO.

$7.20 Jl.26-8483-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido ceder todos nuestros derechos como socios de la sociedad "Zarko Hermanos y Stern" con sede en la calle Paraguay 1050. Los acreedores deberán justificar sus créditos en la calle Tacuarembó 1583. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — JOSE STERN — SZYMON ZARKO.

$7.20 Jl.26-8481-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se disolverá parcialmente, en cuanto al socio Salomón Pinto, la sociedad "Droguería del Sur, S. C." con sede en la calle Cuareim 1437|39. Los acreedores deberán justificar sus créditos en calle Tacuarembó 1583. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — "MORDOKOVICH, CHASIN y PINTO"

$7.20 Jl.26-8480-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a la "Sucesión Santiago Dri" la panadería que en esta plaza giró bajo la razón de "Hernández y Gutiérrez", con anterioridad bajo la de Miguel Campomar Jaume, Prudencio y Marcelino Ferrapeira, Dalmiro Fernández y Dolores A. Tarucco, desde el local sito en Cuñapirú número 1920, de esta ciudad. Acreedores presentarse con sus justificativos en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN CARLOS HERNANDEZ. — ANTONIO GUTIERREZ.

$10.80 Jl.26-8490-v.ag.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 27 de Junio ppdo. ante el escribano Dante Polcaro Echegaray se constituyó esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre las señoras: SIMONNE HERSENT DE TRIBUT, francesa, casada con Henry Tribut; OLGA KUBIN DE CARLEVARO, checoslovaca, casada con Juan Bautista Carlevaro; y el ingeniero STANISLAO SELBARD, francés, casado con Margarita Hertz. Objeto: Importación, exportación, representaciones, estudios industriales y fabricación de pisos aislantes, atérmicos e insonoros con actividad complementaria o anexa en el país o en el extranjero. Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos). Aportes: Sra. de Tribut: $ 5.200.00; Sra. de Carlevaro; $ 2.500.00; Sr. Selbard: $ 2.300.00. Los socios integraron el 50 o|o de sus respectivos aportes, mediante entrega efectiva de dinero, teniendo un plazo de un año para integrar los totalmente lo que podrá hacerse a medida que las necesidades lo requieran. Domicilio: Uruguay N.o 1396 de esta ciudad. Plazo: indeterminado, pero el tiempo inicial mínimo de duración será de tres años a partir del 1.o de Julio corriente prorrogable por otros tres y así sucesivamente. Distribución de ganancias y pérdidas: En proporción de los aportes. En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio los otros tendrán opción para adquirir la cuota y utilidades del fallecido e incapaz El ejercicio económico finalizará el 31 de Diciembre de cada año La sociedad no podrá obligarse en garantía de terceros. Administración Dirección y uso de la firma social: Las tienen los tres socios, quienes otorgaron mandato general y amplio, por la misma escritura de constitución, en favor de los señores: Ingeniero Henry Tribut y Juan Bautista Carlevaro, para que conjunta o separadamente, ejerzan la Dirección y Administración y puedan usar de la firma social, pudiendo por consiguiente obligar a la Sociedad en toda clase de actos y contratos que crean convenientes realizar y en toda clase de operaciones comerciales y bancarias Inscripta en el Registro General de Poderes, el día 29 de Junio ppdo y en el Registro Público de Comercio del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno, el 25 del cte. con el N.o 278 a los Fs. 397 y sigs. del Libro N.o 1 de Contratos Sociales.

$28.00 Jl 29-8664-v.ag.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay número 1023, prometí vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas, billar y pensión, sito en la calle Piedras N.o 274 al señor Hugo Bonaldi. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Julio de 1949. — STAVROS PONGIS. — Hugo Bonaldi.

$6.80 Jl.29-8626-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Manuel S Rivas, Inocencio Zampallo y Roque Lavecchia, la Empresa de Omnibus, denominada "San Pedro", que hace el recorrido de Salto a Rivera y viceversa. Acreedores presentarse en la Escribanía D'Angelo, Brasil 874. — Salto, Junio 24 de 1949. — PEDRO CARBALLO.

$9.60 Jl.29-8650-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendí mi comercio sito en la calle Ipiranga N.o 1451, al señor Ramón Alayón. Acreedores presentarse Oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 727. — LAURA RODRIGUEZ LUZ.

$3.40 Jl.29-8636-v.ag.17.

CADUCIDAD DE PROMESA

Cumpliendo la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace público la rescición de la promesa de compraventa que otorgaron los condóminos José, Ernesta María, Adela, Herminia, María Inés, Ignacio Pedro y Emilia Alori como promitentes vendedores y Antonio Giúdice comprador promitente, el 3 de Marzo de 1932, respecto a un terreno ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón 75247 con 12 mts. de frente al Suroeste a calle Carreras Nacionales: lindando al Noreste con solares N.os 1, 2 y 3 y al Sureste y Noroeste con Anastasio Alfonso. Por haber caído el dicho señor Giúdice en la mora prescripta por el artículo 10 de dicha ley. — Montevideo Julio 26 de 1949. — EMILIA ALORI.

$15.00 Jl.29-8625-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la Oficina Ubal Diaz, 25 de Mayo 512, he vendido mi comercio (provisión), en la calle Luis de la Torre N.o 808, a los señores Esteban Tokic y Teresa Devarich de Tokic. Acreedores presentarse dentro de los 30 días en dicha Oficina. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — NEY DA CAMARA VILLAR — Esteban Tokic y Teresa Devarich de Tokic.

$10.20 Jl.29-8635-v.ag.17.

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Agosto de 1949, a las 17 horas, en su local social, calle Martín García 1232 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1948|1949 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el presente ejercicio; 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1948|1949; 6.o) Nombramiento de un Director titular y un suplente por el período complementario del actual Directorio (artículo 17 de los estatutos).

Importante: A los efectos de la inscripción rigen las mismas disposiciones estipuladas en la primera convocatoria de esta asamblea. — El Secretario.

$11.20 Ag.3-8863-v.ag.11.

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de Agosto de 1949, a las 16 y 30 horas, en su local social, calle Martín García 1232 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1948|1949 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el presente ejercicio; 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1948|1949; 6.o) Nombramiento de un Director titular y un suplente por el período complementario del actual Directorio (artículo 17 de los estatutos).

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie. Para los otros accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos se les ruega quieran depositarlas en la agencia Aguada del Banco La Caja Obrera, avenida Agraciada esquina Gral. San Martín, donde le entregarán el respectivo certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. En ambos casos, deberán depositar contra recibo, estos certificados en la Gerencia de la Sociedad, calle Martín García número 1232 hasta el día 13 de Agosto de 1949 como plazo máximo de inscripción. — El Secretario.

$19.20 Ag.3-8864-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay número 1023, prometí vender el comercio de café, bebidas alcohólicas y fiambrería, sito en la calle Rivera número 2199 esquina Juan Paullier, al señor José Cousillas (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Julio 19 de 1949. — EPIFANIO HERNANDEZ. — HELVECIA JUANA BOCCARDI DE HERNANDEZ. — José Cousillas.

$6.80 Jl.23-8411-v.ag.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública de fecha 14 de Julio de 1949, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: Construcción de edificios fabricación distribución y venta de materiales destinados a la construcción en general. Domicilio: Montevideo. Calle Rincón 695. Denominación: "Pombo y Lalanne. Limitada". Plazo: 3 años a partir del 1.o de Julio de 1949, con prórrogas sucesivas de un año si no fuere denunciado por cualquiera de los socios antes de los 90 días de cada vencimiento. Socios y Capital. Cuarenta mil pesos aportado por partes iguales entre los socios señores CARLOS ALBERTO POMBO DE LLILLA y ENRIQUE JORGE LALANNE COURTOISIE, en efectivo equipos, materiales y vehículos. Administración: Ambos socios obrando por separado, con las más amplias facultades. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Balances: Anuales. Ejercicio social: Julio 1.o. Junio 30 siguiente. Escritura inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 37 al folio 83 vuelto y siguientes del Tomo 9.o del Registro de Contratos.

$14.00 Ag.1.o-8800-v.ag.11

AMERICA IMPORT LIMITADA

En cumplimiento de la ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada por la escribana Ema A. Diez el 23 de Julio pasado inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 298 al folio 745 y siguientes del libro 1 de Contratos Sociales se constituyó la Sociedad "América Import Limitada". Socios: ARNOLDO F. BARRAGAN, PASCUAL ARTURO GRAZIANI y JACOBO ROTMAN. Objeto: Importación de artículos de tienda, mercería y juguetería. Capital: $ 30.000.00 aportados por partes iguales. Plazo: Cinco años a partir del 1.o de Julio pasado prorrogable automáticamente por otros 5 años Uso de la firma. Conjunta e indistintamente dos cualquiera de los tres socios. Domicilio: Treinta y Tres número 1534. Balances: Anuales al 30 de Junio. — Montevideo, Agosto 2 de 1949.

$12.00 Ag.6-9020-v.ag.17.

"SOCIEDAD ADMINISTRADORA LIMITADA"

Por escritura de 12 de Mayo de 1949 ante el escribano Dante Russo Neves, los señores ARTURO MOMIGLIANO, UMBERTO SCAZZOCCHIO y RICARDO RIMINI, constituyeron una Sociedad Limitada con la denominación "Sociedad Administradora Limitada" cuyas bases principales son: Objeto: Adquirir, administrar, enajenar, gravar, caucionar, toda clase de bienes o derechos de naturaleza mueble o inmueble, recibir y otorgar todo género de préstamos y realizar los actos y contratos lícitos vinculados a tales objetivos. Domicilio: Acevedo Díaz número 1271, Montevideo. Duración: Cinco años desde el otorgamiento, prorrogable por otros cinco años si nada se expresa seis meses antes de expirar el plazo principal. Capital y aportes: Seis mil pesos en efectivo aportado por los tres socios en iguales partes. Administración. Al cargo indistinto de los tres socios con amplias facultades de disposición. Balances, utilidades, quebrantos: Los balances e inventarios se harán el 31 de Diciembre de cada año; 5 o|o de utilidades para fondo de reserva y el resto por partes iguales, se distribuirá entre los socios y en igual proporción se soportarán las pérdidas. Reuniones: Cuando lo solicite cualquier socio; cada uno tendrá un voto y decidirán por mayoría. Previsiones: No se disolverá por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, sino que continuará con los sobrevivientes o capaces. La primera copia de la escritura, se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 43, Folio 221 y siguientes del tomo 5 del Registro de Contratos, el 14 de Junio de 1949. — Esta publicación se hace a los efectos del decreto-ley número 8992.

$22.00 Ag.6-9029-v.ag.17.

SOCIEDAD "ZIPEZ LTDA."

ARMANDO LOPEZ y RAUL ZIPITRIA, hacen saber que por escritura que autorizó el escribano Carlos Vitiritti, el 30 de Junio de 1949, inscripta en Registro Público de Comercio a cargo Juzgado Civil de segundo turno con número 276, folio 688 y siguientes libro 1 de "Contratos Sociales", formaron una Sociedad de Responsabilidad, cuyas características son: Objeto: Explotación de la mecánica en general, venta de nafta, lubricantes, gomas, etc; Razón social: "Zipez Ltda."; Denominación: "Estación de Servicio Maroñas"; Domicilio: Avenida Gral. Flores número 5049, Montevideo; Capital: Pesos 20.320.43, aportado por partes iguales; Socios: Los nombrados; Plazo: 5 años, prorrogable por períodos anuales; Administración: Ambos socios; Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. — "Zipez Ltda.".

$10.00 Ag.4-8905-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Ramón Viña la patente de despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Nueva Cattorinia 1334 y que el señor Siola seguirá explotando el ramo de almacén. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3528. Según ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — ANGEL SIOLA. — PAULA FELIPA LRUNASSO DE SIOLA. — Ramón Viña.

$10.20 Jl.27-8561-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Antonio Bueno, prometió vender a Andrés Alberto Miranda, la provisión de la calle Rivera 3476, Montevideo. Acreedores: en Sarandí 539, segundo piso. — ANTONIO BUENO.

$3.40 Ag.3-8850-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 31 de Mayo de 1948, el señor FRANCISCO D. SALA HELGUERA ha prometido vender a Helguera S. A. el almacén de comestibles al por mayor e importaciones, sito en Rondeau N.o 2293. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Mateo A. Galagorri, Andes N.o 1382, Esc. 5. — Montevideo, 28 de Julio de 1949.

$10.80 Ag.1.o-8797-v.ag.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y las disposiciones del Código de Comercio, hacemos público que con fecha 28 de Febrero de 1949, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de "Concesionarios Ford, Taller mecánico y Representaciones" giraba en la ciudad de San José bajo la razón social de "RAMON PEREZ E HIJO". Los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Artigas N.o 489 de la ciudad de San José — Ramón Pérez e hijo.

$13.60 Jl.30-8736-v.ag.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 20 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender, a los señores Félix Francisco y Proto Jacinto Martinote, mi casa de comercio que en los ramos de "tienda, ferretería, almacén y anexos", gira en Sauce de Batoví, tercera sección de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo, el adquirente. — Tacuarembó, Julio 30 de 1949. — BASILIO MARTINOTE. — Félix Francisco Martinote. — Proto Jacinto Martinote.

$12.00 Ag.6-9059-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 20 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a don Dante L. Mautone, mi casa de comercio que en los ramos de "tienda, mercería, talabartería, almacén y sus anexos, gira en el lugar denominado "Clara", tercera sección de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo el adquirente — Tacuarembó, Julio 30 de 1949. — ALBERTO TEIJIDO. — Dante L. Mautone.

$12.00 Ag.6-9060-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492, del Código de Comercio, se hace saber que habiendo el señor Domingo Bruno convenido con los sucesores de su ex socio José Luciano Doassans Rossi adquirir la cuota parta social que a éste le correspondía en la Sociedad que con la denominación de "Casa José Rossi" y bajo la razón social de "Doassans, Rossi y Cía. Limitada" gira en esta ciudad calle Dante número 2177 y 2179, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el local de la Sociedad — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — DOMINGO BRUNO.

$20.00 Ag.6-9047-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Gerardo J. Egozcue la mitad indivisa que me corresponde en la Sociedad Comercial Colectiva que bajo la razón "Egozcue y Manzi", y en los ramos de panadería, confitería y anexos, gira en Progreso, cuarta sección judicial de Canelones, quedando disuelta la mencionada Sociedad y haciéndose cargo del activo y pasivo el adquirente señor Egozcue. Acreedores deberán presentarse dentro del término legal al comercio citado. — Progreso, Agosto 1.o de 1949 — BARTOLOME C. MANZI. — Gerardo J. Egozcue.

$13.60 Ag.6-9037-v.ag.26.

INCO S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
Sucesores de Agustín Cantonnet
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Industrial y Comercial S. A. (Inco S. A.), a la décimaquinta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 18 de Agosto próximo a las 18 horas, en el local social de la calle Uruguay número 920, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas escrutadores; 3.o) Consideración de la memoria del Directorio y del informe del señor Síndico; 4.o) Consideración del balance general del ejercicio 1.o de Julio de 1948, 30 de Junio de 1949, de la cuenta de resultados y de la distribución de utilidades; 5.o) Nombramiento de autoridades.

Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Industrial y Comercial S. A. (Inco S. A.). — Agustín Cantonnet Bianchi, Presidente. — José Gil Vicente, Secretario.

$14.40 Ag.6-9083-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores Elido y Alejandro de la Puente el café, bar y horno de pizza, de la avenida Millán número 4149 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — ELADIO QUINTAS. — FELISVINA GONZALEZ DE QUINTAS.

$6.80 Ag.6-9014-v.ag.26.

"LA CAUTIVA"
Compañía Mercantil Financiera e Inmobiliaria S. A.

Se hace saber que se ha formulado denuncia de extravío respecto a los títulos números 1 y 2 representativos de las acciones números 1 y 2 de valor nominal $ 1.000.00 cada una, de esta Sociedad. En consecuencia se intima a los que se consideren con derecho a la propiedad de dichos títulos, se presenten en la Oficina de la Sociedad, calle Cerrito número 597, exhibiendo los justificativos de su propiedad, a efecto de la realización de los trámites pertinentes para la emisión de los certificados sustitutivos. Dicha presentación deberá hacerse efectiva antes del 4 de Setiembre de 1949.

Se previene que si comparecieran dos o más interesados, la Sociedad no expedirá títulos sustitutivos sino en virtud de mandato judicial. Se previene además que los que no se presentaran en plazo deberán justificar sus derechos judicialmente y que la Sociedad no asume responsabilidad si, por causa de su no presentación, se hubiere expedido certificado a favor de terceros. — Montevideo, Agosto 4 de 1949.
$5.60 Ag.6-8943-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución y constitución de sociedad subscripta entre los señores Agustín Pregliasco, Sara Zunino Cánepa, Pedro Pascual Marchelli y Mario Cechet, relacionada con el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en avenida de las Instrucciones 1456, haciéndose cargo nuevamente del establecimiento aludido los señores Agustín Pregliasco y Pedro Pascual Marchelli A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Julio 15 de 1949.
$6.80 Jl.20-8316-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de restaurant, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Grecia número 3251, esquina Inglaterra a los señores Carlos Alberto Nusa Guillermo Martínez y Daniel Alberto Rubio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Julio 14 de 1949. — WILMAR J. MARTINEZ. — AMERICO MORELLO. — Nusa, Martínez y Rubio.
$6.80 Jl.20-8313-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, Bruna Cardani de Pastorelli y Páride Cardani, compran el comercio ramo almacén sito en Emilio Raña 2502. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Julio de 1949. — JUAN ORDOÑEZ. — AMANDA CARSOLIO DE ORDOÑEZ. — Bruna Cardani de Pastorelli. Páride Cardani.
$7.20 Jl.19-8294-v.ag.8

CASA COATES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 8 de Agosto de 1949 a la hora 10 en la sede social calle Sarandí 465, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentado por el Directorio; Elección de tres titulares y dos suplentes; Elección del Síndico; Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.
$10.00 Jl.28-8648-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Angela María Balbi de Lafón, mi casa de peinados denominada "Charm's" establecida en la calle Treinta y Tres N.o 20. Los acreedores deben presentarse con el justificativo de sus créditos en la calle Uruguay N.o 1197 — Salto, Julio 26 de 1949. — NELIDO CATTAÑEO. — Angela María Balbi de Lafón.
$12.00 Ag.3-8882-v.ag.26.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

De acuerdo con los estatutos sociales se comunica a los señores accionistas que podrán percibir los dividendos correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1948 a partir del 15 de Agosto de 1949, en la sede social avenida Gral Rondeau 1908, los días Martes, Miércoles y Jueves de 15 y 30 a 17 y 30 horas. — El Directorio.
$2.40 Ag.6-9054-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don WALDEMAR PEREIRA, ha prometido en venta al señor don Eliseo Vecifio Rama el comercio en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Eugenio Garzón número 2049. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Julio de 1949.
$10.20 Jl.23-8419-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el 13 de Febrero de 1948 disolvimos la sociedad "ARRIBILLAGA y PEIXOTO" quedando desde ese día a cargo del señor Héctor do Valle Peixoto el activo y pasivo de la sociedad. — Salto, Junio de 1949. — Héctor Peixoto.
$12.00 Jl.20-8320-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público en general que hemos vendido a los señores Luis M. y José S. Fuentes y Rubens Piccardo el comercio que en el ramo de restaurant, bar y billar gira en esta plaza en la esquina de las calles José E. Rodó y Aparicio Saravia Acreedores en escribanía "Astorga" de esta ciudad. — Canelones, Julio 8 de 1949. — JUAN CACERES. — RAMON DIAZ. — RENEE BAUZA DE CACERES. — MARIA LIDIA PERCOVICH DE DIAZ.
$10.20 Jl.23-8448-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Ramón Mario Calvete el comercio de café y bar que tengo en esta Capital calle Gabriel A. Pereira número 3136. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas", calle 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — AMERICO CALVETE.
$10.20 Ag.6-9048-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Zoilo Doldán el negocio que explotaba en el ramo de despacho de bebidas situado en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en la Escribanía Petrocelli en la citada Villa — Tala, 13 de Julio de 1949. — SALVADOR GIUDICI.
$7.20 Jl.19-8286-v.ag.8

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Good Style, E. Marón S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Good Style, E. Marón S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación.

Acta de fundación. — En Montevideo a los 24 días del mes de Marzo de 1949, en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 922, los que subscriben resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que en este acto se aprueban y a continuación se transcriben.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con la denominación de "Good Style, E. Marón S. A." se constituye una sociedad anónima, la que se regirá por los presentes estatutos y en todo cuanto no esté previsto en ellos por el Código de Comercio y leyes nacionales pertinentes.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Adquirir el activo y pasivo de la firma comercial "Elías Marón", establecida en esta plaza; B) Continuar los negocios de dicha firma y explotar en general todo negocio comercial e industrial que se refiera al ramo de sastrería, confecciones y fabricación de ropas y artículos textiles en general; C) La importación y exportación de cualquier mercadería o producto que tenga relación con el objeto principal del negocio; D) Hacer toda clase de operaciones comerciales y financieras que se relacionen con los objetos sociales y que estén destinadas a favorecer el desarrollo de la sociedad.

Art. 3.o El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Montevideo. Sin embargo el Directorio podrá resolver el establecimiento de agencias o sucursales en cualquier punto de la República y/o del extranjero siendo entonces esos lugares también domicilio de la sociedad pero exclusivamente en los casos que digan relación con esas agencias o sucursales.

Art. 4.o La duración de esta sociedad será de 50 (cincuenta) años a contar desde el día siguiente al de la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá, no obstante, adquirir derechos y contraer obligaciones que excedan del plazo señalado.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5.o El capital social autorizado se fija en un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional uruguaya dividido en mil acciones ordinarias al portador y de un valor de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una. Cada acción llevará su número de orden progresivo y será firmada por el Presidente y por el Secretario del Directorio. El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general de accionistas en la que esté representado no menos del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado y reciba el voto favorable de accionistas asistentes que representen por lo menos el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de ese 50 o|o (cincuenta por ciento) de capital integrado. Los aumentos de capital serán sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o La posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de los estatutos sociales y acatamiento a las resoluciones y disposiciones de la asamblea de accionistas y del Directorio adoptadas en el ejercicio de sus funciones respectivas sin perjuicio de los derechos y acciones que correspondan legalmente.

Art. 7.o La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Los copropietarios, herederos o derechohabientes, así como los acreedores de un tenedor de acciones, estarán, por lo tanto, obligados a hacerse representar por un apoderado de su elección o por uno de nombramiento judicial en caso de desacuerdo en la designación.

Art. 8.o Podrá el Directorio, si lo considera conveniente, y hasta que las acciones no estén colocadas o pagadas íntegramente, expedir certificados provisorios a nombre individual, los que no serán transferidos sin autorización del Directorio.

Art. 9.o Si en caso de pérdida, sustracción o destrucción de los títulos de acciones de la sociedad, la Justicia declara propietario de cualquier título o acción a otra persona que la que figura en los registros sociales, el Directorio tendrá derecho a rescatarlos, determinándose el precio por árbitros en caso de no ser posible concertarlo de común acuerdo.

Art. 10. La asamblea a propuesta del Directorio, podrá destinar para gratificaciones a empleados y obreros acciones de industria y trabajo, con participación en los beneficios, sin representación de capital y acciones ordinarias, integradas con beneficios realizados, en las cantidades que fijare. Las acciones de industria y trabajo, no representativas de capital serán nominativas, gozarán del mismo dividendo de las acciones ordinarias, darán derecho a voz sin voto ni formación de quórum en las asambleas; la emisión no podrá sobrepasar del 15 o|o (quince por ciento) del total de las demás acciones integradas, y su régimen comprendidos plazos de vigencia, condiciones y demás modalidades, será reglamentado por el Directorio.

Art. 11. La sociedad podrá emitir dentro y fuera del país toda clase de obligaciones con o sin garantías, nominales o al portador, a los precios y en las condiciones que la asamblea de accionistas fije. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionado a los límites y condiciones fijados en las leyes nacionales.

CAPITULO III

Asambleas generales

Artículo 12. La asamblea general legalmente constituida representa la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos los presentes, ausentes y disidentes de acuerdo con las leyes y los estatutos. La asamblea general de accionistas puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 13. La asamblea general ordinaria es la que tendrá la obligación de reunirse anualmente para estudiar el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas que deberá presentarle el Directorio de acuerdo con lo ordenado por el artículo 421 del Código de Comercio. La asamblea general extraordinaria es la que se reunirá en los casos previstos en estos estatutos y en todos aquellos otros en que sea especialmente convocada por el Directorio con especificación concreta del motivo de la convocatoria así como de los extremos que deben ser considerados por ella. Se reunirá también cuando lo soliciten accionistas que acrediten ser propietarios, por lo menos del 33 o|o (treinta y tres por ciento) de las acciones emitidas y expresen clara y concretamente el punto o puntos que deseen sean considerados por dicha asamblea. En caso de que los accionistas presenten esa solicitud, el Directorio estará obligado a convocar a la asamblea general extraordinaria dentro de los 15 (quince) días contados desde el día siguiente al de la fecha de la solicitud. Si el Directorio dejara de cumplir con esta obligación, el Síndico deberá necesariamente convocar a la asamblea general extraordinaria.

Art. 14. La asamblea general ordinaria deberá convocarse necesariamente todos los años y dentro de los tres primeros meses del vencimiento de cada ejercicio conómico. Las asambleas generales, ya sean ordinarias y|o extraordinarias, serán convocadas con 10 días por lo menos de anticipación a la fecha en que deban reunirse por medio de anuncios que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro que elija el Directorio, o sin publicaciones en cualquier momento, bastando reunir la totalidad de las acciones.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se considerarán regularmente constituídas media hora después de la señalada para la convocatoria siempre que se hallen presentes accionistas que representen por lo menos, el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las acciones integradas. Si no concurriera esa cantidad de accionistas, se procederá a una nueva convocatoria y en esta reunión la asamblea se considerará constituida luego de transcurrido el mismo período de tiempo, cualquiera sea el número de accionistas que concurra. Las asambleas generales extraordinarias se considerarán constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, siempre que se hallen presentes accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes de las acciones integradas. En caso de que no se reuniera ese quórum, se entenderán desechadas la propuesta o propuestas que han motivado la convocatoria y la asamblea se limitará al nombramiento de los accionistas que firmen el acta, en la que se hará constar la falta de quórum y el rechazo de la propuesta o propuestas presentadas.

Art. 16. Las resoluciones de las asambleas generales, sean ordinarias o extraordinarias, serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo disposición especial en contrario establecida por estos estatutos.

Art. 17. Los socios no asistentes a la asamblea pueden hacerse representar por otros accionistas u otras personas mediante una carta autorización dirigida al Presidente o al que haga sus veces. Los Directores y empleados de la sociedad no pueden ser mandatarios.

Art. 18. Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente en su caso. A falta de éstos, por un Presidente ad-hoc designado por la asamblea. La Secretaría estará a cargo del Secretario del Directorio y, a falta de éste, por la persona que designe la asamblea. El Presidente, o quien haga sus veces, dirigirá los debates, señalará y mantendrá el orden en la discusión y resolverá las dudas que se susciten. Las votaciones serán públicas, salvo que la asamblea, por una decisión expresa, resuelva que sean nominales o secretas.

Art. 19. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, o donde lo resuelva el Directorio, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que poscan o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, recibiendo el recaudo correspondiente y una boleta en la que constará el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con sus acciones.

Art. 20. En las asambleas generales, sean ordinarias o extraordinarias, el accionista tenedor de acciones tendrá derecho a un voto por acción, con el límite establecido por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 21. La asamblea general ordinaria tendrá por objeto: A) Examinar, discutir, aprobar, modificar y|o rechazar los balances y liquidaciones anuales y memoria correspondiente al ejercicio económico precedente; B) resolver sobre distribución de utilidades sociales propuestas por el Directorio; C) nombrar el Directorio, titulares y suplentes, en la oportunidad que corresponda; D) designar el Síndico titular y el suplente; E) deliberar y resolver sobre las propuestas que le sean sometidas por el Directorio y que integran la correspondiente orden del día; F) pronunciarse sobre todas aquellas cuestiones que sean de su competencia, de acuerdo con estos estatutos.

Art. 22. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro especial denominado Libro de Actas de asambleas. Las actas serán firmadas por el Presidente y por el Secretario, y además por dos aciconistas especialmente designados por la misma asamblea, a propuesta del Presidente, y que tendrán la misión de controlar que el acta corresponda exactamente a lo discutido y resuelto por la asamblea.

CAPITULO IV

Dirección y administración

Artículo 23. La sociedad será dirigda y administrada por un Directorio formado por 4 o 6 (cuatro o seis) titulares nombrados por la asamblea general. Los Directores deberán ser accionistas poseedores de 5 acciones como mínimo, mayores de edad, y desempeñarán sus cargos durante 5 años, pudiendo ser reelegidos. Habrá 3 (tres) suplentes que serán llamados a integrar el Directorio en la forma que éste determine y en casos de muerte, renuncia, ausencia o incapacidad de algún titular.

Art. 24. El Directorio elegirá de su seno, en la primera sesión que celebre, a los miembros que deben desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario. El Directorio se reunirá una vez cada mes, por lo menos, y siempre que lo convoque su Presidente. Las resoluciones que adopte se asentarán en un libro de actas que será firmado por el Presidente y el Secretario, teniendo aquéllas, con ese requisito, toda la fuerza administrativa y legal necesaria. Los Directores podrán hacer constar en acta su disidencia ó voto contrario. Las reuniones del Directorio serán válidas con la presencia de tres de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría. En caso de empate decidirá el Presidente, teniendo, exclusivamente en ese caso, doble voto.

Art. 25. El Directorio tendrá las más amplias, ilimitadas y absolutas facultades y prerrogativas en materia de administración y disposición a los efectos de ejercer el cometido a su cargo. En consecuencia, el Directorio podrá contraer toda clase de obligaciones y obtener toda clase de derechos sin limitación ni reserva ninguna, salvo las que expresamente se establezcan en estos estatutos o en las leyes vigentes. El Directorio, en tal sentido, está facultado para: A) Comprar, vender, hipotecar, cancelar total o parcialmente gravámenes hipotecarios, arrendar, ceder, transferir, endosar, recibir o dar en pago, constituir o conceder garantías prendarias o de cualquier clase y cancelarlas, warrants y en cualquier forma enajenar adquirir, gravar, liberar onerosa o gratuitamente toda clase de bienes inmuebles y muebles y ya sean éstos semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y valores de cualquier clase, por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pacto y condiciones que crea convenientes, haciendo y aceptando la tradición de los bienes enajenados; B) Realizar toda la contratación necesaria para el fin propuesto percibir y pagar dinero, tomar dinero a interés y concederlo, con o sin interés, y abrir créditos con o sin garantía para las necesidades del giro que explota la sociedad, subscribiendo y otorgando las escrituras y los documentos privados que fueren necesarios en las condiciones que crea útiles, emitir obligaciones del valor y al tipo de interés y plazos que crea convenientes, por un monto equivalente hasta el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado en el momento en que haga uso de esta facultad, procediendo de acuerdo a lo que determinen las leyes en vigencia para la emisión de debentures; C) Autorizar pagos y determinar la inversión de fondos; D) Autorizar todo acto judicial o administrativo, iniciar demandas, transigir, conciliar, someter a decisión arbitral, renunciar el derecho de apelar y a las prescripciones, solicitar y conceder quitas totales o parciales y esperas, otorgar mandatos generales y especiales y sustituciones, con las cláusulas, condiciones y facultades que fueren necesarias o convenientes; pedir liquidaciones y concordatos de la sociedad o sus deudores y quiebras y concursos de estos últimos; E) Realizar todo género de operaciones comerciales o bancarias que fueren útiles a la gestión, contratando créditos aun cuando fueran hipotecarios, en cuenta corriente con o sin garantía, cualquiera fuera la modalidad o variante de ésta, girando, aceptando, endosando, negociando, presentando aval a letras, vales, pagarés, cheques y a cualquier papel comercial; hacer depósitos registrar marcas, patentes y privilegios, y cederlos o enajenarlos, efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas; F) Emitir cuando lo crea oportuno las acciones por la ampliación del capital hasta el autorizado, en una o varias series sucesivas, con la forma de integración, plazo y condiciones que estime convenientes, llenando las prescripciones previstas en la ley y en estos estatutos; G) Crear y establecer las sucursales, agencias, representaciones y comisionados donde y cuando lo crea necesario; H) Resolver las fechas para las asambleas de accionistas y establecer la orden del día para las mismas que serán presididas y dirigidas por el Presidente del Directorio o quien lo represente; I) Interpretar estos estatutos, dando cuenta a la asamblea inmediata; J) En general, siendo sólo enunciativa la precedente enumeración son prerrogativas, atribuciones y deberes del Directorio, la vigilancia administración y disposición, sin limitaciones, de todo el patrimonio social y de los intereses correspondientes, sin perjuicio de las atribuciones de la asamblea de accionistas.

Art. 26. Los Directores podrán desempeñar puestos rentados en la administración de la sociedad, sin perjuicio del porcentaje que les corresponda de acuerdo con lo que establece el artículo 33 de estos estatutos.

Art. 27. Fuera de los casos de expiración de sus mandatos, los Directores cesarán en sus cargos: A) Cuando medie incapacidad física o mental declarada; B) Por renuncia aceptada por el Directorio; C) Por quiebra o por condena a pena de prisión o penitenciaría; D) Por abandono del cargo sin causa justificada, a juicio del Directorio.

CAPITULO V

Del Presidente

Artículo 28. Corresponde al Presidente de la Sociedad: A) Representar por sí solo y en la forma más amplia, a la misma, en su vida de relación con los poderes y corporaciones públicas, empresas, Bancos del Estado y particulares, para el cumplimiento de sus fines y aquellos que con los mismos se relacionen, debiendo, en tal concepto, llevar la firma social y autorizar las exposiciones, instancias, memorias, cartas y todo género de instrumentos que estime útiles para la consecución de tales fines; B) Representar a la Sociedad para la celebración de toda clase de actos o contratos a nombre de la misma, otorgándoles con su sola firma, teniendo facultades ilimitadas para proceder, en representación del Directorio, en todo lo determinado en el artículo 25 de estos estatutos; C) Representar a la Sociedad como parte demandante, demandada o tercerista querellante, o en cualquier otro concepto, ante todos los juzgados, tribunales y autoridades de la República o del extranjero, incluso las de carácter especial, pudiendo autorizar a tal fin los oportunos poderes a favor de los procuradores o mandatarios que hayan de actuar a nombre de la Sociedad; D) Convocar y presidir las asambleas generales ordinarias o extraordinarias y las sesiones del Directorio; E) Ejecutar los acuerdos de las asambleas y del Directorio; F) Suspender la ejecución de los acuerdos y resoluciones cuando sean contrarios a los estatutos, o de ellos puedan derivarse graves perjuicios para los intereses sociales, y adoptar toda clase de medidas urgentes necesarias para poner a salvo dichos intereses, dando cuenta al Directorio para que en definitiva adopte las resoluciones procedentes; G) Ejercer por sí o por los funcionarios que designe la inspección de todos los servicios y dependencias de la Sociedad y proponer, como consecuencia de ello, las medidas indispensables para evitar deficiencias, gastos inútiles, abusos o daños.

CAPITULO VI

Del Vicepresidente

Artículo 29. En caso de impedimento del Presidente lo sustituirá el Vicepresidente, pero éste, para ejercer las facultades de los incisos A), B) y C) del artículo 28, deberá actuar conjuntamente con el Secretario del Directorio. Si por circunstancias especiales no pudieran estar presentes el Presidente titular ni el Vicepresidente, el Directorio elegirá un Presidente ad-hoc, di

que ejercerá el cargo mientras dure tal circunstancia y con los mismos poderes y facultades.

CAPITULO VII

Del Secretario

Artículo 30. El Secretario refrendará la firma del Presidente, firmando con él las convocatorias a asambleas, y junto con dos accionistas especialmente designados, el acta correspondiente. Son obligaciones especiales del Secretario: A) Ordenar el libro de actas del Directorio; B) Ordenar el libro de actas de las asambleas. En caso de ausencia del Secretario titular, el Presidente designará un Secretario ad-hoc.

CAPITULO VIII

Del Síndico

Artículo 31. El contralor de la Sociedad queda delegado en un Síndico titular o en su defecto en un Síndico suplente. Tanto el uno como el otro serán nombrados por la asamblea general ordinaria y durarán un año en el ejercicio de sus cargos. El Síndico titular y el suplente podrán ser reelectos y continuarán desempeñando sus funciones hasta tanto la asamblea general ordinaria de accionistas no les designe sustitutos. Si por cualquier causa quedaran vacantes los cargos de Síndico titular y suplente, el Directorio tendrá la facultad de nombrar Síndico titular a una persona para que desempeñe esas funciones hasta la asamblea general ordinaria de accionistas más próxima, que deberá proceder a designar el Síndico titular y suplente por el término y condiciones establecidas en este artículo. Mientras tanto, si los accionistas no estuvieran conformes con los Síndicos designados por el Directorio, podrán provocar la convocatoria de una asamblea extraordinaria para designarlos. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Informar a la asamblea general ordinaria de accionistas sobre el balance anual y la cuenta de ganancias y pérdidas que le presente el Directorio, fiscalizando en cualquier momento la contabilidad social; B) Asistir a las sesiones del Directorio cuando se le haya citado y a las que se realicen a su pedido en los casos en que tenga algún asunto que tratar; C) Solicitar del Directorio la convocatoria de las asambleas generales de accionistas, cuando lo omitiera hacer el Directorio; D) Verificar el cumplimiento de estos estatutos.

CAPITULO IX

Balance y utilidades

Artículo 32 Al finalizar cada ejercicio económico el Directorio ordenará la realización del balance del activo y pasivo, basandolo sobre un inventario minucioso y completo. Realizando ese balance, lo presentará a la Sindicatura acompañado de la cuenta de ganancias y pérdidas, cálculo de distribución de las utilidades, así como de la memoria explicativa del estado de los negocios de la Sociedad durante el ejercicio vencido y destinada a ilustrar a la asamblea general ordinaria de accionistas. El Síndico examinará todos esos documentos, y después de confrontarlos con los libros de contabilidad producirá un informe escrito, a los efectos de ser presentado a consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 33. Se considerarán beneficios líquidos los que resulten del balance anual después de cubiertos los gastos generales, haberse efectuado las amortizaciones o castigos, los que no serán inferiores al 5 o|o (cinco por ciento) cada vez, sobre máquinas, mobiliario, instalaciones, útiles y enseres, hechas las previsiones que se consideren necesarias y deducidas las siguientes sumas para los fines que se expresan: A) El 10 o|o (diez por ciento) para el fondo de reserva; B) El 3 o|o (tres por ciento) para el Presidente y el 2 o|o (dos porciento) para cada uno de los demás miembros del Directorio; C) El 2 o|o (dos por ciento) para el Síndico; D) Hasta el 20 o|o (veinte por ciento) para asignaciones extraordinarias de empleados, en los casos en que el Directorio considere oportuno hacerlas; E) El remanente constituirá la masa de dividendos para distribuir entre los accionistas.

Art. 34. Los dividendos serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio, y todo dividendo no reclamado por el accionista dentro de los 4 (cuatro) años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo, caduca en favor de la Sociedad y pasará a formar parte del fondo de reserva.

CAPITULO X

Liquidación

Artículo 35. La Sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término de su duración, si no fuera prorrogado; B) En los casos previstos en el artículo 422 del Código de Comercio y artículo 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893; C) Cuando lo resuelva la asamblea general de accionistas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 12 y siguientes de estos estatutos.

Art. 36. Declarada la disolución, la asamblea nombrará a los liquidadores, determinando a la vez la forma de la liquidación. El Directorio podrá ser elegido como Comisión Liquidadora. Con el producto que arroje la liquidación de los bienes sociales, se pagará, por su orden: A) El pasivo de la Sociedad; B) El honorario que corresponda a los liquidadores como retribución de sus tareas; C) El capital representado por las acciones ordinarias; D) El remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias.

CAPITULO XI

Disposiciones transitorias

Artículo 37. El primer ejercicio económico durará desde el 1.o de Julio de 1949 hasta el 30 de Junio de 1950, y así, de año en año, los ejercicios sucesivos.

Art. 38. El primer Directorio estará constituído de la siguiente manera: Presidente: Elías Marón; Vicepresidente: Adolfo Fernandez Usandizaga; Secretario: Elías Ruben Marón; Vocal: Andrés Risi.

Art. 39. Las funciones del Síndico titular, hasta que se realice la asamblea general ordinaria que debe considerar el balance del año 1949 serán desempeñadas por el señor doctor A. Osvaldo Santini, y las del Síndico suplente por el señor Mario Caro Betelú.

Art. 40. Facúltase al señor doctor A. Osvaldo Santini para que solicite del Poder Ejecutivo la autorización requerida por la ley y la aprobación de estos estatutos, con facultades bastantes para aceptar las modificaciones, supresiones y|o ampliaciones ordenadas por el mismo, así como para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Elías Marón. — A. F. Usandizaga. — E. Marón. — Andrés Risi.

Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Elías Marón, A. F. Asundizaga, E. Marón y Andrés Risi, han sido puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento que llevan esos nombres; el primero ciudadano legal uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Adela Repat; los demás uruguayos, casado el segundo en únicas nupcias con doña Hilda Novelli; soltero el tercero y casado en primeras nupcias el último con doña María Celia Bafico, domiciliados todos en esta ciudad, los señores Marón en la finca número mil cuarenta de la calle Juan Parra del Riego; el señor Fernández en la casa tres mil seiscientos diez de la avenida Italia y el señor Risi en la finca dos mil trescientos treinta y cinco de bulevar España. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Francisco R. Puyol, Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. A. Osvaldo Santini, con domicilio en la avenida 18 de Julio N.o 1333, apartamiento 41, ante el señor Ministro expone lo siguiente: I. Que tal como resulta del acta que adjunto se ha constituído la Sociedad Anónima "Good Style E. Marón S. A.". II. Por el artículo 40 el compareciente ha sido facultado para gestionar su aprobación y la realización de las gestiones previstas en el artículo 405 del Código de Comercio. III. En tal sentido, vengo a solicitar la aprobación de los estatutos que están insertos en el acta adjunta y el otorgamiento de la personería jurídica correspondiente. Por tanto, del señor Ministro solicito: 1.o Se sirva proveer de conformidad aprobando los estatutos de "Good Style E. Marón S. A." y otorgándole la correspondiente personería jurídica. 2.o Que oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados y se expidan los testimonios de práctica para su inscripción en el Registro Público de Comercio y realización de las publicaciones pertinentes. Fdo.: Osvaldo Santini.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Abril de 1949 Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Good Style E. Marón S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 14. Es necesario establecer el número mínimo de publicaciones que deben realizarse para efectuar las convocatorias. Además debe establecer que para la realización de asambleas sin publicación de convocatorias, debe hallarse representado la totalidad del capital integrado y haberse cursado la correspondiente comunicación a la Inspección General de Hacienda con 48 horas de anticipación. Artículo 17. Tampoco puede ser mandatario el Síndico de la Sociedad. Artículo 25, inciso E). Donde dice "efectuar seguros", se entenderá que la Sociedad realizará dichas operaciones únicamente en calidad de asegurada. Artículo 26. Es conveniente establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros, se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General sino que lo ha impuesto entre otros casos, en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda S. A.", "Almacenes América S. A." y "Ferrosmalt S. A.". Artículo 27, inciso D). Convendría establecer, teniendo en cuenta que las asambleas son las que designan a los Directores, que en caso de que uno de éstos haga abandono de su cargo y el Directorio por tal motivo lo suspenda, que la asamblea de accionistas sea quien en definitiva lo destituya si encuentra mérito para ello. Saludan al señor Ministro muy atentamente. Fdo.: Ulises Icasuriaga, p. Jefe de división Int. — Vo Bo. Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Vista a los interesados debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. A. Osvaldo Santini, en el expediente sobre aprobación de los estatutos de "Good Style E. Marón Sociedad Anónima", (Carpeta N.o 557, año 1949) al señor Ministro expreso: Que tomando en cuenta las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, de las que se me ha dado vista, vengo a presentar las siguientes enmiendas: El artículo 9.o quedará redactado de este modo: "Si se denunciare pérdida, sustracción o destrucción de títulos de acciones de la Sociedad, se harán publicaciones invitando al tenedor a su exhibición a la Sociedad y a la justificación de su derecho. Si el denunciante no lo reconociere se estará a lo que resuelva la justicia, depositando, entre tanto, el Directorio los dividendos a la orden del Juzgado en el rubro correspondiente. Si no compareciere ningún interesado, y siempre que el denunciante acredite debidamente su derecho de propiedad y mediante fianza o garantía que cubra los dividendos aproximados de cinco años, se pagará al denunciante los dividendos, dejando siempre a salvo el derecho de la Sociedad de exigir su devolución cuando así corresponda". La parte final del artículo 14 quedará redactada así: "Por medio de anuncios que se publicarán durante tres días en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital que elija el Directorio o, sin publicaciones, en cualquier momento, bastando que esté presente, en este caso, la totalidad del capital integrado y comunicarse su realización a la Inspección General de Hacienda con 48 horas de anticipación". La parte final del artículo 17 quedará así: "Los Directores, el Síndico y los empleados de la Sociedad no pueden ser mandatarios". La parte final del artículo 26 quedará redactada: "Debiendo ponerse el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice". El inciso D) del artículo 27 quedará redactado así: "D) Por abandono del cargo sin causa justificada. El Directorio, ocurrido el caso, podrá disponer la suspensión provisional, correspondiendo a la asamblea de accionistas disponer la destitución si encuentra mérito suficiente para ello". Ruego al señor Ministro se sirva tener por evacuada la vista conferida. Fdo.: A. Osvaldo Santini.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Estando facultado el señor Osvaldo Santini solamente para aceptar las modificaciones, supresiones y|o ampliaciones de los estatutos ordenados por las oficinas informantes, debe justificarse debidamente la modificación del artículo 9.o. Se hace presente que el interesado no se ha manifestado respecto a la observación formulada al artículo 25, inciso E). Por lo tanto, désele vista. Fdo.: Ledo Arroyo Torres, Ministro de Hacienda.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. A. Osvaldo Santini, en el expediente sobre aprobación de los estatutos de "Good Style E. Marón Sociedad Anónima" (carpeta N.o 557 año 1949), al señor Ministro expreso: Que dejo sin efecto mi escrito anterior de fojas 17. Que tomando en cuenta las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, vengo a presentar las siguientes enmiendas: La parte final del artículo 14 quedará redactada así: "Por medio de anuncios que se publicarán durante tres días en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital que elija el Directorio o sin publicaciones, en cualquier momento, bastando que esté presente, en este caso, la totalidad del capital integrado y comunicarse su realización a la Inspección General de Hacienda con 48 horas de anticipación". La parte final del artículo 17 quedará así: "Los Directores, el Síndico y los empleados de la So-

ciedad no pueden ser mandatarios". El inciso E) del artículo 25 quedará redactado del modo siguiente: "E) Realizar todo género de operaciones comerciales o bancarias que fueren útiles a la gestión, contratando créditos aun cuando fueran hipotecarios, en cuenta corriente con o sin garantía, cualquiera fuera la modalidad o variante de ésta, girando, aceptando, endosando, negociando, prestando aval a letras, vales, pagarés cheques y a cualquier papel comercial; hacer depósitos, registrar marcas, patentes y privilegios y cederlos o enajenarlos, efectuar seguros, en calidad de asegurada, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas". La parte final del artículo 26 quedará redactada: "...debiendo ponerse el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice" El inciso D) del artículo 27 quedará dará redactado así: "D) Por abandono del cargo sin causa justificada. El Directorio, ocurrido el caso, podrá disponer la suspensión provisional, correspondiendo a la asamblea de accionistas disponer la destitución si encuentra mérito suficiente para ello". Ruego al señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. Fdo.: A. Osvaldo Santini.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 14, 17, 25 inciso E), 26 y 27 inciso D), pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima Nacional denominada "Good Style E. Marón S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Fdo.: A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Good Style E. Marón S. A." a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento; Resultando: 1.o) Su objeto es adquirir el activo y pasivo de la firma comercial Elías Marón de esta plaza y continuar los negocios comerciales e industriales que se refieren al ramo de sastrería, confecciones y fabricación de ropas y artículos textiles en general, importación y exportación de cualquier mercadería o producto que tenga relación con el objeto principal del negocio, hacer toda clase de operaciones comerciales y financieras que se relacionen con los objetos sociales; 2.o) El capital se fija en un millón de pesos ($ 1:000.000.00). 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas fueron modificados los artículos 14, 17, 25, inciso E), 26 y 27, inciso D) tal como se detalla a fojas 19 y 19 vta. de estas actuaciones; Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos con las modificaciones precitadas, no contrarían nuestra legislación; De acuerdo con la mencionada Oficina y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad "Good Style E. Marón" con sus modificaciones que se citan en el tercer resultando, de esta resolución y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial los incisos B), C) y D) de su artículo 2.o. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. Fdo.: BATLLE BERRES — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Carlos M. Montaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. A. Osvaldo Santini, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio 1333, apartamento 41, al señor Juez digo: I. Que con fecha 14 de Junio de 1949 el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad Anónima "Good Style E. Marón S. A.", autorizando su funcionamiento. II. Que de conformidad con la facultad que me confiere el artículo 40 de dichos estatutos, estoy autorizado para efectuar esta gestión. III. En consecuencia y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 407, 34, y 36 y concordantes del Código de Comercio, vengo a solicitar: 1.o) Que con noticia del señor Fiscal se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio, así como su publicación, a cuyo efecto acompaño los documentos correspondientes que me serán devueltos con la nota respectiva una vez cumplido lo que pido en el presente escrito. 2.o) Que se haga la correspondiente inscripción en el Registro de Matrículas, se expida el certificado respectivo y se proceda a la rúbrica de los libros que se presentarán. Por tanto, al señor Juez pido: Se tenga por fijado el domicilio legal y se acceda a lo demás solicitado Otrosí digo: Que los edictos a expedirse y los documentos a devolverse se entreguen al procurador don Luis E. de la Riva. — A. Osvaldo Santini. 2.o Otrosí digo: Que estando próxima la feria menor y con el único objeto de que se cumplan los trámites solicitados, así como las publicaciones, lo que no importará al Juzgado mayor tarea, ruego se habilite dicho período, en cuanto fuera menester. — A. Osvaldo Santini.

N.o 3714. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Franca.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. N.o 3123. Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Francisco A. Pagano.

N.o 9107. — Montevideo, Junio 24 de 1949. Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones y tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos, habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones y oportunamente, archívese — Franca.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M. Franca en Montevideo, a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — J. T. Pereira, Actuario.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 73 del folio 591 y siguientes del Libro N.o 29 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Y a los efectos se hace esta publicación — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Nicolás Cotignola, Actuario Adjunto.

$581.00 — 8693.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Estatutos de "Balneario San Rafael, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace público: "En San Rafael, ejido de Maldonado, a los 20 días del mes de Febrero de 1949, reunidos a las 15 horas en la casa particular de don José Pizzorno Scarone, los que subscriben acuerdan constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Balneario San Rafael" y se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad Anónima denominada "Balneario San Rafael", que tendrá su domicilio legal en San Rafael (Punta del Este), Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay) y durará cincuenta años, a partir de la aprobación por el Poder Ejecutivo de estos estatutos que han de regir.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad es: A) Adquirir de la sociedad comercial colectiva Pizzorno, Lussich y Cía., a todos los terrenos que tiene sin vender en el balneario que le da nombre a esta Sociedad, los créditos que tengan por terrenos vendidos, acciones de otras sociedades anónimas y todos los inmuebles, muebles, maquinarias, herramientas, etc., que sean propiedad de la referida Sociedad y figuren en el inventario que de común acuerdo entre las dos Sociedades se formulen: B) Negociar lo adquirido en la forma y condiciones que más convenga a la Sociedad, a juicio del Directorio; C) Extender sus actividades a otros negocios que tengan relación con el principal que queda referido.

Art. 3.o La Sociedad adquiere los inmuebles, muebles, acciones, maquinarias y herramientas referidas en el artículo anterior por el valor que se establezca de común acuerdo entre las dos Sociedades y el monto total líquido que resulte se abonará en acciones de esta Sociedad por su valor nominal.

CAPITULO II

Artículo 4.o El capital social será de un millón de pesos moneda nacional uruguaya representado por acciones fundadoras de un mil pesos moneda nacional cada una. Este capital podrá ser aumentado por acuerdo de una asamblea convocada a ese objeto en la cantidad que se considere necesaria para ampliar los negocios sociales con la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo

Art. 5.o El Directorio resolverá sobre las condiciones y forma en que las acciones hayan de subscribirse, pagarse o integrarse, series a emitirse, preferencias que correspondieran en la subscripción a los accionistas existentes, transmisión de los certificados provisionales de acciones no integradas y las medidas que corresponda adoptar contra los subscriptores morosos.

Art 6.o Las acciones son al portador e indivisibles, no reconociéndose, a los efectos administrativos, más que un propietario por cada acción. La posesión de una acción denota el conocimiento de estos estatutos y la obligación de someterse a cuantos actos se hayan realizado de acuerdo a sus prescripciones.

CAPITULO III

Artículo 7.o La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares y otros tantos suplentes designados por la asamblea de accionistas y que se renovará cada tres años. Entre ellos se distribuirán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Art. 8.o El Directorio se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o dos Directores lo requieran. Las actas de sus sesiones serán extendidas en un libro rubricado y subscriptas por los Directores que hubieran concurrido. En caso de disconformidad de un Director con lo que acuerden los otros podrá dejar constancia en el acta de los fundamentos de ella.

Art. 9.o Son atribuciones del Directorio: A) Administrar todo cuanto forma el capital social, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos negociables, acciones, etc., por compra, permuta, cesión u otro medio pudiendo, con acuerdo tomado por unanimidad, venderlos, hipotecarlos gravarlos o prendarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes o realizar cualquier otra operación que considere provechosa a los intereses sociales; B) Representar, por intermedio del Presidente y Secretario, a la Sociedad ante los autoridades del país y entidades nacionales y extranjeras y, en el orden judicial, lo hará con las más amplias facultades, sin limitación alguna, para defender los intereses sociales que estén en litigio, pudiendo, en este caso, delegar su representación en profesionales si lo considera conveniente; C) Resolver los casos no previstos en estos estatutos o interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos. Los acuerdos del Directorio constituirán a ese respecto parte integrante de los estatutos mientras la asamblea general de accionistas, a la que deberán someterse posteriormente tales resoluciones, no disponga nada en contrario.

Art. 10. Son atribuciones y deberes del Presidente o Vicepresidente cuando por enfermedad u otra causa le sustituya: A) Presidir las asambleas generales y las sesiones del Directorio y hacer cumplir los acuerdos que en ellas se tomen; B) Informar al Directorio, diligentemente, de cuantos actos se produzcan y sean de su conocimiento y menoscaben los intereses sociales; C) Firmar con otro Director las escrituras de venta, contratos, poderes especiales o generales, órdenes de pago, todas las comunicaciones que en nombre de la Sociedad se dirijan a terceros y los cheques y documentos financieros que obliguen a la Sociedad.

Art. 11. Es compatible el desempeño de puestos administrativos o técnicos rentados con la calidad de miembro del Directorio.

Art. 12. Anualmente en asamblea general se designará un Síndico titular y otro suplente. Si se presentan dos o más listas de candidatos la Sindicatura corresponderá a la minoría mayor que siga a la lista triunfante de Directores. La función del Síndico es fiscalizar los actos administrativos que realice el Directorio e informar oportunamente a la asamblea ordinaria o extraordinaria de la marcha administrativa de la Sociedad. El Directorio le facilitará ampliamente su gestión, pero el Síndico tratará de realizarla sin perturbar las tareas administrativas.

CAPITULO IV

Artículo 13. Las asambleas de accionistas, ordinarias o extraordinarias, se convocarán por tres anuncios en el "Diario Oficial" y en otro de la localidad, debiendo aparecer la primera publicación con quince días, cuando menos, de anticipación a aquéllas. Las publicaciones expresarán el orden del día a tratarse.

Art. 14. Las asambleas ordinarias serán convocadas dentro de los noventa días posteriores

al 30 de Junio, en que se cerrará cada ejercicio social y, además de los asuntos que pueda contener el orden del día, deberán resolver, previa lectura del informe del Síndico, sobre la memoria presentada por el Directorio, con el balance y cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de las utilidades realizadas y designación de los miembros del Directorio y Síndicos.

Art. 15. Las asambleas ordinarias serán convocadas por el Directorio o, en su defecto, por el Síndico. Las extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente el Directorio o lo solicite, expresando concretamente el motivo, un grupo de accionistas que representen, por lo menos, el quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse dentro de los quince días de recibida la solicitud por el Directorio o por el Síndico.

Art. 16. El orden del día de las asambleas será redactado por el Directorio o, en su defecto, por el Síndico, y las asambleas no podrá tratar más asuntos que los incluidos en él.

Art. 17. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones donde lo determine la convocatoria, con tres días de anticipación al fijado por la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas extendidos por un Banco. Los accionistas recibirán de la Sociedad una constancia de su depósito que los habilitará para incorporarse a la asamblea y votar en ella. Cada cinco acciones integradas conferirá un voto en las asambleas, con la limitación a que obliga el Código de Comercio. Los accionistas pueden ser representados en las asambleas por otras personas que se presenten con su carta-poder y el recibo de las acciones depositadas. Los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 18. Las asambleas se constituirán a la hora señalada en la convocatoria y estarán habilitadas para resolver, si se hallan presentes accionistas que representen la mitad del capital, por lo menos. Pasada media hora sesionará con el número de accionistas presentes y resolverá los asuntos sometidos a su consideración. En cualquier caso las asambleas tomarán sus resoluciones, válidamente, por mayoría de los accionistas presentes, debiendo ser acatadas por los disidentes y ausentes. En las convocatorias a asamblea se transcribirá este artículo.

Art. 19. En caso de ausencia de los titulares, la asamblea nombrará Presidente y Secretario ad-hoc, Comisión Escrutadora, si corresponde, y dos accionistas presentes para autorizar el acta de la sesión. Los accionistas, salvo que se declare libre el debate, no podrán hacer uso de la palabra más de dos veces en la consideración de cada asunto del orden del día, previo pedido que hagan a la presidencia.

CAPITULO V

Artículo 20. Al finalizar cada ejercicio económico se realizará un inventario general y detallado del capital social, y, sobre esta base después de hechas las amortizaciones y depreciaciones que corresponda, se balanceará el activo y pasivo y la cuenta de pérdidas y ganancias. Si las operaciones que se detallas merecieran la aprobación de la asamblea de accionistas y de ella resultaran utilidades serán distribuídas como sigue: A) Al fondo de reserva el porcentaje que se determine, no menor del 3 o|o; B) A retribuir al Presidente, 3 o|o, a los Directores el 2 o|o a cada uno y al Síndico el 1 o|o; C) A los accionistas el remanente en proporción al capital integrado de sus respectivas acciones.

Art. 21. Los dividendos no cobrados no ganan intereses y prescriben a los cuatro años, pasando su importe íntegramente al fondo de reserva.

CAPITULO VI

Artículo 22. Estos estatutos podrán ser reformados por una asamblea extraordinaria, convocada a ese solo efecto por el Directorio o a solicitud de accionistas que representen el veinte por ciento del capital realizado, y en la cual se halle representado el 51 o|o del capital accionario. Si no concurriera este número se hará una segunda convocatoria para celebrarla dentro de los 30 días siguientes y resolver en ella lo que corresponda con cualquier número de accionistas presentes.

Art. 23. La Sociedad se disolverá cuando se encuentre en algunos de los casos previstos por el artículo 422 del Código de Comercio. Llegado este caso, la liquidación se llevará a término por el Directorio con el contralor del Síndico y dos delegados de la asamblea.

Art. 24. El primer Directorio que, por excepción, durará cinco años en su ejercicio, estará formado por los señores: D. José Pizzorno Scarone, D. Manuel Lussich Nin y D. Laureano Alonso Pérez, como titulares; y D. Augusto Alonsopérez, D. Diego Lussich Barreiro y D. José María Pizzorno Pereira, como suplentes.

Art. 25. Queda facultado D. Laureano Alonsopérez para gestionar la personería jurídica y la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio; así como para aceptar cualquiera adición o reforma que indicare el Poder Ejecutivo Nacional. Y no siendo para más se levantó la sesión a las 17 y 15 horas del día ut-supra. — (Firmados): José Pizzorno Scarone. — L. Alonsopérez. — Manuel Lussich Nin. — J. Alonsopérez. — José M. Pizzorno. — Diego Lussich Barreiro. — Julio C. Aranda. — Alvaro J. Risso. — A. Alonsopérez.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su mismo tenor que lucen de fs. una a fs. seis vuelto del "Libro de Actas" de la "Sociedad Balneario de San Rafael" que he tenido de manifiesto. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en la localidad de Punta del Este, a once de Marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve. Hay un sello. Hay un signo. — Maximiliano Montañés, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Montevideo: Laureano Alonsopérez, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Sarandí número 588 (Hotel Alhambra) al señor Ministro, digo: Que como resulta del testimonio adjunto, autorizado por el escribano don Maximiliano Montañés, se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Balneario San Rafael" que se regirá por las leyes de la República y por los estatutos que se transcriben íntegramente en el referido testimonio. Debidamente autorizado por el artículo 25 de esos estatutos, cuya copia testimoniada, se adjunta, vengo a solicitar del señor Ministro: Se sirva aprobar los estatutos mencionados y autorizar el establecimiento y funcionamiento de la Sociedad Anónima "Balneario San Rafael" acordándole la correspondiente personería jurídica y mandando que en su oportunidad, me sea devuelto el recaudo que acompaño, para llenar los demás trámites impuestos por la ley. — (Fdo.): Laureano Alonsopérez. — Maximiliano Montañés, Escribano.

Certifico: Que el señor Laureano Alonsopérez, español, mayor de edad, de estado viudo en únicas nupcias de doña Alcira Costa; domiciliado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado y persona a la cual conozco, otorgó y firmó en mi presencia, el presente escrito habiéndose ratificado en su contenido previa lectura íntegra que del mismo le hice; siendo auténtica la firma del mismo. A solicitud del interesado siento el presente que sello, signo y firmo, en Punta del Este a catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Fdo.): Maximiliano Montañés, Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Balneario San Rafael S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 4.o. Se entenderá que los aumentos de capital por sobre la suma de $ 1:000.000.00 se harán cumpliendo los requisitos exigidos por los casos de reformas estatutarias.

Artículo 11. Es conveniente establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que lo ha impuesto entre otros casos en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda S. A.", "Almacenes América S. A." y "Ferrosmalt S. A.".

Artículo 14. En donde dice... "y designación de los miembros del Directorio", deberá agregarse... "en los casos en que hubiere lugar", ya que las renovaciones de Directores corresponden cada tres años (artículo 7.o).

Artículo 18. En la primera parte donde dice "La mitad del capital", sería conveniente establecer "La mitad del capital integrado". En el tercer apartado se preceptúa que las asambleas tomarán válidamente sus resoluciones por "mayoría de los accionistas presentes". Correspondiéndole a cada accionista un número determinado de votos, según el capital que represente en la asamblea, es obvio que las mayorías necesarias para adoptar resoluciones, deben serlo de votos y no de personas. Además, el acatamiento por los accionistas de las resoluciones de las asambleas lo será sin perjuicio de los derechos legales que pudiesen corresponderles.

Artículo 22. Donde dice "capital accionario", sería oportuno establecer "capital integrado". También se ha omitido fijar el régimen de mayorías necesarias para la validez de las resoluciones, a adoptarse en tales casos. Saludan al señor Ministro muy att. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, p|Jefe Int. de División. — Vo. Bo. Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Vista al interesado debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro: Evacuando la vista que se me ha dado de las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda de este expediente (527|49) debo manifestar a usted que las considero acertadas y por lo tanto las acepto totalmente. Los artículos observados quedarían con la siguiente redacción:

Artículo 4.o. El capital social será de un millón de pesos moneda nacional uruguaya representado por acciones fundadoras de un mil pesos moneda nacional cada una. Este capital podrá ser aumentado por acuerdo de una asamblea convocada a ese objeto en la cantidad que se considere necesaria para ampliar los negocios sociales, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Artículo 11. Es compatible el desempeño de puestos administrativos o técnicos rentados con la calidad de miembro del Directorio. Llegado este caso el Directorio someterá a la consideración de la primera asamblea ordinaria que se celebre la función y sueldo asignados al Director.

Artículo 14. Las asambleas ordinarias serán convocadas dentro de los noventa días posteriores al 30 de Junio, en que se cerrará cada ejercicio social; y además de los asuntos que pueda contener el orden del día, deberán resolver, previa lectura del informe del Síndico, sobre la memoria presentada por el Directorio con el balance y cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de las utilidades realizadas y designación de los miembros del Directorio y Síndicos cuando hubiere lugar.

Artículo 18. Las asambleas se constituirán a la hora señalada en la convocatoria y estarán habilitadas para resolver, si se hallan presentes accionistas que representen la mitad del capital integrado por lo menos. Pasada media hora sesionará con el número de accionistas presentes y resolverá los asuntos sometidos a su consideración. En cualquier caso las asambleas tomarán sus resoluciones, válidamente, por mayoría de votos de los accionistas presentes, debiendo ser acatadas por los disidentes y ausentes. En las convocatorias a asamblea se transcribirá este artículo.

Artículo 22. Estos estatutos podrán ser reformados por una asamblea extraordinaria, convocada a ese solo efecto por el Directorio o a solicitud de accionistas que representen el veinte por ciento del capital realizado, y en la cual se halle representado el 51 o|o del capital integrado. Si no concurriera este número se hará una segunda convocatoria para celebrarla dentro de los 30 días siguientes y resolver en ella por simple mayoría de votos lo que corresponda con cualquier número de accionistas presentes. — Mayo 30 de 1949. — (Firmado): Laureano Alonsopérez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Firmado): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las modificaciones propuestas por los interesados en el precedente escrito y en el sentido de que los negocios mencionados en el inciso C) del artículo 2.o serán aquellos relacionados directamente con el objeto principal de la Sociedad, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo al "Balneario San Rafael Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que dicha Sociedad se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Vista a los interesados para que manifiesten cómo quedarán redactado el inciso C) del artículo 2.o de aceptarse su observación. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro: Evacuando la vista que se me ha conferido en este expediente 527|49 de lo informado por el señor Fiscal debo manifestar que acepto la observación hecha y que por lo tanto el inciso C) del artículo 2.o quedaría redactado como sigue: "Extender sus actividades a otros negocios que tengan relación directa con el principal que queda referido". — Junio 15 de 1949. — (Fdo): Laureano Alonsopérez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Balneario San Rafael S. A." a fin de obtener la aprobación de sus estatutos

y autorización para funcionar; Resultando: 1.o) Su objeto es adquirir de la Sociedad comercial colectiva "Pizzorno, Lussich y Cía." todos los terrenos que posee en el balneario que da nombre a esta Sociedad Anónima y negociarlos, extendiendo, además, sus actividades a otros negocios que tengan relación directa con dicho fin; 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en un millón de pesos ($ 1:000.000.00); 3.o) Los interesados aceptaron las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a los artículos 4.o, 11, 14, 18, y 22 y la Fiscalía de Gobierno de primer turno al artículo 2.o, modificándolos de conformidad (fs. 17 a 18 y 20 de estas actuaciones); Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos, con las modificaciones aceptadas, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Balneario San Rafael S. A.", con las modificaciones citadas en el tercer resultando y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial los incisos B), C) y D) de su artículo 2.o. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.): **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".**

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Maldonado, Julio 19 de 1949. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — S|D. Laureano Alonsopérez, que subscribe, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 840, al señor Juez dice: 1.o) Que por decreto del Poder Ejecutivo fechado el 24 del mes próximo pasado nos fueron aprobados los estatutos de la Sociedad Anónima Balneario San Rafael y se le concedió personería jurídica, según resulta de los testimonios correspondientes que adjunto; 2.o) Que por artículo 25 de los referidos estatutos estoy autorizado para gestionar el presente trámite; 3.o) Que, en consecuencia, pide al señor Juez, ajustándose a los artículos 32 y 34 del Código de Comercio: A) Que se le inscriba en la Matrícula de Comerciante a "Sociedad Anónima Balneario San Rafael", domiciliada en el Rincón de San Rafael, ejido de esta ciudad, que tiene por objeto lo que determina el artículo 2.o y será administrada por un Directorio, según lo estatuye el artículo 7.o que, actualmente, se halla constituído como lo expresa el artículo 24. El propio Directorio llevará por intermedio de uno de sus miembros la gerencia social; B) Que se rubriquen los libros que presenta en este acto; C) Que se dispongan las publicaciones legales, y, cumplido lo que se solicita, se desglosen los documentos acompañados y se me entreguen juntamente con los testimonios y certificados que corresponda. Será justicia. — L. Alonsopérez.

Presentado hoy, veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve con una copia y un testimonio de estatutos. — Serra.

Tomé razón con el N.o 475 al folio 280 del Libro 6 de Conocimientos. — Serra.

Maldonado, Julio 21 de 1949. — Al despacho. — Serra.

N.o 5112. — Maldonado, Julio 21 de 1949. — Por presentado con los recaudos que expresa, en la representación que inviste y por constituído el domicilio. Y pase en vista al señor Fiscal Letrado Departamental sin más trámite. (Visitado). — García Lagos.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez el veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — J. Serra Tur.

Maldonado, Julio de 1949. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal Letrado. Conste. — Serra.

Fiscalía Letrada. Lavalleja. Vista N.o 1263. — Señor Juez: Atento a lo que emerge de autos y a lo que disponen los artículos 32 y siguientes del Código de Comercio, corresponde proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito en vista. — Ricardo Soto Larrauri.

Recibido hoy veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

N.o 5207. — Maldonado, Julio 23 de 1949. — Vistos: Por lo que resulta de autos y dado la conformidad del Ministerio Público, hágase publicación de los estatutos y su aprobación por el Poder Ejecutivo y acreditado que sea, con los impresos que podrán agregarse sin necesidad de escrito, inscríbanse en el Registro Público de Comercio y tasadas y satisfechas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros presentados, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — García Lagos.

Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez el veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — J. Serra Tur, Actuario.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 19, al Fo 16 y siguientes del Tomo seis del Registro de Comercio que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Maldonado, Julio 26 de 1949. — J. Serra Tur, Actuario.

$361.00 — 8791.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|28
Elaboración de aceite de Maní semirrefinado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la elaboración de aceite de maní semirrefinado. Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales), en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 de Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas se abrirán el día 16 de Agosto del corriente año, a la hora 15, en presencia de los concurrentes, en la Sala de Gerentes, Casa Central, entrepiso sobre la calle Zabala.

(Cuenta corriente) Ag.8-21871-v.ag.12.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de vidrios en la Aerostación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo en un todo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Agosto de 1949 a la hora 16, en el local de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Ag.9-21866-v.ag.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 28|48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos radioeléctricos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Octubre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.8-21831-v.ag.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 29|949 por aprovisionamiento de pan blanco para el comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 26 de Agosto a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.8-21867-v.ag.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28|949 por la adquisición de piezas de brin blanco y azul, fijándose la apertura de propuestas para el día 17 de Agosto a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.8-21868-v.ag.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Administración General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio emplaza a don **ADILIO BRITTO SILVERA** por el término de tres días para que comparezca a hacerse cargo de su puesto, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante del mismo en el instituto. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Ag.8-21865-v.ag.10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.673. Compra de lamparillas eléctricas. Apertura: 10 de Octubre de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.674. Suministro de grifos y soportes de bronce. Apertura: 5 de Setiembre de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.675. Compra de dos equipos generadores de corriente alterna. Apertura: 13 de Octubre de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.8-21869-v.ag.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

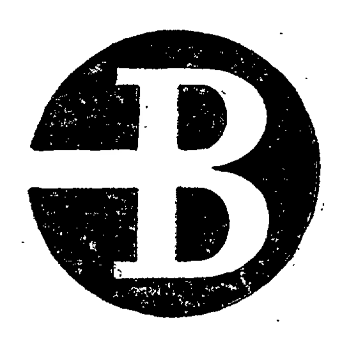
ACTA N.o 57479. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Burroughs Adding Machine Company, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca

Burroughs

para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ag.8-9079-v.ag.18.

ACTA N.o 57481. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Burroughs Adding Machine Company, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Ag.8-9080-v.ag.18.

ACTA N.o 57480. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Burroughs Adding Machine Company, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca

Burroughs

para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ag.8-9081-v.ag.18.

ACTA N.o 57455. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — Con esta fecha Pedro Dubourg, por Juan Carlos y Federico Vidiella, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.8-9123-ag.18.

ACTA N.o 57454. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — Con esta fecha Juan Carlos y Federico Vidiella han solicitado registrar la marca "VIDIELLA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.8-9121-v.ag.18.

ACTA N.o 57456. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — Con esta fecha Oscar Berenfus Tokar ,de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LUDEM", para distinguir la clase 9 (menos harinas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.8-9084-v.ag418.

ACTA N.o 57475. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Con esta fecha J. De los A. Zapata, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EDITORIAL CENTRAL", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.8-9085-v.ag.18.

ACTA N.o 57457. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — Con esta fecha, Armanino, Ponce de León y Magnabosco, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "AR.PO.MA.", para distinguir las clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-9086-v.ag.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7806. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Con esta fecha el señor Jorge Vidiella ,de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo automático para la limpieza de botellas, damajuanas y demás envases de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.8-9120-v.ag.18.

ACTA N.o 7807. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Courtaulds Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la producción de sulfato de sodio anhidro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.8-9087-ag.18.

ACTA N.o 7804. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Luis Carlos Lamolle y César Augusto Rosa Ruiz, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mueble plegadizo transportable para múltiples usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.8-9088-v.ag.18.

ACTA N.o 7805. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ismael Lucio Chas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para salvataje de nadadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.8-9089-v.ag.18.

ADMINISTRACION MPAL. DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 74
Primer llamado

Suministro de 2.000 m.3 de arena gruesa

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 2.000 m.3 de arena gruesa, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Proveeduría y Almacenes de esta Administración, calles Dante y Joaquín Requena todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 del mes corriente, a las 9 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Agosto de 1949.
$2.00 Ag.8-9117-v.ag.8.

ADMINISTRACION MPAL. DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 67
Nuevo llamado

Suministro de 1.160 abrigos de invierno para el personal uniformado del Departamento de Tráfico.

Llámase nuevamente a licitación pública, para el suministro de 1 160 sacones de abrigo para el personal uniformado del Departamento de Tráfico, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Gerencia de esta Administración, calle Rincón número 508, segundo piso, todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 11 del mes corriente, a las 16 horas, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Agosto de 1949.
$1.60 Ag.8-9118-v.ag.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de un tractor con pala empujadora (Bul-Dozer), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, en sobre cerrado y lacrado, en Secretaría, hasta el día 13 de Agosto a las 16 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Agosto 3 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.8-21870-v.ag.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 8 de 1949

4.a Sección

AISIK MARGOLIS, 30 años, soltero, agente viajero, lituano, ciudadano legal, domiciliado Florida 1266 y BEILA GUTA KRAVCHINSKI, 19 años, soltera, empleada polaca, domiciliada Ciudadela 1220.

6.a Sección

JUAN CARLOS EDWARDS, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1303, y CREUSA PEREIRA COELHO, 25 años, soltera, brasileña, domiciliaad Mercedes 1303.

JUAN CARLOS STRATTA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2249 y Evangelina Cabaña, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1358.

9.a Sección

LUIS ISMAEL MANFRU, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 2464 y MARIA ANGELICA DIAZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Garzón 2464.

10.a Sección

ADOLFO MANCINO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 1890 y ROSA BLANCA PEREYRA, 30 años, soltera, domiciliada Irlanda 1874.

JUAN MIGUEL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2161 y EVA IRIS TORTORA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ayuí 3370.
$2.00 P.p.v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GIRIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.8-9109-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO BARSOTTINI BENEDETTI, citándose de BENCEL WOLFOVITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Ag.8-9066-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Ag.8-9082-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA OCAMPOS o ELVIRA OCAMPO DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Ag.8-9064-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CHIACHIO o CHIACCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.8-9092-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLLERO u OLLERO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.8-8909-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TEZANOS DE MORATORIO, MERCEDES, Ley de 8 de Agosto de 1936", se hace público que ante este Juzgado se declaró en estado de incapacidad a doña Mercedes Tezanos de Moratorio, designándose curador de la misma al doctor Julio C. Brito del Pino, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 30 de Marzo del corriente año 1948. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Ag.8-9065-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Aceitera del Uruguay S. A., Mateo Brunet S. A. C., Compañía Primus del Uruguay S. A., y otros contra TULA y VIEIRA. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Orlando Tula, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos y a practicar el reconocimiento de firma ordenado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.8-9107-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Liga de Defensa Comercial contra RAMON GAVALDA. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Salvador Gavaldá Figares, en su carácter de heredero de don Ramón Gavaldá, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a practicar el reconocimiento de firma ordenado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.8-9108-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL

JOSE PEREYRA LEON o MANUEL o MANUEL JOSE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.8-9094-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.8-9095-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA FERNANDEZ DE NIN y ALFREDO NIN ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Ag.8-9068-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL PENSADO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Aníbal José, por figurar en ella, el escripto, su padre y su abuelo paterno, con el apellido Penzado, en lugar de Pensado. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.8-9122-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones SOFIA MARTINEZ DE CHOCHO y PRUDENCIO CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.8-8738-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CABRERA DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 1.o de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag.8-9116-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON CELESTINO PEREZ o PIRIZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de noventa días y en especial a la heredera Juana Agustina Pérez, o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que lo represente. — Salto, Junio 4 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Ag.8-9067-v.set.12.

ROMEO A. RUVERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos caratulados: "Liberato De Gregorio y Marcelina Rodríguez de De Gregorio o Marcelina Rodríguez. Sucesión", se hace público que el día 2 del mes de Setiembre próximo, a la hora 15 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero señor Romeo A. Ruvertoni, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto, a la venta, en subasta pública y por precio no inferior a $ 600.00 (seiscientos pesos), equivalente al valor de la respectiva avaluación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 58 del Pueblo 25 de Agosto, 13.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 37, actualmente con el N.o 144, compuesta de una superficie de cinco mil metros cuadrados, que se deslinda así: cien metros de frente al Este, sobre la calle Carlos Anaya, la misma extensión al Oeste, lindando con terreno de Juan Bonino Gallo, ahora de Liberato De Gregorio Rodríguez, cincuenta metros al Norte, frente a la continuación de la calle 18 de Julio, y al Sur, igual extensión, frente a la calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no alcancen el precio base indicado anteriormente; 3.o) Que la comisión legal del martillero, así como los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al solar de terreno que se enajena, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$53.20 Ag.8-9076-v.ag.30.

ERNESTO AMORIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Sucesiones: EDUVIGES PEREZ DE SOSA y RAMON SOSA", (L.o 8.o N.o 435 F.o 788), se hace saber: Que el día 12 de Setiembre entrante y en las puertas del Juzgado de Paz de la 4.a Sección de este Departamento, Villa de Castillos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ernesto Amorín, asistido del señor Juez de Paz Seccional, de los siguientes bienes:

1.o) De las 14 horas a las 14 y 15: Una fracción de campo de pastoreo, situada en "India Muerta", 2.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta su superficie de cuatro hectáreas cuatro mil doscientos noventa y seis metros cuadrados veintiséis decímetros proindivisa y en común en mayor área que comprende los padrones: 2228, 8206, 8207, 2469 y 2234 y encerrada dentro de los siguientes límites generales según mensura practicada por el Agrimensor Osvaldo Olivera en Julio de mil novecientos cuarenta y siete, plano inscripto con el N.o 214 el 31 de Julio de dicho año en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, por un lado línea de 1739m.10c. con Horacio Rubio y otros; por otro lado líneas de 321m.10c. y 1068m.50c. con José M.a Quintana y Juan Dionisio Balao; por otro lado línea de 1740m.69c. con la fracción No 3 del mencionado plano y por otro lado línea de 785m.20c. y 581m.10c. con Exequiel Terra y Agustín Rivero. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma total de doscientos setenta pesos.

2.o) De las 14 y 20 a las 14 y 35: Una fracción de terreno de chacra situada en la 4.a Sección Judicial de este Repartamento, empadronada con el N.o 3941, compuesta su superficie según mensura del Agrimensor Osvaldo Olivera practicada en Julio del año 1947, de cinco hectáreas nueve mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado Angel Rubio y Camino Público; por otro lado Inocencia Soba de Parrillo; por otro lado Inocencia Soba de Parillo y por otro lado Jacinta Llana de Ferrer. Tasada en la suma total de tres mil seiscientos pesos.

3.o) De las 14 y 40 a las 14 y 45: Una fracción de terreno solar, sito en la Villa de Castillos, manzana número ocho, padrón N.o 623, compuesta su superficie según mensura de Arturo López Blanquet de Noviembre de 1944, de quinientos noventa metros cuadrados tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por su frente línea de 17mts.18c. a la calle Centenario; por un costado línea de 34m.36c. con Juan Pío Acosta y Dominga F. de Olivera; por su fondo línea de 17m18c. terreno empadronado con el N.o 626 que también se ofrece en venta; y por otro lado línea de 34m.36c. con el terreno que se describirá en seguida, padrón N.o 624. Tasada en la cantidad total de seiscientos pesos.

4.o) De las 14 y 50 a las 15 y 5: Una fracción de terreno solar, sito en la Villa de Castillo, manzana N.o 8, padrón N.o 624, compuesta su superficie según mensura de Arturo López Blanquet, de Noviembre de 1948, de quinientos noventa metros cuadrados tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por su frente línea de 17m18c. a la calle Centenario; por un costado línea 34m.36c. con terreno padrón N.o 623; por su fondo línea de 17m.18c. terreno empadronado con el N.o 626 y por otro lado línea de 34m.36c. con el terreno padrón N.o 625 Tasada en la suma total de seiscientos pesos.

5.o) De las 15 y 10 a las 15 y 25: Una fracción de terreno solar, sito en la Villa de Castillos, manzana N.o 8, padrón N.o 625, compuesta su superficie según mensura de Arturo López Blanquet, de Noviembre de 1948, de quinientos noventa metros cuadrados tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por su frente línea de 17m.18c. a la calle Centenario; por un costado línea de 34m.36c. con terreno padrón N.o 624; por su fondo línea de 17m.18c. terreno padrón N.o 626 y por otro lado línea de 34m.36c. frente a la calle "19 de Abril". Tasada en la suma total de mil doscientos pesos; y,

6.o) De las 15 y 30 a las 15 y 45: Una fracción de terreno solar, sito en la Villa de Castillos, manzana N.o 8, padrón N.o 626, compuesta su superficie según mensura de Arturo López Blanquet, de Noviembre de 1948, de ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados cuatro mil doscientos setenta y cinco centímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por su frente línea de 17m.18c. a la calle "19 de Abril"; por un costado línea de 51m.54c. terrenos empadronados con los N.os 625, 624 y 623; por su fondo línea de 17m.18c. con Juan Pío Acosta y por otro lado línea de 51m.54c. con José María Garmendia, Davis Debat y Toribia Manuela Soba. Tasada en la suma total de mil doscientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de cada una de las tasaciones anteriormente mencionadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, aún en el caso de ser interesado o tener derechos en los bienes, a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que son de cuenta y cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura definitiva, así como lo que pudiera adeudarse al día de la escrituración del inmueble a enajenarse y con relación al mismo por concepto de medianerías, pavimento, afirmado, cordón, vereda, aguas corrientes u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine, —debiendo dichos gastos y honorarios ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sea aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 2|949. — Próspero M. Rubert.
$154.80 Ag.8-9112-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha resuelto disolver totalmente la Sociedad Comercial "ANGEL GIORELLO E HIJOS", que gira en esta plaza con domicilio en la calle Cuareim N.o 2075 debiendo presentarse los acreedores en el Estudio de la Escribana Avelina Lema, calle Rincón 538 de 15 a 17 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Avelina Lema.
$6.80 Ag.8-9125-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor ARPAAD WEISS ha prometido vender al señor Jorge Bernardi el negocio que en el ramo de "Restaurant" gira en la calle Juncal N.o 1315. Los acreedores deben presentarse con duplicado de sus justificativos en la Escribanía de Hebert Curbelo Urroz (25 de Mayo 369 Esc. 2). — Montevideo, Agosto 5 de 1949.
$10.20 Ag.8-9124-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y las disposiciones del Código de Comercio, hacemos público que con fecha 5 de Agosto de 1949, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de "Pensión Familiar Elite" giraba en Montevideo, bajo la representación social de Vitervo Moyano y Lorenzo Recayte. Los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Yaguarón N.o 1161 en Montevideo. — VITERVO MOYANO. — LORENZO RECAYTE.
$10.20 Ag.8-9119-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se comunica al comercio y al público en general que en escritura que autorizó el Escribano Carlos E. Grauert el 3|Agosto|949, quedó totalmente disuelta la sociedad "CARLOS ALBERTO LUCE y Cía.", *habiendo quedado a cargo exclusivo* del señor Aníbal Zárate el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Agosto 4|949. — Carlos Alberto Luce y Cía. — Sucesor Aníbal Zárate.
$1.20 Ag.8-9091-v.ag.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Domingo Quarneti, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Camino de las Instrucciones 1456. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — AGUSTIN PREGLIASCO SANGUINETTI. — SARA ZUNINO DE PREGLIASCO. — PEDRO PASCUAL MARCHELLI RAVELINO. — NORMA CECHET DE MARCHELLI.

$10.20 Ag.8-9098-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Emilio Sánchez y Jesús Magadán, del café, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en San José 1050. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — ARGEMIRO RODRIGUEZ GONZALEZ. — CONCEPCION VIOR DE RODRIGUEZ. — JOSE DOMINGUEZ ANTON. — BENEDICTA RODRIGUEZ DE DOMINGUEZ.

$10.20 Ag.8-9099-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Atahualpa Olmos y José Lorenzo, el café, horno de pizza y fainá y bebidas alcohólicas, establecido en Buenos Aires 452. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — JOSE PEREIRO IGLESIAS. — MARGARITA PALLEIRO DE PEREIRO.

$6.80 Ag.8-9100-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Ramón Reboredo Pérez, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Anzani 1500. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — ALFONSO FERREIRA YCHUSTE.

$6.80 Ag.8-9102-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Tomás Mauricio Lemos, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1852. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA.

$6.80 Ag.8-9103-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Salvador Fernández, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Ramón Anador 3300. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — CECILIA BORGES DE GARCIA.

$6.80 Ag.8-9104-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Gumersindo Seasso y José Gómez la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Colonia 1497. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — NATAN CADRANEL LARROSA.

$6.80 Ag.8-9105-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se comunica que se ha dejado sin efecto la publicación de disolución de sociedad "QUARNETI Y LAVIGNASE", con respecto a la nueva firma, la que girará bajo la razón social de "Lavignase y Cía", retrotrayéndose todos sus efectos a la fecha de la anterior publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1949.

$10.20 Ag.8-9096-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Emilio Rial y Juan Pérez, el bar y bebidas alcohólicas establecido Agraciada 2701. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — LUCIANO Y JOSE GARCIA QUEIJO. — BASILIO DUBRA QUEIJO. — LUCIA VARELA DE DUBRA. — RAFAEL SEBASTIAN DE VIDA OTHATZ. — SARA MARTINCORENA DE VIDA.

$10.20 Ag.8-9097-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que permeti vender a Brucha Gitla Saulc, el comercio de comestibles y venta de fruta y verdura que tengo en esta Capital, calle Nueva Palmira N.o 1901. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas", calle 18 de Julio 1769, dentro del plazo legal. — ELENA MENACHEN.

$10.20 Ag.8-9071-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos que hemos prometido vender a don Mateo Coll, la tercera parte indivisa de la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 2208 de la calle Rivera, en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — JUAN B. ZABALETA. — VICENTE SAGASTIBELZA. — ENRIQUETA G. DE ZABALETA. — MARIA ZABALETA DE SAGASTIBELZA. — Mateo Coll Oliver.

$10.20 Ag.8-9069-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicó que he prometido vender a don José Mallo y Manuel de Britos, la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería instalada en esta ciudad, casa N.o 1431 de la calle Pedro Bustamante. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — J. MANUEL VAZQUEZ. — Manuel de Britos. — José Mallo

$10.20 Ag.8-9070-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver al sociedad "Rodríguez y Carril", establecida con fiambrería, restaurant y bebidas alcohólicas en Comercio 1501, desligándose de la misma los esposos JUAN CARRIL CASTRO Y ANTONIO VIGNOLO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 29 de Julio de 1949.

$6.80 Ag.8-9101-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad "Polero Hnos." con sede en la calle Luis B. Cavia N.o 2857 se disolvió según escritura del 7 de Agosto de 1948 ante el Escribano Enrique Alonso Romelli quedando a mi cargo el Activo y Pasivo. Publicación del Artículo 492 del Código de Comercio. — DOMINGO M. POLERO.

$4.00 Ag.8-9114-v|ag.18.

LORENZO LLUCH S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, que se realizará el día 17 de Agosto próximo a las 18 horas en su local social de la calle Democracia 2132, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Distribución de dividendos; 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán observar lo que establece el artículo 40 de los estatutos.

$6.00 Ag.8-9173-v.ag.10.

SAN FAUSTIN S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 19 del presente mes de Agosto en la sede de la Sociedad, 18 de Julio 1843, a la hora 14.30 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital; 2.o) Renuncia de los actuales Directores; 3.o) Elección de nuevas autoridades. — La Secretaría.

$4.20 Ag.8-9172-v.ag.15.

TODD URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el inciso 1.o) del artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 24 de Agosto a las 11 y 30 horas en el local social calle Florida número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas que verificarán la asistencia y votos y para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Síndico; 2.o) Elección de seis miembros titulares y seis miembros suplentes para integrar el Directorio por renuncia de los miembros que desempeñan esos cargos en la actualidad; 3.o) Devolución a los miembros cesantes de la garantía depositada. (Artículo 12).

Para poder asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, de conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — El Síndico.

$11.20 Ag.8-9077-v.ag.16.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY
MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo N.o 24 de los estatutos se convoca a los miembros del British Schools Society para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, Agosto 17 de 1949, en la sede del Colegio, calle J. B. Lamas número 2841, Pocitos, a las 18 y 30 horas. Orden del día:

1.o) Aprobar el informe y estado de las cuentas correspondientes al año fenecido el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Elegir un Presidente y dos miembros del Consejo de Directores de acuerdo con el artículo N.o 12 de los estatutos; 3.o) Nombrar Síndicos para el año 1949; 4.o) Asuntos en general. — G. P. Wellby, Secretario Honorario.

$10.60 Ag.8-9078-v.ag.12.

COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. (CUTCSA)
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la elección de tres miembros titulares de Directorio y un miembro titular de Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes, para el período 1949|1952. Dicho acto se efectuará el Martes 23 de Agosto de 1949, en el local social, calle Sarandí número 528, entre las horas 9 y 18. — El Directorio.

$1.20 Ag.8-9093-v.ag.8.

SUDMAR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 18 horas del día 22 de Agosto de 1949, en el local social, calle Treinta y Tres 1420, escritorio 17, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum y para que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyas firmas quedarán autorizadas. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Pablo B. Wachsmann, Presidente. — Juan José Etcheverrito, Secretario.

$6.00 Ag.8-9110-v.ag.10.

INDUSTRIA TEXTIL URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al primer ejercicio 30 de Junio de 1949
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente, a las 18 horas, en Misiones 1478 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la asamblea (artículos 36 y 41); 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio, acompañados del informe producido por el Síndico de la Sociedad.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Juancó 3626, antes del día 24 del corriente, a las 18 y 30 horas. Se recuerda asimismo a los señores accionistas, que el decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 16 de Julio de 1943, dispone que los señores accionistas, al registrar sus acciones, deberán depositar éstas en las oficinas de la Sociedad para poder ser presentadas al Delegado de la Inspección General de Hacienda, que concurra a los efectos del contralor correspondiente. Esta presentación y depósito de acciones no rige para quienes, teniendo depositadas sus acciones en un Banco o institución responsable, presenten para su inscripción el certificado de depósito firmado por el Banco o Institución responsable, en donde se encuentren depositadas.

$8.80 Ag.8-9111-v.ag.9.

ESTANCIA FARRAPOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Agosto del corriente año, a las 10 horas en el local de la calle Rincón 454, escritorio 308|10, (edificio de la Bolsa de Comercio) para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y demás cuestiones que prescribe el citado artículo.

Se previene que de acuerdo al artículo 24 de los estatutos, los accionistas que se propongan concurrir a las asambleas, por sí o por representación, deberán registrar sus acciones en el local citado con dos días de antelación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$10.00 Ag.8-8115-v.ag.12.

$ **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano Enrique Alonso Romelli el 15 de Junio último, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Spray Acoustic del Plata Ltda.". Objeto: La explotación de materiales acústicos, térmicos y para condensación, así como importación y exportación de toda clase de productos y mercaderías. Capital: $ 69.000.00 dividido en cuotas de $ 100.00 integrado totalmente. Socios y aportes: Emilio Stewart Biraben $ 19.500.00; Ingeniero César Rodríguez Vicentini $ 25.500.00; Arquitecto Luís García Pardo $ 18.600.00; Escribano Daniel Pérez del Castillo $ 4.900.00; Contador Fernando Etchegorry Ferreira $ 500.00. Plazo: Hsata el 31 de Diciembre de 1953, prorrogable por períodos de cinco años. Dirección y Administración a cargo del Directorio compuesto por los cinco socios. Ganancias y pérdidas en proporción a los respectivos capitales. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 11 al fº. 49 vto. del tomo noveno.

$14.00 Ag.8-9113-v.ag.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Narbel S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre del1947

Activo—

Acciones	$	600.000.00
Accionistas	"	150.000.00
Caja	"	518.77
Gastos de organización	"	6.098.10
Banco San José	"	38.200.00
Planos y estudios edificio "Tabaré"	"	2.683.13
Bienes inmuebles	"	2.500.00
	$	800.000.00

Pasivo—

Capital realizado	$	50.000.00
Capital subscripto	"	150.000.00
Capital a subscribir	"	600.000.00
Capital autorizado	$	800.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 7733.

Narbel S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Acciones	$	600.000.00
Accionistas	"	122.000.00
Caja	"	5.057.92
Gastos de organización	"	6.272.10
Banco San José	"	28.860.87
Bienes inmuebles	"	37.500.00
	$	800.690.89

Pasivo—

Capital realizado	$	78.000.00
Capital subscripto	"	122.000.00
Capital a subscribir	"	600.000.00
Capital autorizado	$	800.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	690.89
	$	800.690.89

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.40. — 7732.

Narbel S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo—

Acciones	$	600.000.00
Accionistas	"	72.000.00
Caja	"	5.156.58
Gastos de organización	"	6.272.10
Banco San José	"	690.87
Bienes inmuebles	"	101.306.90
Gastos extraordinarios de reparación y conservación de bienes inmuebles	"	15.124.63
	$	800.550.08

Pasivo—

Capital realizado	$	128.000.00
Capital subscripto	"	72.000.00
Capital a subscribir	"	600.000.00
Capital autorizado	$	800.000.00
Intereses y descuentos	"	520.87
Explotación bienes inmuebles	"	29.21
	$	800.550.08

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 7731.

SANATORIO "EL REMANSO" S. A.

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1949

ACTIVO

Activo Inmovilizado:

Inmuebles y sus accesorios			$	66.395.60
Material de cirugía			"	2.841.10
Muebles y útiles	$	13.585.64		
Menos lo amortizado	"	911.74	"	12.673.90
			$	81.910.60

Activo disponible:

Caja	"	1.334.87

Activo exigible:

Pensionistas	$	8.720.91		
Acciones	"	26.000.00	"	34.720.91

Activo nominal:

Gastos de constitución	"	2.398.60

Activo circulante:

Farmacia	$	850.92		
Despensa	"	167.38	"	1.018.30
			$	121.383.28

PASIVO

Pasivo no exigible:

Capital integrado	$	24.600.00		
Capital autorizado (a integrar)	"	26.000.00	$	50.600.00

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente	$	5.828.93		
Suero y Castro Paullier	"	861.25		
E. Castro Paullier, cuenta préstamo	"	2.199.06		
R. Castro Paullier, cuenta honorarios (sueldos)	"	806.00	"	9.689.24

Pasivo amortizable:

Sucesión Helguera	$	30.000.00		
Banco Hipotecario	"	29.459.45	"	59.459.45
			$	119.148.69

Ganancias:

Ganancias del ejercicio	"	2.234.59
	$	121.383.28

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 22.80. — 8252.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 4 de julio de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

26052, Técnica Urug. S.A., Cristales oftálmicos, 400.
26057, Esteban Duro Hijo, Cristales p. óptica, 1.000.
26066, García y Revello, Cristales oftálmicos, 1.100.
30053, Universal R. C. A., Microscopio y acces., 1.120.
40008, Cutcsa, Repuestos para ómnibus, 4.100.
40008, Cutcsa, Repuestos para motores, 500.
50060, Abal Hnos. S.A., Repuestos industriales, 325.
50005, Mántaras y Caste., Repuestos p. prensas, 400.
50008, Barrera Hnos., Cuchillas para máquinas, 400.
50019, Fáb. Nal. Cerveza, Pavimento ind. de gres, 13.750.
50019, Fáb. Nal. Cerveza, Telas rep. filtros, 775.
50043, Oyama S.A., Equipo ind. elab. vinos, 5.000.
54028, Ildu S.A., Productos químicos, 600.
54062, Sta. Magdalena S.A., Acces. p. máquina textil, 500.
25038, Undeba S.A., Herramientas, 600.
25046, Leemann y Cía., Válvulas de bronce 500.
26002, Roberto de Césare, Cristales oftálmicos, 300.
26003, Demarco y Alvarez, Esterilizadores, 2.000.
26006, Pablo Ferrando, Cristales oftálmicos, 2.500.
26006, Pablo Ferrando, Mat. p. laboratorios, 1.000.
26012, Andrés Fornio, Cristales oftálmicos, 1.100.
26026, Ulises Tolck, Aceite para relojes, 300.
24006, Inco S.A., Motores Diesel, 10.600.
25009, Juan F. Castillo, Acces. para cañería, 900.
25013, Chiappe y Cía., Acc. de hierro p. fundic., 1.700.
25020, M. Levitcharsky, Acc. para caños negros, 300.
25031, H. Torrendell S.A., Caños negros, 300.
25031, H. Torrendell S.A., Calderas industriales, 2.200.
25031, H. Torrendell S.A., Máqs. plegadora de chapas, 3.000.
25031, H. Torrendell S.A., Tornos, 3.500.
25031, H. Torrendell S.A., Manómetros, 2.500.
25031, H. Torrendell S.A., Draga de Cajilones, 16.200.
51060, José Tuneu y Co., Maquinaria p. industria, 4.900.
51060, José Tuneu y Co., Discos de corcho, 10.000.
51062, Sué S.A., Chapas de hierro negro, 18.900.
51062, Sué S.A., Oxido de hierro, 600.
51062, Sué S.A., Oxido de níquel, 240.
51080, Juan Pomi e Hijo, Arados, 300.
51130, S. A. Grasseni, Discos de corcho, 700.
53003, Cía. Bao S.A., Rep. p. máqs. p. jabón, 1.800.
53005, B. y Flores S.A., Loza sanitaria, 300.
53005, B. y Flores S.A., Caños de hierro, 1.200.
53005, B. y Flores S.A., Herramientas, 400.
53019, Antonio Peluffo, Acido ascórbico, 269.
53051, E. y Bonnet, Anilinas, 1.300.
53051, E. y Bonnet, Detergente, 1.975.
53051, E. y Bonnet, Soda cáustica, 1.500.
54002, Bozzolo S.A., Máq. textil y acces., 16.500.
54013, S. A. Fáb. Uruguaya, Rep. p. máqs. industriales, 300.
54017, Tarzán S.A., Maquinaria textil, 2.800.
54017, Tarzán S.A., Hilado de metal, 500.
54028, Ildu S.A., Máquinas textiles, 1.000.
54028, Ildu S.A., Anilinas, 300.
22054, M. Guelfi y Cía., Utensilios eléctricos, 10.000.
22054, M. Guelfi y Cía., Cables eléctricos, 2.000.
22054, M. Guelfi y Cía., Artículos de ferretería, 300.
23011, A. Silveira Zorzi, Tornill., 300.
24001, Julio M. Sales, Remaches de hierro, 300.
51015, Cinoca S.A., Envases para oxígeno, 12.400.
51022, Ferrosmalt S.A., Termómetros, 3.000.
51039, Negri Quartino, Repuestos p. balanzas, 400.
51058, Tall. Met. El Acero, Bulones para arados, 700.
24015, Hijos José Schiavo, Clavos para talabartería, 6.559.
52145, Alberto Maiche, Paño para cuello 2.000.
53005, B. y Flores S.A., Cadena, 500.
26002, Roberto De Césare, Armazones para anteojos, 300.
26006, Pablo Ferrando, Monturas p. anteojos, 1.600.
26006, Pablo Ferrando, Barómetros, 1.600.
26006, Pablo Ferrando, Lápices para dibujo, 500.
26012, Andrés Fornio, Armazones para anteojos, 2.250.
26012, Andrés Fornio, Barómetros termómetros, 300.
22054, M. Guelfi y Cía., Caños de hierro, 500.
22054, M. Guelfi y Cía., Generadores eléctricos, 4.000.
22054, M. Guelfi y Cía., Herramientas, 3.200.
22054, M. Guelfi y Cía., Bombas de agua, 1.000.
22054, M. Guelfi y Cía., Maqs. industriales, 10.000.
22054, M. Guelfi y Cía., Máqs. para estaciones de servicio, 10.000.
22054, M. Guelfi y Cía., Máqs. industriales, 10.000
22054, M. Guelfi y Cía., Motores a explosión, 4.300.
22054, M. Guelfi y Cía., Agujas para máqs. de coser, 7.900.
23011, A. Silveira Zorzi, Alambre galvanizado, 500.
23013, Soc. Carbón y Sal, Alambre galvanizado, 900.
24001, Julio M. Sales, Fieltro p. máqs. industr., 360.
24006, Inco S.A., Chasis de camionetas, 1.400.
24006, Inco S.A., Máquina para curtiembre, 6.500.
24006, Inco S.A., Compresores y herramientas, 500.
51007, Carmeta S.A., Máqs. p. fab. bulones, 7.500.
51015, Cinoca S.A., Piedra esmeril, 200.
51015, Cinoca S.A., Productores de oxígeno, 400.
51015, Cinoca S.A., Carburo de calcio, 3.500.
51015, Cinoca S.A., Lingotes de hierro, 22.300.
51016, Cir S.A., Tubos de hierro, 1.600.
51016, Cir S.A., Flejes de hierro, 2.500.
51020, Elab. Metales S.A., Máq. p. fab. cápsulas, 3.000.
51021, Manuel Erosa, Máqs. industriales, 15.000.
51022, Ferrosmalt S.A., Alambre de hierro, 2.100.
51022, Ferrosmalt S.A., Chapa de hierro negro, 5.300.
51032, D. Mantero y Cía., Alambre de hierro, 5.800.
51032, D. Mantero y Cía., Alambre de acero, 9.100.
51032, D. Mantero y Cía., Loza sanitaria, 600.
51032, D. Mantero y Cía., Acc. de hierro galvaniz., 1.200.
51032, D. Mantero y Cía., Herramientas de mano, 800.
51032, D. Mantero y Cía., Maquinaria industrial, 10.000.
51032, D. Mantero y Cía., Flejes de acero, 1.300.
51036, Methol Tarres, Alambre galvanizado, 6.400.
51036, Methol Tarres, Caños galvanizados, 600.
51036, Methol Tarres, Flejes de acero, 1.300.
51050, Regusci y Voulminot, Acces. p. caños, 300.
51050, Regusci y Voulminot, Piedras de esmeril, 500.
51058, Tall. Met. El Acero, Alambre acero ovalado, 2.800.
51058, Tall. Met. El Acero, Palas y horquillas, 600.
51058, Tall. Met. El Acero, Arados carpidores, 1.300.
51058, Tall. Met. El Acero, Rejas p. arados. 1.400.
21064, Quimur S.A., Bicromato de potasio, 1.600.
21064, Quimur S.A., Carbonato de amonio, 500.
21064, Quimur S.A., Carbonato de bario, 800.
21064, Quimur S.A., Ceniza de soda, 10.100.
21064, Quimur S.A., Oxido de titanio, 300.
21064, Quimur S.A., Litapón, 300.
21064, Quimur S.A., Cloruro de bario, 1.400.
21064, Quimur S.A., Fosfato trisódico, 1.500.
21064, Quimur S.A., Metabisulfito de potasa, 2.500.
21064, Quimur S.A., Hexacloruro de benceno, 6.200.
21066, G. Russo e Hijo, Productos químicos, 500.